DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1972

TOMO 268	Dirección: Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18837

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 491|972. — Se crea la Comisión Nacional Coordinadora de las Actividades Culturales en el Exterior (CONACE) integrándose con Delegados de los Organismos que se detallan.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: la necesidad de coordinar las actividades de las distintas administraciones públicas en las tareas de difusión de la cultura nacional en el exterior.

Resultando: I) Que una adecuada divulgación de los propios valores nacionales debe constituir uno de los objetivos del Estado moderno, dado el proceso actual de internacionalización de la cultura;

II) Que los compartimentos estancos de la cultura han cedido frente al empuje derivado de un activo intercambio de ideas y realizaciones del quehacer humano, que contribuye en definitiva, en forma eficaz, a un mejor entendimiento entre los pueblos;

III) Que las distintas manifestaciones culturales en nuestro país mantienen un desarrollo y presentan realizaciones dignas de ser proyectadas como aporte de significación a los valores del acervo cultural del mundo;

IV) Que en esas condiciones es indispensable encarar en forma orgánica y sistemática la realización en el extranjero de actividades tales como exposiciones, conferencias, representaciones teatrales p recitadles de música, que pongan de relieve el grado de adelanto de nuestras artes plásticas, literatura, teatro y demás manifestaciones culturales;

V) Que es conveniente buscar vías que permitan a artistas, escritores e intérpretes, obtener los medios adecuados para su concurrencia a los diversos eventos internacionales relacionados con su actividad;

VI) Que a tales efectos es necesaria la confección de un plan nacional que, abarcando todos los sectores de la vida

CON EL N.o 18834 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1972

intelectual de la República, permita con la menor pérdida de esfuerzos y recursos, obtener una rápida concreción de aquellos postulados;

VII) Que la existencia de variadas administraciones públicas con competencia relacionada con aspectos importantes de la actividad cultural en el país y en el extranjero, ha provocado en muchos casos una duplicidad de esfuerzos tendientes al mismo fin o ha impedido en la multiplicidad la concreción de muchos anhelos de singular trascendencia, todo lo cual obliga a concertar la actividad de dichas personas públicas y órganos en lo relativo a la divulgación de nuestros valores en el exterior;

VIII) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un servicio exterior organizado, a través del cual debe canalizarse esa actividad debidamente planificada y coordinada.

Considerando: I) Que el decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 sobre distribución de competencias de los Ministerios en razón de materia, atribuye al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el artículo 3.o, inciso 1, "la política exterior de la República en toda materia" y entre otros incisos vinculados al tema, el inciso 17, le comete la colaboración en el intercambio cultural y en la difusión internacional de la cultura uruguaya;

II) Que el decreto anteriormente mencionado, en su artículo 10 acuerda, al Ministerio de Cultura todo lo relacionado con la conducción de la política nacional de la cultura y específicamente, en el inciso 17, le atribuye la difusión de la cultura nacional en el extranjero;

III) Que al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo le corresponde, según el artículo 12 del decreto referido, la política nacional del transporte, las comunicaciones y el turismo;

IV) Que de conformidad con el artículo 14 del decreto de distribución de competencias "cuando por razón de la materia de que se trate la competencia resulta asignada concurrentemente a dos o más Ministerios, corresponderá la actuación de todos ellos. Las competencias atribuídas a los Ministerios en lo relativo a congresos y conferencias en el ámbito internacional y relaciones con organismos internacionales se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en el numeral 1.o del artículo 3.o del presente decreto".

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional Coordinadora de las Actividades Culturales en el Exterior (CONACE), que se integrará con un Delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, que la presidirá; Ministerio de Educación y Cultura, que ocupará la Secretaría; Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo; Comisión Nacional de Artes Plásticas; Instituto del Libro; Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE), y Comisión Nacional de Educación Física. Las designaciones lo serán con el alterno respectivo.

Art. 2.o Serán cometidos de la Comisión Nacional Coordinadora de las Actividades Culturales en el Exterior (CONACE):

a) Orientar y coordinar las actividades culturales de la República en el exterior;

b) Preparar el plan nacional anual de actividades a desarrollar en el exterior y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo;

c) Aprobado el plan a que se refiere el inciso anterior, realizar las tareas adecuadas para su ejecución;

d) Proponer la participación del país en exposiciones, congresos, etc., que no hubieran sido previstas en el plan anual;

e) Colaborar en la preparación de libros, folletos, películas, grabaciones, etc., relativos a los temas de su competencia;

f) Proponer la designación de comisarios en exposiciones o muestras, encargando de esas tareas a funcionarios diplomáticos o consulares acreditados en el exterior o a personas de reconocida competencia radicados en el país donde se realicen aquéllas;

g) Proponer a los organismos competentes el otorgamiento de facilidades de transporte y de residencia para los artistas que se trasladen al exterior;

h) Colaborar en la fomación de bibliotecas, pinacotecas, cinematecas, discotecas y otras colecciones de valor cultural en las sedes de las representaciones diplomáticas y consulares de la República en el exterior;

i) Colaborar en la coordinación con los Gobiernos de otros países en la difusión de sus respectivos valores culturales;

j) Proponer al Poder Ejecutivo proyectos de ley, decretos y resoluciones relativos a sus cometidos;

k) Proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que estime convenientes en cuanto a su propia organización y a la integración con otros organismos;

l) Difundir los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones; y

m) En general, toda otra actividad que importe la difusión de nuestra cultura en el exterior o el otorgamiento de facilidades para nuestros artistas e intelectuales.

Art. 3.o El plan general anual de actividades a que se refiere el inciso b) del artículo anterior comprenderá la realización en el exterior de exposiciones de artes plásticas y libros, conferencias, representaciones teatrales y cinematográficas, difusión de grabaciones, publicaciones, con concurrencia a eventos internacionales y en general toda actividad de promoción cultural que pueda ser debidamente planificada y ordenada durante el año.

Art. 4.o Con fines de asesoramiento y coordinación de actividades, CONACE podrá solicitar la participación en su seno o en el de sus comisiones de delegados de entidades públicas o privadas que por la naturaleza de los temas a tratarse, puedan prestar su colaboración a las actividades de la Comisión.

Estos delegados tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

Art. 5.o Todas las personas públicas y órganos del Estado deberán prestar a CONACE la máxima colaboración para el ejercicio de sus funciones. A tales efectos, la Comisión podrá dirigirse, en la forma prevista en el artículo 10, a todos los entes públicos, así como a las instituciones privadas.

Art. 6.o Las propuestas de la Comisión serán inmediatamente llevadas a consideración de las administraciones en ella representadas, cuando la resolución definitiva sea de competencia de éstas, por intemedio de sus respectivos Delegados, a efectos de obtener una rápida aprobación de las mismas.

Art. 7.o CONACE actuará en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, quién proporcionará los funcionarios, material y servicios necesarios para el desempeño de los cometidos asignados.

Art. 8.o CONACE elevará anualmente una memoria de sus actividades al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste remitirá copias de la misma a las demás administraciones representadas en la Comisión.

Art. 9.o Los cometidos asignados a la Comisión Nacional Coordinadora de las Actividades Culturales en el exterior son sin perjuicio de las atribuciones específicas de los organismos en ella representados.

Art. 10. CONACE deberá aprobar, dentro de los noventa días de su instalación, el Reglamento interno que regule su organización y funcionamiento.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE MANUEL URRABURU.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto 492|972. — Se reglamenta la ley N.o 14.032 en lo referente a la asistencia de los enfermos de diabetes

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: que por ley N.o 14.032 de fecha 8 de octubre de 1971, en función de la incidencia de la diabetes sobre la población y su repercusión sanitaria, económica y social, se determinaron diversas medidas destinadas a contemplar la situación de las personas que padezcan de la referida afección.

Considerando: que el artículo 16 de la precitada ley establece que la reglamentación de la misma será redactada por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes de dicha Secretaría de Estado.

Atento: a que el proyecto de reglamentación estructurado por la Comisión de la referencia, se ajusta a lo establecido en la mencionada ley.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o — De los Servicios Especializados (artículo de la ley N.o 14.032). Las funciones de los servicios especializados a que se refiere el artículo 2.o de la ley, serán cumplidos por las policlínicas de Diabetes de los Hospitales de Salud Pública de Montevideo. En el interior del país, mientras no existan otras creaciones, serán cumplidas por las Policlínicas Médicas de los Centros Asistenciales.

Art. 2.o — Del Diagnóstico Gratuito (artículo 3.o, Inciso a) de la ley N.o 14.032). Los servicios aludidos en el artículo anterior deberán examinar gratuitamente a todas las personas que se presenten con el objeto de averiguar si padecen diabetes, debiendo realizar los exámenes necesarios para el diagnóstico.

Art. 3.o — Del Tratamiento (Artículo 3.o, Inciso b) de la ley N.o 14.032). En caso de confirmarse el diagnóstico, los pacientes podrán tratarse en los Servicios de referencia. Esta asistencia, de acuerdo con la capacidad económica del paciente, podrá ser gratuita o mediante pago de arancel, de acuerdo a las normas vigentes en el Ministerio de Salud Pública, pero el arancel para los diabéticos será especial y reducido al 50 o|o de lo normal.

Art. 4.o Hasta tanto obtenga su Carnet de Asistencia, el paciente dispondrá de un certificado provisorio que lo habilite para ser asistido de inmediato. Este certificado será expedido por la oficina correspondiente del Ministerio de Salud Pública, a pedido del Servicio tratante.

Art. 5.o — Del Carnet de Salud (Artículos 7.o y 9.o de la ley N.o 14.032). La capacidad laboral del Diabético para el desempeño de tareas en diversos organismos a la cual se refiere el artículo 7.o de la ley. se comprobará de la siguiente manera:

a) La Oficina del Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública en Montevideo, o las que tengan funciones similares en el interior del país, solicitarán el dictamen de los Servicios Especializados referidos en el artículo 1.o de este Reglamento;
b) Estos Servicios, previo estudio del postulante, expedirán una certificación donde se establecerá si aquél padece o no padece de complicaciones, la naturaleza de las mismas y si afectan su capacidad laboral.

Art. 6.o Las personas diabéticas que han sido declaradas aptas para el trabajo y designadas para ocupar un cargo, recibirán un Carnet de Salud provisorio, válido por tres meses. El Carnet se renovará cada tres meses, debiendo el interesado, en cada oportunidad, presentar ante el médico del Carnet de Salud los documentos que acrediten estar sometido a un tratamiento adecuado (análisis, indicaciones y certificado del médico tratante, etc.) El Carnet de Salud definitivo se otorgará después de 2 años de tratamiento permanente, controlado y correcto.

Art. 7.o — Sobre los trabajos no aptos para diabéticos (Artículo 8.o de la ley N.o 14.032). Los diabéticos no podrán ser designados ni habilitados para tareas cuyo desempeño pueda significar un peligro para su salud o para la integridad física de los demás. En este sentido se menciona especialmente:

a) Conductores de vehículos de transporte colectivo (ómnibus, ferrocarriles, etc.);
b) Pilotos aviadores o personal de vuelo que interviene directamente en el manejo del avión;
c) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía y Cuerpo de Bomberos.

Art. 8.o — Del Carnet do Diabético (Artículo 10 de la ley N.o 14.032). El Carnet de Diabético a que se refiere el artículo 10 de la ley, será expedido por la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.o La Comisión Honoraria para comprobar la condición de diabético del postulante se basará normalmente en certificados o constancias que provengan de los Servicios Especializados mencionados en el artículo 1.o de este Reglamento.

En casos especiales podrá aceptar certificados que provengan de otros orígenes.

Art. 10. El Carnet deberá presentar claramente la expresión "Carnet de Diabético", indicar la dependencia del Estado que lo expide y la ley que lo establece. Llevará el sello de la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes y la firma del funcionario responsable.

Deberá, también, contener los nombres y apellidos del interesado, la edad, el domicilio y el número de la Cédula de Identidad. Tendrá validez cuando se presente conjuntamente con la Cédula de Identidad Policial.

Art. 11. El Carnet de Diabético tendrá una validez de cinco años, debiendo ser renovado periódicamente.

Art. 12. Comuníquese, publíquese. — **BORDABERRY.** — PABLO PURRIEL.

3

Resolución 902|972. — Se declara cesante por abandono del cargo a un Enfermero 2.o, en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia Externa, señor Antonio Busca, en comisión en el Hospital Maciel.

Considerando: que el citado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 23 de diciembre de 1971, sin causa justificada.

Considerando: que con fecha 6 de abril del corriente año se le envió cedulón a los efectos de notificar al interesado, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Enfermero 2.o de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 798, N.o de orden 481) en comisión en el Hospital Maciel señor Antonio Busca.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Resolución 896|972. — Se autoriza a una firma brasileña a pescar en aguas nacionales utilizando para tales fines el buque de su propiedad denominado "Ideal II".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por la firma Torquato Pontes Pescados S. A., Comercio e Industria de la Ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, tendiente a obtener se le otorgue Permiso y Matrícula de Pesca de acuerdo al decreto número 540|971 de 26 de agosto de 1971, al buque pesquero de su propiedad de bandera brasileña, denominado "Ideal II", para lo cual ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 7.o del precitado decreto.

Resultando: informa al respecto el Departamento Jurídico del Servicio Oceanográfico y de Pesca: 1.o) Que por oficios N.os 17|72 y 18|72 se cursaron respectivamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, las comunicaciones pertinentes, que fueron recepcionadas con fecha 17 de mayo ppdo.; 2.o) Que se dio cumplimiento a los extremos consignados en el artículo 7.o del decreto número 540|971, con las precisiones que seguidamente se relacionan: a) No siendo el representante designado un Agente Marítimo, el mismo deberá acreditar solvencia suficiente en la República, a efectos de que cobre efectividad práctica la declaración de que se responsabiliza por las infracciones en que el barco pudiere incurrir; b) Que se ha depositado en la Tesorería del Ente, la suma de U$S 1.649.22 de conformidad con las tasas en vigor según previsión contenida en el artículo 2.o de la Reglamentación y por cuyo importe se ha expedido recibo N.o 0645; y 3.o que consultado el De-

partamento Científico en los aspectos de su competencia, manifiesta no tener objeciones que formular a la solicitud en curso;

Considerando: de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que nada obsta a que se autorice a la razón social peticionaria a pescar en aguas nacionales, dentro de los límites de doce (12) y doscientas (200) millas a que se refiere el artículo 1.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971 y a utilizar para tales cometidos, al buque de su propiedad, de bandera brasileña denominado "Ideal II", debiéndose tener presente las observaciones formuladas por el Departamento Jurídico del Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Considerando: lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en los decretos 540|971 y 210|972 de 26 de agosto de 1971 y 18 de marzo de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Torquato Pontes Pescados S. A. Comercio e Industria, de la ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, a pescar en aguas nacionales dentro de los límites de doce (12) a doscientas (200) millas a que se refiere el artículo 1.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971, y a utilizar para tales cometidos, al buque de su propiedad, de bandera brasileña denominado "Ideal II".

2.o La firma Torquato Pontes Pescados S. A. Comercio e Industria, de la ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, deberá obtener del Servicio Oceanográfico y de Pesca, para poder desarrollar la actividad de que trata el numeral 1.o y previo a las mismas, la Matrícula y el Permiso correspondiente, tal como lo estipula el artículo 2.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971.

3.o La Matrícula de Pesca tendrá una vigencia de un año calendario (hasta el 31 de diciembre de 1972), y el Permiso de Pesca será válido por ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su otorgamiento.

4.o La firma Torquato Pontes Pescados S. A. Comercio e Industria y el señor Alfredo Rodrigo Camiruaga, en su carácter de representante de dicha razón social en el Uruguay con domicilio en la calle 25 de Mayo 878 de la ciudad de Maldonado (Uruguay), serán solidariamente responsables por las infracciones de cualquier índole en que pudiere incurrir el pesquero "Ideal II".

5.o Previo a la iniciación de las labores de pesca que se autoriza, la firma Torquato Pontes Pescados S. A. Comercio e Industria deberá firmar ante la Dirección del Servicio Oceanográfico y de Pesca, una declaración en la que conste que conocen y se someten expresamente a todas las normas legales y reglamentarias vigentes, en materia de pesca y navegación y a las que pudieren establecer ulteriormente los organismos competentes.

6.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptarán las medidas que al caso correspondan, de acuerdo a las facultades que específicamente les otorga la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969.

7.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará previo a todo trámite, las disposiciones pertinentes a fin de que la razón social beneficiaria acredite solvencia suficiente de su Representante en el Uruguay, para que cobre efectividad práctica la declaración del mismo de que se responsabiliza por las infracciones en que pudiere incurrir el buque "Ideal II".

8.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Oceanográfico y de Pesca. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Resolución 897|972. — Se autoriza a una firma brasileña a pescar en aguas nacionales utilizando para tales fines el buque de su propiedad denominado "Ideal I".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de julio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por la firma Torcuato Pontes Pescados S. A., Comercio e Industria de la ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, tendiente a obtener se le otorgue Permiso y Matrícula de Pesca de acuerdo al decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971, al buque pesquero de su propiedad, de bandera brasileña, denominado "Ideal I", para lo cual ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 7.o del precitado decreto;

Resultando: informa al respecto el Departamento Jurídico del Servicio Oceanográfico y de Pesca: 1.o) Que por oficios N.os 15|71 y 16|72 se cursaron respectivamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, las comunicaciones pertinentes, que fueron recepcionadas con fecha 17 de mayo próximo pasado; 2.o) Que se dió cumplimiento a los extremos consignados en el artículo 7.o del decreto 540|971, con las precisiones que seguidamente se relacionan: a) No siendo el representante designado un Agente Marítimo, el mismo deberá acreditar solvencia suficiente en la República, a efectos de que cobre efectividad práctica la declaración de que se responsabiliza por las infracciones en que el barco pudiere incurrir; b) Que se ha depositado en la Tesorería del Ente, la suma de U$S 1.056.85 de conformidad con las tasas en vigor según previsión contenida en el artículo 3.o de la Reglamentación y por cuyo importe se ha expedido recibo número 0644; y 3.o) Que consultado el Departamento Científico en los aspectos de su competencia, manifiesta no tener objeciones que formular a la solicitud en curso;

Considerando: de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que nada obsta a que se autorice a la razón social peticionaria a pescar en aguas nacionales, dentro de los límites de doce (12) y doscientas (200) millas a que se refiere el artículo 1.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971 y a utilizar para tales cometidos al buque de su propiedad, de bandera brasileña denominado "Ideal I", debiéndose tener presente las observaciones formuladas por el Departamento Jurídico del Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Considerando: lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en los decretos 540|971 y 210.972 de 26 de agosto de 1971 y 18 de marzo de 1972;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Torquato Pontes Pescado S. A., Comercio e Industria, de la ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, a pescar en aguas nacionales dentro de los límites de doce (12) a doscientas (200) millas a que se refiere el artículo 1.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971, y a utilizar para tales cometidos al buque de su propiedad, de bandera brasileña denominado "Ideal I".

2.o La firma Torquato Pontes Pescado S. A., Comercio e Industria, de la ciudad de Río Grande Do Sul, Brasil, deberá obtener del Servicio Oceanográfico y de Pesca, para poder desarrollar la actividad de que trata el numeral 1.o y previo a las mismas, la Matrícula y el Permiso correspondiente, tal como lo estipula el artículo 2.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971.

3.o La Matrícula de Pesca tendrá una vigencia de un año calendario (hasta el 31 de diciembre de 1972), y el Permiso de Pesca será válido por ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su otorgamiento.

4.o La firma Torquato Pontes Pescados S. A., Comercio e Industria y el señor Alfredo Rodrigo Camiruaga, en su carácter de representante de dicha razón social en el Uruguay con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 878 de la ciudad de Maldonado (Uruguay), serán solidariamente responsables por las infracciones de cualquier índole en que pudiere incurrir el pesquero "Ideal I".

5.o Previo a la iniciación de las labores de pesca que se autoriza, la firma Torquato Pontes Pescados S. A., Comercio e Industria deberá firmar ante la Dirección del Servicio Oceanográfico y de Pesca, una declaración en la que conste que conocen y se someten expresamente a todas las normas legales y reglamentarias vigentes, en materia de pesca y navegación y a las que pudieren establecer ulteriormente los organismos competentes.

6.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptarán las medidas que al caso correspondan, de acuerdo a las facultades que específicamente les otorga la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969.

7.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará, previo a todo trámite, las disposiciones pertinentes, a fin de que la razón social beneficiaria acredite solvencia suficiente de su representante en el Uruguay, para que cobre efectividad práctica la declaración del mismo de que se responsaziliza por las infraccions en que pudiere incurrir el buque "Ideal I".

8.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Oceanográfico y de Pesca. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Decreto 490|972. — Se deroga el decreto 80|970 que establecía normas sobre los precios de los libros de edición nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 11 de julio de 1972.

Visto: la resolución N.o 864|972 del Consejo de Ministros de 27 de junio próximo pasado, sobre la actualización automática de los precios de los libros de edición nacional, según normas allí dispuestas con el asesoramiento de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Considerando: que un régimen de ajustes automáticos hace inconveniente mantener la norma del decreto 80|970, de 5 de febrero de 1970 que obligó a publicar el precio en las publicaciones beneficiadas por el artículo 79 de la ley número 13.349, de 29 de julio de 1965, por cuanto se crean grandes dificultades prácticas a las ediciones nacionales en su circulación interna y externa:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 80|970 de 5 de febrero de 1970 a que hace referencia la parte expositiva del presente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 493|972. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar y determinar la implantación de un sistema de identificación de personas y de empresas, válido para todos sus actos y gestiones, común a todas las reparticiones públicas y paraestatales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: la necesidad de disponer de un instrumento de identificación de personas y empresas que funcione con carácter general respecto de todos los actos de las personas físicas o jurídicas ante todas las oficinas públicas y organizaciones privadas.

Resultando: 1.o) Que en distintas oportunidades se ha estudiado la implantación con carácter general —por parte de diversas reparticiones— de un régimen de identificación sobre la base del número único autogenerado. Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 115|968, de 23 de enero de 1968, y su ampliatoria N.o 1.245|968, se dispuso la integración de una Comisión con el cometido de estudiar la posibilidad de sustituir los diversos documentos que se expiden para acreditar la identidad, la filiación, la ciudadanía y el cumplimiento de ciertos deberes cívicos, de un solo instrumento válido a todos esos efectos;

2.o) Que en iniciativas anteriores, entre otras del Banco de Previsión Social, se propiciaba también como elemento básico de identificación el número único autogenerado, para individualizar a todas las personas físicas residentes en el país así como a las personas jurídicas, empresas u organizaciones, cualesquiera fueran sus fines; previéndose la posibilidad de convenir con otros organismos públicos y en especial los de seguridad social, un sistema de operación común para la sustitución progresiva del que se le hubiese otorgado a los afiliados y empresas contribuyentes en cada repartición;

3.o) Que algunos organismos —como el Consejo Central de Asignaciones Familiares— han incorporado un sistema de individualización sobre codificación autogenerada; así como el Banco de Pervisión Social ha adoptado los dispositivos necesarios tendientes a su implantación.

Considerando: 1.o) Que la complejidad y diversidad de los sistemas de identificación y de numeración de registro que se utilizan en cada una de las oficinas donde se practican afiliaciones y|o gestiones, dificultan innecesariamente los trámites administrativos. A la vez, esta multiplicidad de inscripciones o registraciones impide un contralor cabal de los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes de la colectividad, volviendo ilusorios los resultados de las declaraciones juradas en que actualmente se basan los sistemas recaudatorios y el otorgamiento de beneficios; todo lo cual dificulta el contralor destinado a evitar la evasión o el fraude, en su caso, y produce la distorsión de los regímenes establecidos en su aplicación;

2.o) Que la creación de un instrumento de identificación único, para personas o empresas, que funcione con carácter general respecto de todos sus actos y gestiones, posibilitará un control ágil y seguro de sus reales situaciones y permitirá responsabilizarlos por el incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las normas establecidas y otorgarles los beneficios y servicios a que tienen derecho;

3.o) Que además de esos resultados, la implantación del sistema traerá aparejada una sensible economía de energías y costos, en relación con los que en la actualidad demandan los múltiples y variados regímenes vigentes;

4.o) Que no obstante lo expresado sobre la necesidad de generalizar la utilización de un sistema único de identificación, corresponde que se estudie la conveniencia de su implantación paulatina, por sectores o servicios, para el caso que se llegue a la conclusión que no es pertinente cambiar en una sola etapa toda la organización actual, por las dificultades que una brusca modificación pudiera crear. Pero, en todo caso, deberá trabajarse teniendo como meta la generalización de la aplicación del instrumento único para individualizar a personas y empresas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión con el cometido de estudiar y determinar la implantación de un sistema de identificación de personas y de empresas, válido para todos sus actos y gestiones, común a todas las reparticiones públicas y paraestatales; y proponer las soluciones que estime adecuadas a tales fines, sobre la base de un sistema de número único, así como su aplicación general o gradual por sectores y|o servicios.

Art. 2.o La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las siguientes reparticiones y organismos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que la presidirá; Ministerio del Interior; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Educación y Cultura; Corte Electoral; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Nacional del Servicio Civil; Banco de Previsión Social; y Consejo Central de Asignaciones Familiares; los que deberán comunicar de inmediato la designación de sus representantes.

Art. 3.o La Comisión deberá quedar constituida dentro de los 20 días contados a partir de esta fecha; y estará facultada para solicitar directamente, de todos los organismos estatales y paraestatales, los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; funcionará en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que le proporcionará los funcionarios y medios que requiera; y deberá expedirse dentro del término de noventa días a contar de su constitución.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — ALEJANDRO ROVIRA. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

8

Decreto 494|972. — Se autoriza a la Intervención de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado a disponer la habilitación al público de las Salas de Juego del Casino del Estado - Punta del Este en régimen de temporada de verano, durante el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio de 1972.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Intervención de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado promueve la habilitación al público de las Salas de Juego del Casino del Estado - Punta del Este en régimen de temporada de verano, en el período comprendido del 14 al 31 del mes de julio en curso.

Resultando: Informa la mencionada Intervención que los estudios de resultados de temporadas anteriores y la realidad de la puesta en marcha de un plan de incremento del turismo invernal, en la ciudad de Punta del Este, aconsejan la apertura del expresado Casino en la segunda quincena de julio.

Considerando: I) Que en mérito a los fundamentos invocados resulta pertinente acceder a la gestión promovida por la Intervención de los Casinos del Estado;

II) Que la ley N.o 13.921 de 30 de noviembre de 1970, faculta al Poder Ejecutivo a determinar el lugar, período y condiciones de funcionamiento de cada Casino; y

Atento: a las razones que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 18, del decreto N.o 160|67 de 1.o de marzo de 1967

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado a disponer la habilitación al público de las Salas de Juego del Casino del Estado - Punta de Este, en régimen de temporada de verano, durante el período comprendido del 14 al 31 de julio de 1972.

Art. 2.o Autorízase a la Intervención del Casino del Estado - Punta del Este a disponer la liquidación y ulterior pago de la compensación del 15 o|o (quince por ciento) a que hace referencia el artículo 8.o del decreto 611|970 de 26 de noviembre de 1970, sobre los sueldos establecidos en el presupuesto vigente al 1.o de enero de 1972, a favor de los funcionarios que desempeñan tareas en el régimen que se autoriza por el artículo anterior y por el período indicado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

9

Resolución 903|972. — Se homologa la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos por la que se adjudicaron tres cargos de Médico Jefe en el Servicio de Asistencia Médica del Organismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos solicita que se homologue la resolución adoptada en su sesión N.o 1.262 de 1.o de junio de 1972, adjudicando tres cargos de Médico Jefe existentes en el Servicio de Asistencia Médica del Organismo —Escalafón Técnico Profesional, Renglón 0.11— a los funcionarios doctores Eusebio Vaeza, Gustavo Velazco y Enrique Meerhoff;

Considerando: I) Que para proveer los cargos indicados se efectuó un concurso de méritos, con los funcionarios inscriptos habilitados para concursar, todos ellos dependientes del Servicio de Asistencia Médica del Instituto Portuario, con intervención del Tribunal de Concurso, constituído al efecto;

II) Lo aconsejado por la Junta Asesora de Calificaciones y lo dictaminado por la Sala de Abogados de la Administración Nacional de Puertos y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos adoptada en su sesión número 1.262 de 1.o de junio de 1972, por la que se adjudican tres cargos de Médico Jefe existentes en el Servicio de Asistencia Médica del Organismo —Escalafón Técnico Profesional, Renglón 0.11— a los funcionarios de dicho Servicio, doctores Eusebio Vaeza, Gustavo Velazco y Enrique Meerhoff.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

10

Resolución 904|972. — Se adjudica una frecuencia de emisión para la instalación de una estación radiodifusora en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de julio de 1972.

Visto: estos obrados elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones en los que informa que existe la posibilidad de utilizar la frecuencia de 1.470 KHz, con un régimen de potencia de 1 Kw. de día y 250 Watts de noche para instalar una estación radiodifusora en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo);

Resultando: I) Dicha frecuencia, por el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones de Buenos Aires, 1935 (Revisión Santiago de Chile, 1940) es comprendida por las Administraciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay;

II) Requerida la opinión de la Administración brasileña en virtud de lo establecido en el artículo 9.o parágrafo 4 del mencionado Acuerdo, manifestó no tener objeciones que [illegible] a la instalación [illegible]ectada; con refe[illegible] a las Administraciones de Bolivia y Chile se descuenta su aprobación por la gran distancia existente entre la ciudad de Melo y las estaciones de ambos países que operan en esa frecuencia, y en lo que tiene que ver con la Administración Argentina, técnicamente no puede objetar esta instalación, y además hizo modificaciones en la utilización de las frecuencias sin la aprobación de nuestro país, destacándose que no se ha obtenido éxito en el reclamo efectuado oportunamente en tal sentido;

Considerando: I) Que no existen inconvenientes para que, sujeto a los resultados de futuros Acuerdos de orden internacional, se considere la adjudicación de la frecuencia arriba mencionada;

II) Que la solicitud del señor Manini Rodríguez González ha cumplido los requisitos relativos a la solvencia moral y material pertinentes;

Atento: a que es facultad privativa del Poder Ejecutivo determinar en la materia de acuerdo a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo N.o 15.550 de 28 de febrero de 1955;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase al señor Manini Rodríguez González, con carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo y|o indemnización de especie alguna, así como también sujeto a cualquier acuerdo de carácter internacional y a las condiciones técnico administrativas que en todo tiempo determine la Dirección Nacional de Comunicaciones, la frecuencia de 1.470 KHz con una potencia de 1 Kw. de día y 250 Watts de noche para instalar una estación radiodifusora en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 14 de julio de 1972.

RESOLUCIONES

Se concede la siguiente marca de servicio: Acta N.o 1.528 "El Viaducto".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 132.324 "Penélope". — Acta N.o 132.325 "Penélope". — Acta número 132.327 "Milbank". — Acta número 132.328 "Neovinil". — Acta N.o 132.329 "Neovinil". — Acta N.o 132.332 "Dulcinea". — Acta N.o 132.333 "Flandes". — Acta N.o 132.334 "Empire". — Acta número 132.335 "Indur". — Acta N.o 132.338 "Travers". — Acta N.o 132.339 "Marlor". — Acta N.o 132.340 "Gulf". — Acta número 132.341 "Melodie". — Acta número 132.342 "V Di Sano". — Acta N.o 132.345 "Methiovertan". — Acta N.o 132.348 "Novazide". — Acta N.o 132.354 "Laredo". — Acta N.o 132.355 "Laredo". — Acta número 132.370 "Indumag". — Acta número 132.373 "El Osito Goloso". — Acta número 132.381 "Editorial Reverte S. A.". — Acta N.o 132.387 "Exon". — Acta número 132.388 "Exon". — Acta N.o 132.389 "Exon". — Acta N.o 132.390 "Exon". — Acta N.o 132.391 "Exon". — Acta número 132.393 "Exon". — Acta N.o 132.394 "Exon". — Acta N.o 132.395 "Exon". — Acta N.o 132.396 "Exon". — Acta número 132.397 "Exon". — Acta N.o 132.398 "Exon". — Acta N.o 132.400 "Exon". — Acta N.o 132.406 "A.S.D.". — Acta número 132.408 "Eno". — Acta N.o 132.410 "Pecosa". — Acta N.o 132.411 "Piccolina". — Acta N.o 132.416 "Tetanol". — Acta N.o 132.417 "Lab EOS". — Acta número 132.418 "Linetifed". — Acta número 132.419 "Almevax". — Acta N.o 132.423 "Agramatic". — Acta N.o 132.424 "Ben Hur". — Acta N.o 132.425 "Striamin". — Acta N.o 132.426 "Coverestelar". — Acta N.o 132.432 "Polly". — Acta N.o 132.433 "Polly". — Acta N.o 132.436 "Feline". — Acta N.o 132.437 "Araújo". — Acta número 132.438 "Araújo". — Acta número 132.448 "Yenilsa". — Acta N.o 132.455 "Cortipyren". — Acta N.o 132.456 "Marxer". — Acta N.o 132.464 "Grou Green". — Acta N.o 132.465 "Grou Green". — Acta N.o 132.469 "Hostalit". — Acta número 132.470 "Hostalit". — Acta número 132.471 "Hostalit". — Acta N.o 132.474 "Hostapor". — Acta N.o 132.475 "Hostapor". — Acta N.o 132.476 "Hostapor". — Acta N.o 132.477 "Hostapor". — Acta número 132.478 "Hostapor". — Acta número 132.490 "Rondeau Radio T. V.". — Acta N.o 132.498 "Dominguín". — Acta número 132.504 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.512 "L.Y.F.". — Acta N.o 132.514 "L.Y.F.". — Acta número 132.515 "L.Y.F.". — Acta número 132.519 "Recoverón". — Acta número 132.516 "Quad". — Acta N.o 132.521 "Sorgropim". — Acta número 132.522 "Acropana". — Acta N.o 132. 523 "Acropana". — Acta N.o 132.524 "Acropana". — Acta N.o 132.525 "Acrocord". — Acta N.o 132.526 "Acrocord". — Acta número 132.527 "Acrocord". — Acta número 132.528 "S.I.A.Y.". — Acta N.o 132.530 "Croqui. — Acta número 132.537 "Iucsa Polam". — Acta N.o 132.538 "Iucsa Polam". — Acta número 132.539 "Aqualuna". — Acta número 132.544 "Batair". — Acta número 132.545 "Elvish Lyotard". — Acta número 132.547 "Avipest". — Acta número 132.548 "Canifa". — Acta número 132.550 "Newcac". — Acta N.o 132.551 "Canisuer". — Acta N.o 132.557 "Fiosed". — Acta N.o 132.558 "Fiosed". — Acta N.o 132.559 "Fiosed". — Acta número 132.560 "Tango". — Acta número 132.568 "Multiblitz". — Acta número 132.572 "Filford". — Acta N.o 132.578 "Kobra". — Acta N.o 132.579 "Kobra". — Acta N.o 132.580 "Merckognost". — Acta N.o 132.581 "R". — Acta número 132.582 "R". — Acta N.o 132.583 "Goldomobil". — Acta N.o 132.584 "Goldomobil". — Acta N.o 132.585 "Sultana". — Acta N.o 132.586 "Ramírez". — Acta N.o 132.587 "Sultana Super". — Acta N.o 132.588 "Tropic". — Acta número 132.589 "Hanomag Henschel". — Acta N.o 132.691 "Solerito". — Acta número 132.592 "Leveza". — Acta N.o 132.594 "Rohm And Haas". — Acta N.o 132.595 "Wishing". — Acta N.o 132.596 "Pivot". — Acta N.o 132.605 "Acrofresh". — Acta N.o 132.606 "Acrofesh". — Acta N.o 132.662 "Escobicera". — Acta número 132.676 "Kor - I - Noor". — Acta N.o 132.677 "Leopards Head". — Acta N.o 132.686 "Artlain Craft".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 131.229 "Oxford". — Acta N.o 131.698 "Dralon". — Acta N.o 131.867 "Le Sancy". — Acta N.o 132.412 "H. Upmann". — Acta número 134.070 "Disella". — Acta número 134.982 "Torosus". — Acta número 135.036 "Mill 630". — Acta N.o 135.103 "Noiron". — Acta N.o 135.113 "El Emporio". — Acta N.o 135.114 "El Emporio". — Acta N.o 135.115 "El Emporio". — Acta N.o 135.144 "La Negrita". — Acta N.o 135.145 "La Negrita". — Acta N.o 135.146 "La Negrita". — Acta número 135.222 "Si es Bayer es bueno". — Acta N.o 135.223 "Si es Bayer es bueno". — Acta N.o 135.224 "Si es Bayer es bueno". — Acta N.o 135.225 "Si es Bayer es bueno". — Acta N.o 135.227 "Majestic". — Acta N.o 135.228 "Majestic". — Acta N.o 135.229 "Majestic". — Acta N.o 135.262 "Vulkollan". — Acta número 135.263 "Vulkollan". — Acta número 135.264 "Vulkollan". — Acta número 135.265 "Vulkollan". — Acta número 135.266 "Vulkollan". — Acta número 135.267 "Vulkollan". — Acta número 135.268 "Vulkollan". — Acta número 135.269 "Vulkollan". — Acta número 135.273 "Coats". — Acta N.o 135.274 "Coats". — Acta N.o 135.275 "Coats". — Acta N.o 135.325 "Ortho". — Acta N.o 135.331 "The White Horse Cellar". — Acta N.o 135.372 "A. Abbott". — Acta N.o 135.373 "A. Abbott". — Acta N.o 135.353 "Borg Warner". — Acta número 135.354 "Borg Warner". — Acta N.o 135.359 "Corona". — Acta número 135.374 "A". — Acta N.o 135.375 "A". — Acta N.o 135.400 "Lucas". — Acta N.o 135.401 "Girafas". — Acta número 135.406 "Hoiti". — Acta N.o 135.409 "Carlos Gardel". — Acta N.o 135.410 "Diez". — Acta N.o 135.104 "Noiron". — Acta N.o 135.412 "Oreol Mixt". — Acta N.o 135.414 "Azo". — Acta número 135.415 "Orlon Sayelle". — Acta N.o 135.419 "Sutilex". — Acta N.o 135.420 "Skf". — Acta número 135.421 "Ornatrol". — Acta número 135.427 "Transpullman". — Acta número 135.428 "Weetabix". — Acta N.o 135.430 "El Hogar". — Acta número 135.431 "El Hogar". — Acta N.o 135.432 "Celoprint". — Acta número 135.433 "Estinerval Wander". — Acta N.o 135.434 "Tonocal Gautier". — Acta N.o 135.438 "Yorlanita". — Acta N.o 135.439 "Campomar". — Acta N.o 135.441 "Romelaine". — Acta N.o 132.442 "777Three Seven". — Acta N.o 135.442 "Alpina". — Acta N.o 135.443 "Ninosba". — Acta N.o 135.444 "Egipciana". — Acta N.o 135.445 "Esmirna". — Acta número 135.446 "Popular". — Acta número 135.447 "Tiber". — Acta número 135.448 "Berlín". — Acta N.o 135.449 "Teo". — Acta N.o 135.450 "CR". — Acta N.o 135.455 "Jane". — Acta número 135.456 "Jane". — Acta número 135.457 "Jane". — Acta N.o 135.458 "Jane". Acta N.o 135.459 "Sorocabana". — Acta N.o 135.460 "Sorocabana". — Acta N.o 135.461 "Sorocabana". — Acta N.o 135.462 "Sorocabana". — Acta N.o 135.463 "Sorocabana". — Acta N.o 135.464 "Sorocabana". — Acta N.o 135.465 "Tudor". — Acta N.o 135.466 "Sorocabana". — Acta N.o 135.467 "Amerilaine". — Acta N.o 135.468 "Amerilaine". — Acta N.o 135.469 "Ameriblend". — Acta N.o 135.471 "Nestogeno". — Acta N.o 135.472 "Nestogeno". — Acta N.o 135.474 "Duncan Cameron". — Acta N.o 135.476 "Pinnacle". — Acta N.o 135.477 "Altair". — Acta número 135.475 "La Trilla". — Acta número 135.478 "Alcaid". — Acta número 175.479 "Ursa". — Acta número 135.480 "Algol". — Acta N.o 135.481 "Marfak". — Acta N.o 135.482 "Valor". — Acta N.o 135.483 "Crater". — Acta N.o 135.484 "Thuban". — Acta N.o 135.485 "Honor". — Acta N.o 135.509 "Alcoa". — Acta número 135.513 "Agrodalt". — Acta número 135.516 "Nova Sulfa Spefar". — Acta N.o 135.517 "Mío Relax". — Acta número 135.518 "Neo Tiaziden". — Acta N.o 135.526 "Hexason". — Acta N.o 135.527 "Granero". — Acta número 135.528 "Fresh". — Acta número 135.532 "Bonifen". — Acta número 135.533 "Vagibiot". — Acta número 135.534 "Mipaclor". — Acta número 135.535 "Dismaren". — Acta número 135.536 "Oroflogol". — Acta N.o 135.537 "Novabetil". — Acta número 135.549 "Argel". — Acta número 135.551 "Svit". — Acta N.o 135.555 "La Telemecanique Electrique". — Acta N.o 135.576 "Bitumastic". — Acta N.o 135.580 "Demetona". — Acta N.o 135.581 "Conqueror". — Acta N.o 135.584 "Queen". — Acta número 135.585 "Queen". — Acta número 135.603 "Flexuave". — Acta número 135.604 "Calypsofix". — Acta número 135.605 "Cricket". — Acta número 135.606 "Auxol". — Acta número 135.611 "León". — Acta N.o 135.612 "Nobel's Empire". — Acta N.o 135.613 "Maxoclor". — Acta N.o 135.614 "Zymostol". — Acta N.o 135.615 "Rexine". — Acta N.o 135.616 "Sobre". — Acta N.o 135.617 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 135.618 "Amparon". — Acta N.o 135.619 "Glisal". Acta N.o 135.628 "Victoria 777". — Acta N.o 135.629 "Tremaril" — Acta N.o 135.630 "Triaminic". — Acta N.o 135.632 "Pineral". — Acta N.o 135.633 "Unicap". — Acta N.o 135.634 "Calvert". — Acta número 135.635 "Untisal". — Acta N.o135.636 "Sobre Tabletas Tuil". — Acta N.o 135.637 "Untisal". — Acta N.o 135.638 "Alvodine". — Acta N.o 135.640 "Acnox". — Acta número 135.641 "Szamazulen 1000". — Acta N.o 135.658 "Yardley". — Acta N.o 135.659 "Bond Street". — Acta N.o 135.660 "Senokot". — Acta N.o 135.661 "Twinings".

— Acta N.o 135.662 "Le Sancy". — Acta N.o 135.686 "Festavital". — Acta número 135.687 "Bodegagiol". — Acta número 135.697 "Roger y Gallet". — Acta número 135.700 "Tonicol". — Acta número 135.701 "Cimarron". — Acta N.o 135.702 "La Tropical". — Acta N.o 135.703 "Colosal". — Acta N.o 135.704 "Trilimonjus". — Acta N.o 135.705 "Aquasana". — Acta N.o 135.706 "Polyestren". — Acta número 135.707 "Desenfriolito". — Acta número 135.708 "Arizona". — Acta número 135.709 "Arizona". — Acta N.o 135.709 "Van Dyen". — Acta N.o 135.710 "Sello Azul". — Acta N.o 135.711 "Murillo". — Acta N.o 135.712 "Ohooz". — Acta número 135.713 "A C". — Acta N.o 135.718 "Validol". — Acta N.o 135.735 "Duralta 12". — Acta N.o 135.736 "Thickol". — Acta N.o 135.738 "Gillette". — Acta número 135.743 "Oxitol". — Acta N.o 135.744 "Trioxitol". — Acta N.o 135.755 "M.D.". — Acta N.o 135.756 "Licor Suizo". — Acta N.o 135.757 "Venecia". — Acta número 135.766 "Surgicel". — Acta N.o 135.767 "Escudo del Ejército de Salvación". — Acta N.o 135.776 "Lantigen". — Acta número 135.783 "Lorol". — Acta número 135.734 "Lazalgina". — Acta número 135.785 "Lazar". — Acta N.o 135.789 "Marlboro". — Acta N.o 135.789 "Oxizintin". — Acta N.o 135.790 "Esucos". — Acta N.o 135.792 "Blancanieves". — Acta N.o 135.793 "Señorial". — Acta número 135.794 "Tiernimax". — Acta número 135.795 "Embrujo de Sevilla". — Acta N.o 135.796 "Guanimycin". — Acta número 135.797 "Fulget". — Acta número 135.798 "Heinz". — Acta N.o 135.799 "57 Varieties". — Acta N.o 135.800 "Lanco". — Acta N.o 135.801 "Lab-Trol". — Acta N.o 135.807 "Grimoldi". — Acta número 135.816 "Life". — Acta N.o 135.817 "Cessatyl". — Acta N.o 135.826 "Dade". — Acta N.o 135.822 "Bock Imperial". — Acta N.o 135.823 "Campeon". — Acta número 135.838 "Diakon". — Acta número 135.868 "Nevada". — Acta N.o 135.869 "Cisne". — Acta N.o 135.877 "Yamandú". — Acta N.o 135.981 "Boldepax". — Acta N.o 136.372 "Tanderil". — Acta número 135.821 "Dade".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 18.597 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 18.525 Aktiebolaget Astra. — Acta N.o 18.642 Wilkinson Sword Limited. — Acta N.o 18.687 Atilio Sapelli y Cedric Carlos Alberto Clulow. — Acta N.o 18.725 The Firestone Tire y Rubber Company. — Acta N.o 18.745 Diamond Shamrock Corporation. — Acta N.o 18.827 A. Wander S. A. — Acta N.o 18.784 J. S. Dantele S. A. C. y F. — Acta N.o 18.798 Schering Ag. — Acta N.o 18.810 Raúl Antonio Vega.

—Patentes concedidas del Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 18.168 Behringwerqe A. A. — Acta N.o 18.575 Bristol Myers Company.

—Se inscribe la siguiente transferencia de marca de servicio: N.o 302 "Publivent".

—Se inscriben las siguientes transferencias: N.o 102.710 "Bacardi Daiquiri". — N.o 84.390 "Karbalto". — N.o 89.372 "Nepogam". — N.o 89.609 "Ambrastrepto". — N.o 89.909 "Simone Cochard". — N.o 89.990 "Gestofortin". — Número 90.055 "Telefunken". — N.o 90.427 "Solexine". — N.o 90.437 "Van Den Borj". — N.o 93.511 "Soraya". — número 93.961 "Jergens". — N.o 93.962 "Jergens". — N.o 95.463 "Telefunken". — N.o 94.615 "Lysoform". — Número 100.963 "Kismet". — N.o 101.780 "Haemobion". — N.o 102.949 "Mitin". — N.o 103.426 "Lipaten". — Número 104.250 "Bronco". — N.o 104.505 "Cebion". — N.o 104.601 "Santa Marta". — N.o 105.883 "Dynel". — Número 106.259 "Africano". — N.o 108.248 (Descripta y facsimilada). — N.o 108.249 "C. A. F.". — N.o 108.645 "Gerontabol". — N.o 108.646 "Megacortina". — N.o 108.647 "Emdacortina". — Número 108.648 "Decoderm". — N.o 108.885 "Nutrizym". — N.o 109.630 "Dr. West's". — N.o 110.228 "Marquette". — Número 113.596 "Elnarol". — N.o 114.218 "Topogard". — N.o 102.709 "Bacardi".

—Previa reposición archívese: Acta N.o 17.344 Theodorus Gerardus, Audenhoven.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.156	7.403	7.986	7.412	7.609	7.936	8.691	8.777	5.651
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.130	999	516	934	764	707	738	1.196
Quiebras y Concursos	—	433	90	984	787	601	539	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	3.697	2.565	2.713	2.705	3.940	3.092	3.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	985	1.081	982	986	1.119	147
Convocatorias Comerciales	3.670	2.338	3.07[illegible]	3.063	5.147	3.139	3.779	3.560	3.340	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.328	1[illegible].870	16.761	14.932	16.073	14.688	20.056	15.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	632	615	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.998	1.976	2.087	1.714	1.540	1.338	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	3.733	3.370	4.88[illegible]	6.008	6.136	11.06[illegible]	3.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	38	—	—	57	66	54	—	345
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	184	89	152	118	149	881	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	106	777	124	319	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	881	339	356	237	360	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.861	945	1.678	1.379	3.459	3.443	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.358	515	490	—	1.179
Prescripciones	—	53	10[illegible]	127	84	118	142	134	160	172
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	234	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	76	50
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	93	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	46.[illegible]5	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.[illegible]7

TOMO 277 — 7 Y 8 DE JUNIO DE 1972 — Diario Oficial Nº 18.837



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR SEÑOR ALEJANDRO ROVIRA, DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR JOSE A. MORA OTERO Y DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ENRIQUE O. MAGNANI; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DEL INTERIOR CORONEL DOCTOR NESTOR J. BOLENTINI, DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR JUAN C. BLANCO Y DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE.

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

—Continúa la exposición del señor senador Terra.
—Debate.
—Exposición del señor senador Singer. Mociona para que el Senado pase a considerar el segundo punto de la orden del día.
—Debate.
—Intervención del señor senador Ferreira Aldunate. Formula moción para que la versión taquigráfica de lo actuado pase a la Comisión Especial designada por el Senado.
—Intervención de varios señores senadores.
—Manifestaciones del señor senador Heber.
—Debate.
—Exposición del señor senador Zorrilla de San Martín. Intervención de varios señores senadores.
—Exposición del señor senador Michelini.
—Debate.
—Intervención del señor senador Pereira.
—Se procede a la lectura de las mociones presentadas.
—En consideración. (16)
—El señor senador Singer reitera su moción.
—Manifestaciones de los señores senadores Vasconcellos, Terra, Ferreira Aldúnate, Rodríguez Camusso y Singer.
—Se procede a la votación de las mociones.
—Moción presentada por el señor senador Heber para que el Senado pase a sesión secreta para oir las pruebas sobre las acusaciones hechas por el señor senador Terra.
—Se vota **negativamente.**
—Moción presentada por el señor senador Ferreira Aldunate para que se envíe la versión taquigráfica de lo tratado en la presente sesión a la Comisión Especial Investigadora designada en la sesión de fecha 6 del corriente.
—Se vota **negativamente.**
—Moción presentada por los señores senadores Zorrilla de San Martín y Barbot Pou: Que como consecuencia del debate producido a raíz de las denuncias del señor senador Terra, surge la evidencia de la inculpabilidad del señor Embajador Luis Atilio Fernández en los cargos formulados.
—Intervención del señor senador Vasconcellos.
—El señor senador Zorrilla de San Martín retira la moción.
—Se vota si se autoriza el retiro de la moción: **afirmativa.**
—Moción presentada por el señor senador Singer para que el Senado pase al segundo punto de la orden del día.
—Intervención de los señores senadores Erro, Singer, Terra, Ferreira Aldunate, Hierro Gambardella y Jude.
—El señor senador Grauert presenta la siguiente moción: 1º) Que pasen las palabras pronunciadas en esta sesión a la Comisión votada en el día de antes de ayer. 2º) Oídas las denuncias formuladas por el señor senador Juan Pablo Terra sobre la presunta ingerencia del señor Embajador del Paraguay para instigar un golpe militar en la República, el Senado declara que no ha sido probada esta acusación.
—Intervención del señor senador Santoro.
—Se vota la moción presentada por el señor senador Singer: **afirmativa.**
—Fundamento de voto de varios señores senadores.

—Prórroga del término de la sesión. (8)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**

—Comisión Especial Investigadora de Actividades Terroristas. (10)
—Consulta del señor senador Pereyra sobre la integración. Palabras del señor Presidente.
—La Mesa da cuenta de su constitución. (14)

—Información del Poder Ejecutivo sobre personas detenidas por las Fuerzas Conjuntas. (12)
—Respuesta a los pedidos formulados por distintos señores legisladores.
—Manifestaciones del señor senador Michelini.
—Debate.

—Facultad de cada Cámara por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes a hacer venir a Sala a los señores Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes (Art. 119 de la Constitución de la República). (15)
—Resolución del Senado de fecha 6 de junio próximo pasado por el que se comete a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, el estudio del tema.
—La Mesa da cuenta de como ha quedado constituida.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (17)

(Es la hora 3 y 4 minutos del día 8 de junio.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de junio de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 7, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Denuncias formuladas por el señor senador Juan Pablo Terra sobre actuaciones del señor Embajador de la República del Paraguay, con asistencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior.

2º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una delegación de parlamentarios a la Conferencia Latinoamericana a realizarse en Bogotá. (Carp. 230. Rep. 166.)

3º Se fija una renta a otorgarse al señor Washington Escobar sustitutiva de los beneficios graciables que actualmente percibe. (Carp. 299. Rep. 168.)

4º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121.)

5º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972.)

6º Elección de Vicepresidentes.

7º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

8º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

9º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972.)

10. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del doctor Carlos Vaz Ferreira. (Carp. 192. Rep. 118.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116.)

12. Se establecen normas a efectos de regularizar los pagos a Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 2077/971. Rep. 132/972)

13. Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 935/968. Reps. 149 y 149(bis)/972.)

14. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972.)

15. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167(bis)/972.)

16. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972.)

17. Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden los trámites de desalojo iniciados por Ancap, contra los actuales ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex funcionarios del Ente. (Carp. 2087/971. Rep. 165/972.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Visitadora de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 205. Rep. 133.)

b) Oficial 4º del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 206. Rep. 134.)

c) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 207. Rep. 135.)

ch) Enfermera 1º del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1972.) (Carp. 208. Rep. 136.)

d) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 214. Rep. 144.)

e) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 215. Rep. 145.)

f) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1972.) (Carp. 216. Rep. 146.)

g) Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1972.) (Carp. 221. Rep. 147.)

h) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1972.) (Carp. 222. Rep. 148.)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Con aviso, el señor senador **Caputi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío, a los señores Capitanes de Fragata don Jorge Ruibal, don Glauco Peirano y don Caracé Magallanes. (Carpeta 305.)

A la Comisión de Defensa Nacional

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Michelini, sobre una carta publicada en el diario "La Mañana" del 1º de febrero ppdo., con referencia a una solicitud de pensión tramitada en el Dpto. de Tacuarembó. (Carp. 89).

A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

4

La Mesa da cuenta de que se ha fijado para el día jueves 8 del cte. a la hora 18, una sesión en Comisión General, con la presencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio, y los señores Miembros de la Corte Electoral, a fin de considerar la política del Poder Ejecutivo con respecto a Conaprole.

5

—Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

"El señor senador doctor Angel Rath, solicita prórroga de la licencia que le fuera otorgada, por el término de 20 días".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de junio de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Don Jorge Sapelli.

Presente.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a los efectos de solicitar una prórroga de 20 (veinte) días a la licencia solicitada con fecha 10 de mayo de 1972.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Angel Rath
Senador"

—En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Queda abierta la sesión.

Se va a votar la prórroga de licencia solicitada por el señor senador Rath.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: voy a hacer una moción de orden, que puede parecer, para los hábitos parlamentarios, corriente, y para mi modalidad, quizás, un tanto antipática, pero es imperiosa, habida cuenta de los temas que vamos a tratar y de las implicaciones que pueden tener en la vida nacional e internacional.

Me parece que esta sesión no puede tener carácter público. Se van a tratar, en ella, temas muy delicados que se refieren, entre otras cosas, nada menos que a las relaciones del Uruguay con otros países y que tienen que ver, además, con la conducta y la actuación de un diplomático que por serlo —no me refiero a su persona, porque ya he dicho que no lo conozco personalmente— también, como nosotros, posee sus propios fueros en la medida que representa a una nación.

Se va a tratar el tema que afecta, en definitiva, nuestras relaciones con un país vinculado tan estrechamente con nosotros como es el Paraguay. Además esto se va a hacer ante una prensa que está excitada. Soy periodista, y este no es un juicio en contra de la prensa sino que lo señalo como un hecho objetivo; pero reitero que es una prensa que está excitada, preocupada y con el ánimo de extender y vertebrar en lo posible toda su capacidad informativa, en cuanto a la labor parlamentaria, en la misma medida que por otras razones se carecen de elementos de información.

Pienso que de ninguna manera esta sesión puede ser pública, porque si lo fuera, se estaría atentando contra valores mucho más importantes que aquellos que se juegan como fundamentales cuando se establece la presencia de la Barra y la información. Acá no se trata, simplemente, del hecho de que el pueblo desea saber, como ocurre siempre, y ahí tenemos las Barras que son nuestros testigos y también la prensa que es nuestra censora; acá se juega algo más importante que no es el Parlamento sino el país, nada menos que el país en sus relaciones con otros Estados del continente.

Digo que yo, además, no se si lo que dijo el señor senador Terra es cierto o no. Si lo es, estamos ante un hecho muy grave; pero si no lo es, también estamos ante una muy delicada situación. Si es verdad lo que el señor senador ha denunciado, es muy grave la situación para el Embajador, y si no lo es, es una situación muy embarazosa para un señor legislador.

En consecuencia, creo que en este momento se está jugando una instancia —no me gusta usar adjetivos truculentos— que yo entiendo dramática en la vida parlamentaria, con la que tenemos que tener un gran cuidado.

El Parlamento tiene que tener, en este momento, muchísimo cuidado de actuar ante el país, de modo tal que ninguna de sus actitudes pueda crear el desprestigio de esta institución, imprescindible para la vida de la democracia nacional.

Dejo aquí estas reflexiones que he hecho en voz alta, marginando el pedido que hago o la moción que formulo para que esta sesión se realice con carácter secreto. Invoco, además, el hecho plausible de que en el día de ayer el Senado de la República, no estando yo presente —anuncié, en su momento, que debía retirarme— designó una Comisión para el estudio de un tema muy delicado para la vida nacional; pero que no tiene las repercusiones y significaciones en el ámbito internacional que puede tener este de hoy. Tengo entendido que por moción del señor senador Ferreira Aldunate y que por decisión del Cuerpo, se decidió que esa Comisión actuara bajo el régimen del secreto.

Esto no implica ningún tipo de desconfianza; implica, sí, un tipo de garantías imprescindibles que si juega en el caso anterior para la dignidad y honor de los hombres, en el caso presente juega para la dignidad de naciones.

Por esas razones, señor Presidente, formulo moción para que se pase a régimen de sesión secreta, durante el período en que escuchemos la información que debe suministrarnos en la materia los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Interior y Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: he escuchado al señor senador Hierro Gambardella con la atención que él se merece, en el desarrollo de sus argumentos para sugerir la posibilidad de que esta sesión, por su trascendencia y por involucrar un problema internacional, sea secreta. Pero no estoy de acuerdo con los argumentos que ha manejado, por considerar que lo peor que le podría ocurrir al país en esta materia es que el Senado resolviera tratar este tema en sesión secreta. Creo que ésta debe ser publicitada a todos los niveles para que los Embajadores extranjeros sepan, de una vez por todas, que no pueden interferir en la política de este país y que los uruguayos tenemos capacidad suficiente para resolver nuestros propios problemas, y nuestros enfrentamientos.

SEÑOR SINGER. — Pero, ¿a quién se refiere, señor senador?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Déjeme terminar mi razonamiento, señor senador.

El Embajador de Paraguay, señor Fernández, ha sido acusado ayer y yo comparto íntegramente esas acusaciones, ya que tengo en mi poder, además, material complementario de las denuncias formuladas por el señor senador Terra. Entonces, cuando me refiero a embajadores, para que nadie se excite en esta Sala, quiero agregar que en el momento en que haga uso de la palabra, también formularé una denuncia concreta de las actitudes para nutrir de elementos y favorecer el funcionamiento del Escuadrón de la Muerte, del Embajador de Estados Unidos en nuestro país. Y, además, el gobierno argentino —no quiero decir a través de su Embajador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador, pero estamos considerando la moción de pasar a sesión secreta. La Mesa le ruega que no se salga de la cuestión, porque va a ser sumamente rigurosa en esta oportunidad.

SEÑOR ERRO. — En consecuencia, señor Presidente, por las razones esenciales de defensa nacional y de la soberanía, estimo que el pueblo uruguayo debe estar cabal y correctamente informado de todo lo que ocurre en esta Sala, por lo que no puede la sesión de hoy transformarse en secreta.

Esa es mi posición, que he de defender, desde luego, a los efectos de evitar en lo posible que pueda votarse una moción que convierta esta sesión que ha despertado tanta expectativa a nivel nacional e internacional, en secreta. No considero que sean válidos los argumentos por los cuales se invoca peligro o riesgo de rozar relaciones internacionales, porque se me ocurre que lo que debió haber hecho el Embajador de Paraguay, señor Fernández, era evitar esta ingerencia en la vida nacional al actuar en forma directa y personal en el Escuadrón de la Muerte, cosa que estamos en condiciones de probar fehacientemente en el transcurso de este debate.

Como queremos que se entre al fondo del asunto y deseamos escuchar las explicaciones e informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con estas palabras dejo sentada mi posición en contra de cualquier moción que pueda presentarse estableciendo que la sesión del Senado de esta tarde deba ser secreta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo las razones que inspiran la moción del señor senador Hierro Gambardella. No son otras que la de aplicar una prudencia elemental a tema tan delicado como estos que pueden afectar las relaciones exteriores del país.

Sin embargo, no vamos a votar la proposición, porque ella podría haber sido oportuna antes de plantearse el tema...

SEÑOR SINGER. — Debió haber sido así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero ocurre que el tema fue planteado en sesión pública y los diarios de hoy contienen la versión íntegra de las acusaciones formuladas por un señor senador en la tarde de ayer. Lo único que faltaría agregar hoy a esto, sería las pruebas o eventualmente, los descargos. Y creo que entonces el daño a las relaciones internacionales se lo inferimos con el secreto y no con la publicidad, porque las afirmaciones están todas hechas.

En principio, siempre, cuando la información falta, es sustituida por el rumor. Después de lo que ha aparecido en los diarios de hoy, negar la publicidad a la sesión que celebraremos esta tarde, equivale a echar a correr todo género de especulaciones. Y, por otra parte, estableciendo el secreto, lo que impedimos, eso sí, claramente, es la posibilidad de que la opinión pública se forme juicio sobre las pruebas que de esas afirmaciones pueda aportar el señor senador Terra en la tarde de hoy.

De manera que, precisamente por las razones que se esgrimen, de que estos temas son delicados y ponen en juego las relaciones internacionales del país, creo que más que conveniente es indispensable que la sesión sea pública.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Ferreira Aldunate señala que el comienzo o "la cabeza del expediente", para usar una jerga administrativa que habitualmente detesto, se hizo público. Sí, se hizo público, es cierto, por una desafortunada actitud del señor senador Terra que yo censuré.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — No apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sorpresiva y desafortunada actitud.

SEÑOR TERRA. — Ni sorpresiva ni desafortunada.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Terra tenía mil elementos en sus manos para hacer esas denuncias que dijo le quemaban las manos; y buscó un fundamento de voto, casi tan asombroso como el fundamento de voto que realizó mi buen amigo el señor senador Zabalza diciendo que el señor Escobar no era tupamaro, en una graciosa y feliz intervención para salvar una cosa tan constructiva como era la pensión que se quería votar al señor Escobar. Tan imprevista, pero con consecuencias gravísimas, fue el fundamento de voto del señor senador Terra que ni siquiera el Parlamento podía contestar, apareciendo nosotros como 29 hotentotes escuchando aquella cosa tan grave, dicha en la irresponsabilidad de que quedara solamente en el acta un fundamento de voto. Desde luego que eso se hizo público y es lamentable que así haya sido, como fue lamentable la actitud del señor senador Terra. Absolutamente lamentable! En los años que tengo de parlamentario —y estoy cansado de sentarme en estas bancas— nunca he visto una cosa más asombrosa que ésta: pedir la palabra para realizar un fundamento de voto y descolgarse con una cosa tremenda que conmovió al país. El señor senador Terra tenía otros instrumentos, aplicados y respetados lealmente por todos nosotros siempre, que han sido puestos en práctica por representantes de su sector político en otras oportunidades. El señor senador Michelini, por ejemplo, —no lo cito con otro ánimo que el de señalar un hecho— muchas veces presenta una moción escrita o un pedido de informes y luego pide la palabra para documentarlo y ampliarlo, mientras todo el Senado lo escucha con el respeto que merece..

¿No tenía ese procedimiento, o no tenía el procedimiento, también, de pedir una interpelación, o hacer un llamado a Sala en la forma normal? Claro que lo tenía; y ¿quién le iba a negar en este Parlamento un voto para una cuestión de esa naturaleza?

El señor senador Terra salió de una manera subrepticia, en un fundamento de voto, a conmover al país, para dejar simplemente una constancia histórica en las actas, que sería registrada por la prensa que le es adicta o que tiene las mismas orientaciones que él, como un gran triunfo parlamentario del señor senador y con la condena de que estaba sentado en un Parlamento anestesiado y que no tenía ni siquiera la sensibilidad de reaccionar...

SEÑOR TERRA. — Pudo reaccionar cuanto quiso.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Reaccionó, pero no se si la intención suya era que reaccionara.

SEÑOR TERRA. — Si no sabe, no opine.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — O hubiera usado otro procedimiento y no el de fundamento de voto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor senador Terra.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estas son las circunstancias que determinaron la enorme publicidad que se hace del asunto, publicidad que he visto con el señor senador Ferreira Aldunate, y que leí en un diario de la mañana, de cuyo nombre no tengo memoria exacta, que publica la fotografía del señor senador Terra, su vigorosa intervención, que no dice que los Ministros están hoy presentes porque otros legisladores sintieron la responsabilidad de que aquello no podía quedar en silencio.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si la historia se escribiera con los actos negativos, como decía Vaz Ferreira, es muy probable que la crónica hubiera dicho simplemente que el señor senador Terra, golpeó los muros de la insensibilidad de un Parlamento que no lo escuchó, porque había hecho un fundamento de voto y había pasado él, el fundamento de voto y el Ministro del Paraguay, a la historia.

Reacciono contra esto, señor Presidente y voy a reaccionar muchas veces de ahora en adelante, porque del colmo del corazón habla la boca y estoy un tanto cansado, yo que soy un parlamentario que no me canso de mi labor porque la quiero, de ciertas desfiguraciones de la labor parlamentaria, los buenos y los malos, el blanco y negro constante que hay en el país, los que están contra el Escuadrón de la Muerte y los que estamos a favor del Escuadrón de la Muerte. ¡Nosotros a favor del Escuadrón de la Muerte! ¡Es horroroso que haya pasado eso!

(Muy bien).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no se preocupa de discutir estas cosas mañana?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Michelini: la Mesa lo llama al orden.

No puede interrumpir.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no hacemos la discusión otro día?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡No me grite!

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar, señor senador Michelini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y yo puedo hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Discúlpeme, señor senador. Es la reacción, usted comprende, habida cuenta de la consideración personal y política que le tengo, que nada tiene que ver con usted.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es simplemente frente a las manifestaciones del señor senador y sigo sosteniendo que este tema, que es tan grave, está, además, situado en un país realmente dramatizado, en donde la prensa —no hago ahora juicios políticos, hago juicios objetivos— quizás tenga necesidad espiritual de dar información, va a exaltar esto al máximo y nos va a crear dificultades.

Yo no soy amigo del gobierno paraguayo, ni hablo en nombre de lazos eternos. No, no. Pienso que nosotros no podemos crearle al Paraguay y al Uruguay esta situación tan grave y hacer públicas ciertas cosas que pueden ser muy importantes.

¿Esto, acaso, cohibe la libre decisión que va a tomar el Parlamento? ¿A quién se le puede ocurrir?

Si los hechos que se denuncian esta tarde son graves, mi mano va a estar levantada para condenar lo que sea necesario, y si la opinión pública no sabe los menudeos verbales de la conversación dialéctica que tengamos, la opinión pública va a saber de las resoluciones de este Parlamento, y la resolución de este Parlamento es lo que importa. A veces la gente se olvida, por deformación profesional, que lo que importa son los hechos y, en definitiva, esos sí, van a ser absolutamente públicos.

Gracias, y pido excusas al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Inmediatamente voy a otorgar las interrupciones que evidentemente corresponden en virtud de algunas alusiones. Pero permítaseme, por lo menos, decir aquello para lo cual pedí la palabra. Voy a ser muy breve.

El señor senador Hierro Gambardella dice algunas cosas que son muy exactas y hasta le agradezco porque entre ellas figuran algunas que contribuyen a demostrar por qué es urgente que nosotros tengamos de una vez por todas el diario por el cual estamos luchando.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero me parece que el problema que él plantea está superado por los hechos. Yo no soy quién, ni pretendo ahora, juzgar la actitud ni decir quién estuvo mal o bien; pero lo cierto es que, quien estuvo bien o mal, lo estuvo ayer y que lo de ayer se produjo y en los diarios salió. Los diarios han informado al país entero y la información ha trascendido al exterior, que un senador de la República acusa a un embajador acreditado ante nuestro gobierno de integrar organizaciones que actúan directamente cometiendo delitos dentro del territorio nacional. Acusa a un embajador acreditado ante nuestro gobierno de utilizar la sede de su representación diplomática como base de una de esas organizaciones delictivas y acusa a un embajador acreditado ante nuestro gobierno, de financiar una publicación que aparece en nuestro país.

Parece que ésta es la demostración más clara, la prueba más evidente de que la sesión tiene que ser pública, porque una de dos: o el señor senador Terra nos aporta las pruebas de sus afirmaciones hoy, y no dudo que la reacción será unánime, que no tendremos diferencia de opinión, ni nosotros ni los señores Ministros en cuanto a la actitud a asumir, o no aporta las pruebas y el señor senador Terra asumirá las responsabilidades consiguientes. No hay otro camino. Cualquier otro camino significa dañar y dañar gravemente las relaciones internacionales del país.

No quiero ser yo quien administre el legítimo derecho de los señores senadores a contestar las referencias que a ellos se hayan podido formular, de modo que le devuelvo la palabra al señor Presidente, a efectos de que él la otorgue según reglamentariamente corresponda.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor senador Singer, pero para una alusión, tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: las palabras del señor senador Hierro Gambardella, a quien yo respeto, sólo tienen explicación por amnesia.

Este tema tiene una larga historia, acá en el Parlamento. Cuando en la Asamblea General del 15 de abril, nosotros disponíamos de testimonios que rozaban ya este tema, sin perjuicio de otros conseguidos posteriormente, pedimos —y todos son testigos de ello— en la Asamblea General, para plantearlo, un pase a una Comisión que trabajara con las debidas reservas...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso es otra cosa.

SEÑOR TERRA. — No, perdón, déjeme exponer mi pensamiento.

...porque había temas muy graves que era necesario plantear. En esos momentos, no se nos concedió. Toda la dirección de la política del gobierno dependía de lo que nosotros íbamos a aportar. La política de gobierno no es sólo salir a la represión en la línea que ya estaba, sino enfrentar los hechos nuevos cuando se plantean. Y había hechos nuevos que aparecieron en el debate de esa Asamblea General, cuando se mencionó si el estado de guerra

se iba a usar solamente contra los tupamaros o se iba a utilizar, también, contra otras organizaciones que operaban. Nosotros para darle sentido a esa actuación, pedimos la Comisión, que se nos negó.

Cuando se volvió a hacer otro debate en la Asamblea General para postergar el estado de guerra, yo mencioné ese tema expresamente.

Hice todos los esfuerzos para que no se me obligara a hacer un planteo público sobre un tema tan delicado y creo que un mínimo de lealtad reclama que los señores legisladores reconozcan de que he hecho todo lo posible para que esto se considerara con la necesaria reserva. Y si no ha ocurrido así, no es por mi culpa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR TERRA. — No, señor senador; permítame, primero, desarrollar mis argumentos.

En esos momentos yo dije, en la Asamblea General, delante de los señores Ministros, que había un embajador, en este país, vinculado al Escuadrón de la Muerte, que se tendría que ir. Y yo advertí esto, precisamente para que se fuera.

(Apoyados.)

—Era imprescindible que el tema se analizara; y así, señor Presidente, insistí para que se realizara su tratamiento en Comisión.

Yo tenía los elementos en la mano; sin embargo, no se me acercó ningún miembro de la Cancillería ni legislador de la mayoría, a pedírmelos. Ni tampoco, señor Presidente, ninguno de ellos me vino a hacer un planteamiento en el sentido de que el punto debería ser considerado.

¿Qué querían, entonces, que yo hiciera?.

Además, este tema es inseparable del Escuadrón de la Muerte. Yo no puedo aportar las pruebas, sin manejar, al mismo tiempo, lo que tiene que ver con el funcionamiento del mismo.

El hecho innegable es que, casi desde el principio de este período parlamentario, el punto ha sufrido permanentes postergaciones.

SEÑOR ERRO. — Puras promesas.

SEÑOR TERRA. — ¿Qué otro camino que daba, entonces, que el de sacar las cosas a luz?

Varias veces señalé e insinué que si la postergación continuaba, no tenía más remedio que hacer el correspondiente planteamiento en sesión pública. Los señores senadores son testigos de que he tratado de discutir este tema en otro ámbito, en Comisión. Pueden acreditarlo, también, los mismos señores Ministros, que recordarán perfectamente —me refiero a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior que, en lo que tiene que ver con el Escuadrón de la Muerte, les hice llegar los documentos que operaban en mi poder (los más urgentes) para que ellos pudieran hacer algo. Los tuvieron de mis manos, sin sesión pública. Yo, al día siguiente de esa Asamblea General —en la que se me negó el pase a Comisión— fui a visitar a los señores Ministros a que hago referencia y al señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, para suministrarle algunos datos que tenía, relativos a este asunto, a fin de que pudieran orientar su acción.

Hay muchos testigos, pues, de mi insistencia, —en privado, incluso— para que se abriera un ámbito diferente para esta discusión. No puedo aceptar, por ello, ningún reproche ni las lecciones que pretende darme el señor senador Hierro Gambardella. Esta es la verdadera historia de este proceso. Me merecería el reproche —en la manera que el señor senador lo ha formulado— si las cosas no hubieran sido como las digo. Pero, después de tres meses de lucha parlamentaria y de insistencia tras insistencia, y de menciones muy explícitas —como la que se hizo en cuanto a que había un embajador vinculado con este problema, cuyo alejamiento del país era indispensable, por ello— al no haber obtenido que la cuestión se tratara en detalle en otro ámbito, yo no tengo la culpa, señor Presidente, señor senador, si se me pone en la posición de no tener más remedio que adoptar esta actitud.

Mi obligación es la de cumplir con el país; si esa obligación no puedo atenderla, si es el caso, con la debida cautela, no me queda otra posibilidad que la de actuar como lo estoy haciendo, porque, señor Presidente, primero que nada y que nadie está el país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, antes, a mi, señor senador Hierro Gambardella?.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Perdóneme, señor Ministro, pero, aparte de que estoy yo en uso de una interrupción, no quiero que pase el momento de hacer ciertas precisiones, porque no deseo que ocurra lo que muy frecuentemente sucede: que se extienden los conceptos y, después aparecen las cosas siendo como no son.

El señor senador Terra como lo ha hecho en dos oportunidades anteriores, al igual, también, que algunos otros señores senadores del Frente Amplio— invoca el pedido de pase a Comisión que formuló en una sesión, tras haberse reincorporado al Senado, en donde había sido sustituido por el doctor Plá Rodríguez. Hago la precisión de esta manera, porque no recuerdo la fecha.

La verdad es que, por la razón que sea, no se votó el pase a Comisión, en esa sesión, tal como ahora expresa el señor senador Terra.

El señor senador dijo, en aquella oportunidad, que tenía en su poder documentos tremendos, con supuestas declaraciones de un señor, que habían sido tomadas por los tupamaros.

SEÑOR TERRA. — No, señor senador: dije, también, que tenía otros documentos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En mi fundamento de voto, expresé que yo no aceptaba eso como documentos, aunque esas manifestaciones fueran absolutamente ciertas, por que yo creía solamente en la Justicia de mi país, y porque entendía que nadie podía sustituirla, y que, desde luego, no podrían hacerlo fuerzas subversivas que se valían de métodos que no conozco pero que pueden ser coactivos de la conciencia humana, para obtener elementos que, conseguidos en tales condiciones, no podía admitir como probatorios de algo. Me parece que esto es absolutamente elemental; más allá de lo que pueda uno pensar, está el sentido común, que nos lleva, obviamente, a admitir el funcionamiento de las instituciones del país, tal como corresponde.

Esa fue la razón en la que fundamenté mi voto. Jamás leo un acta parlamentaria, ni invoco antecedentes de esta clase; pero si se quiere verificar cuál fue el contenido de nuestras expresiones, en ese momento, puede recurrir a esa clase de elementos.

Cuando el señor senador Terra hizo ese planteo, mi opinión, en nombre de mi sector, fue concretamente esa.

El señor senador dijo, en esa circunstancia —reconozco que lo expresó; es exacto— otros elementos; pero, señor Presidente, los protagonistas eran, siempre, los documentos de los tupamaros. Y los documentos de los tupamaros, yo no los tomo como tales, no porque sea an-

ti-tupamaro ni anti-nada, sino porque siempre he sido un hombre que cree en la Justicia de su país, y nada más que en ella.

Nadie, aparte de la Justicia, es capaz de juzgar, en estas condiciones; no ya por las razones que el señor senador Terra invocaba refiriéndose a una de las epístolas de San Pablo de Tarso, sino porque creo, fundamentalmente, en las instituciones del país.

Yo no puedo juzgar. ¡Cómo voy a hacerlo, señor Presidente, si ello implicaría admitir esta masa abyecta de coacciones sobre personas privadas de su libertad, como ha ocurrido en este caso!.

Me consta que el señor senador Terra tenía preocupaciones, que yo no discuto; lo que le inculpo, es que las mismas hayan venido a desembarcar, de esta manera. Yo no le critico lo que hace, en cuanto al problema en sí. Por el contrario: lo felicito. Creo que tiene la obligación de hacerlo. También lo haría yo si fuera el caso, así como cualquiera de los integrantes de la bancada de Gobierno. Lo que yo rechazo, señor Presidente, es el procedimiento. Y no le doy, con esto, lecciones al señor senador; no estoy acostumbrado a hacerlo con mis pares. Simplemente, digo, que esto tendría que haber sido objeto de otro procedimiento.

El señor senador Terra dice que él tenía informes que le preocupaban. Pero hay algo que quiero marcar.

En determinado momento —tampoco recuerdo la fecha, por lo general este tipo de memoria no me interesa— el señor senador se acercó al señor senador Paz Aguirre y al que habla, para decirnos que tenía algunos informes, que deseaba proporcionarnos. Y quedamos en que el próximo lunes, nos encontraríamos. Ese lunes, señor Presidente, yo estuve en el Senado. Y no recibí la información del señor senador Terra, de que nos esperaba en su despacho. Yo no tenía, naturalmente, la pretensión inmodesta de que el señor senador viniera al mío; pero pienso, sí, que podría haberme hecho llegar, por un funcionario, la noticia de que me estaba esperando. Sin embargo, no lo hizo. Por lo tanto, a la afirmación del señor senador de que golpeó en todas las puertas, le digo que en la mía no.

Vuelvo a decir que no le inculpo al señor senador Terra —¡cómo lo voy a hacer!— por haber manejado este tema tan dramático y de tan trascendente conmoción para el país; le reitero que si yo tuviera documentos que acreditaran lo mismo que él señala, adoptaría exactamente igual actitud. Más aún: antecedentes me sobran para demostrar que esto sería así. Pero lo que le rechazo —repito— es el procedimiento —no quiero decir desleal, para no molestar al señor senador; tampoco travieso, porque ello podría llevar a considerar que se trata de algo más o menos ligero, sin la gravedad que podría tener: no deseo hablar, igualmente, de tortuoso, por lo que implicaría de juicio moral— incorrecto a que ha acudido: el de que, por la vía del fundamento de voto, haya desembarcado en el Senado, un tema de esta magnitud.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR TERRA. — De inmediato, señor Ministro; pero, previamente, quiero volver a puntualizar que en esa Asamblea General yo no hice argumentos de que los documentos distribuídos por los tupamaros y las declaraciones de Bardesio tuviera un valor probatorio. Señalé expresamente —ahí está la versión tanquigráfica— que las declaraciones de una persona privada de libertad y sometida quizás a coacciones, o que, por lo menos, podía estar sometida a ellas, no tenían valor probatorio. Lo dije yo mismo.

Además, señor Presidente, expresé que yo tenía otros elementos de juicio que corroboran ésos y que son independientes de los mismos. A ellos sí, yo les doy valor probatorio. También le doy valor probatorio a la coincidencia y recuerdo que eso lo dije en ese entonces.

Con respecto a lo que menciona el señor senador Hierro Gambardella recuerdo que yo le señalé —también creo que hice lo propio con el señor senador Paz Aguirre— que tenía documentos sobre este tema y que gustosamente los ponía a su disposición, si tenía interés en verlos. Puede ser que en esto haya existido algún equívoco, que ellos hayan creído que debía advertirles, en un momento dado, que los tenía materialmente a mano. Yo partí de la base que bastaba con el ofrecimiento, de que así estaban a su disposición cuando ellos quisieran. Me parece que esto no vale la pena debatirlo porque este es un problema que puede ser de interpretación y nada más. Pero creo que he puesto en evidencia mi estado de espíritu con respecto a este asunto. Esto es lo que me importa destacar ante los reproches que se me han formulado.

En esta materia, señor Presidente, así como en otras, he actuado con la responsabilidad debida y pensando, primero que nada, en el país. Si esto hoy tiene otra resonancia, no es porque yo haya querido buscar el camino del escándalo. Aclaro que traté de encontrar otros caminos, primero, porque me interesaban, antes que nada, los resultados que tendrían para el país.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?.

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: como el señor Senador Terra está haciendo aclaraciones, apelo a su sentido de responsabilidad y caballerosidad, para solicitarle que aclare, también, que la documentación que él me entregó en la noche del domingo 16 de abril en el Ministerio, fué recogida por nosotros de inmediato. Se trataba de unos apuntes, de puño y letra del señor senador ,que, como a él le consta, fue agregada a las actas, procedentes de la organización sediciosa, que otro señor senador levera en la sesión del día anterior, 15 de abril, de la Asamblea General. Ambos documentos, las actas y los apuntes, fueron pasados por el Ministerio a mi cargo, al de Defensa Nacional, por providencia del día siguiente, 17 de abril, solicitándole dar la iintervención del caso al Juez Militar de Turno, que es la áutoridad que desde entonces tiene a su cargo esa indagatoria.

Creo, señor Presidente, que esta precisión se impone, porque, de otro modo, el hecho quedaría un tanto confuso y podríamos aparecer como no habiendo dado oídas a una denuncia o al aporte de los elementos de juicio complementarios que el señor senador Terra creyó del caso entregarnos.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente, diciendo que la precisión que realiza el señor Ministro del Interior es totalmente exacta.

Asimismo, deseo aclarar que entre los elementos que puse en sus manos apenas aparece rozado, insinuado o tocado lateralmente en alguna frase, el aspecto internacional del asunto. Por lo tanto, admito que, en ese momento, no había pie suficiente para que el señor Ministro del Interior se planteara un problema de relaciones. Lo reconozco expresamente. No fue mi intención, en esa ocasión, reitero, que los señores Ministros se movilizaran sobre el aspecto internacional, sino permitirles actuar, en otros aspectos del mismo tema, en el terreno interno. Señalo, además, que el aspecto internacional, lo planteé en una sesión posterior de la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que estamos dilatando el tiempo en una cosa que, en realidad, no tiene la trascendencia que se le ha dado.

Esta sesión, entiendo, no debe ser secreta. Digo más, debe tener amplia publicidad, porque las denuncias efectuadas en el día de ayer han tenido gran resonancia pública. Además, como es norma tradicional en el Cuerpo, si en algún momento de la sesión alguno de los señores Ministros estiman que lo que tienen que decir puede afectar intereses fundamentales internacionales del país, pueden pedir al Senado que, en este momento, se pase a sesión secreta para hacer alguna exposición. El Cuerpo juzgará después si se le da publicidad o no.

El peor daño que le podemos hacer en este momento a la República —descarto que la intención del señor senador Hierro Gambardella no es esa— es discutir este asunto en sesión secreta. Insisto en mi planteamiento, señor Presidente, en que es necesario darle a todo una amplia publicidad.

Todos los días vemos publicadas mentiras en la prensa. Se hacen las tergiversaciones más increíbles en cuanto a información general. Por lo tanto, es bueno que en el Parlamento, donde cada uno puede decir su verdad y donde los Ministros tendrán la obligación de decir hoy muchas cosas que, seguramente, no han podido aún expresar, —este es un debate histórico donde se comprometen cosas importantes para el país— se discute este problema con carácter público.

Entonces, señor Presidente, para sustituir el debate que se viene realizando o para tratar de fundir las dos posiciones que se han defendido, digo lo siguiente: que prosigamos en sesión pública y, si algún señor Ministro entiende, bajo su responsabilidad, que el hecho que tiene que expresar afecta intereses fundamentales para el país, pues que pida entrar a sesión secreta. El Senado la votará o no. Si decide pasar a sesión secreta, luego de realizada la exposición, podrá después resolver si guarda el secreto o no.

Esto se ha hecho muchas veces en el Senado. Recuerdo que después de mucho tiempo solicité que se hiciera pública una sesión secreta en la que interpelaba al Ministro de Defensa Nacional. Después de un año y algo más conseguimos que se hiciera pública una cosa que era importante para el país.

Con el ánimo de evitar esta tarea previa —con esto no quiero coartar el uso de la palabra a los señores senadores que quieran referirse al tema— formulo moción concreta en el sentido de que continuemos trabajando en sesión pública, dejando librado a la responsabilidad de los señores Ministros la posibilidad de pedir —en el caso de que ellos estimen que algún hecho concreto o expresión deba tener el carácter de secreto porque podría afectar las relaciones internacionales del país— que se pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Terra está en uso de la palabra. No sé si desea continuar con su exposición. Le recuerdo que se le dió la palabra para contestar una alusión personal. Además, le advierto que hay en la Mesa una enorme lista de oradores.

SEÑOR TERRA. — En realidad, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, entonces, el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: sobre el tema que planteó el señor senador Hierro Gambardella nuestra bancada coincide con la posición que acaba de enunciar el señor senador Vasconcellos, que se adelantó a nuestro pensamiento.

Entendemos que, en el momento en que este tema pueda afectar en alguna medida a las relaciones del Estado con el exterior o a la situación interna del mismo, los señores Ministros pueden solicitar que el Cuerpo pase a sesión secreta.

SEÑOR SANTORO. — El Senado es quien tiene que resolver.

SEÑOR SINGER. — Creo que el Senado no podrá hacer otra cosa que atender a un planteamiento de esa naturaleza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente, porque, de otra forma, mi propuesta no estaría justificada. Cuando la formulé, contaba con la opinión favorable del sector que represento Unidad y Reforma— y con la de algunos señores senadores que forman parte de la bancada del señor senador Singer. Luego de haber escuchado las manifestaciones de dicho señor senador, retiro mi propuesta.

Nada más.

SEÑOR SINGER. — Continúo, señor Presidente.

Deseo señalar que, en esencia, coincidimos con la inquietud que animaba el planteamiento del señor senador Hierro Gambardella y cuyo fundamento tiene relación con el inicio de toda esta discusión.

Las explicaciones del señor senador Terra a nosotros nos resultan totalmente insastifactorias, porque él no ha explicado absolutamente nada. He dicho que en la Asamblea General, cuando se estaba tratando otro tema que no tiene nada que ver con este, expresó que tenía una denuncia muy seria para hacer; y, luego, lo volvió a reiterar en otra oportunidad y la Asamblea General no atendió su reclamo.

Aquí no se trata de involucrar un tema específico, concreto, como fue el de la denuncia realizada ayer sobre las actividades de un señor embajador acreditado ante el Gobierno de la República, con todos los demás temas.

Este es el aspecto específico que a nosotros nos conmueve, y el señor senador Terra, después de la Asamblea General aquella, de la cual ya han transcurrido casi dos meses, y de la subsiguiente, de la que ya pasó un mes, que yo recuerde, no vino al Senado y dijo: Señor Presidente, tenemos una denuncia muy grave que formular, que compromete la situación de un señor embajador de un país extranjero acreditado ante el Gobierno de la República, por lo que pido que el Senado pase a sesión secreta para efectuar las denuncias correspondientes.

Este es el único camino responsable por el cual se podía haber hecho esta denuncia, y, además, también veo que ahora el señor senador Erro, con total despliegue de irresponsabilidad, habla de otras embajadas. Y, entonces, ¿en qué estamos?. No podemos admitir que cualquiera hable sobre las relaciones internacionales, comprometiendo a embajadores y el Cuerpo Diplomático en sesiones públicas.

SEÑOR ERRO. — Está en el documento.

SEÑOR SINGER. — Si está en el documento, su deber es traerlo aquí, pidiendo, previamente, que se pase a sesión secreta para que el Senado estudie la documentación que se aporta, verifique si las pruebas son reales o son, simplemente, papeles...

SEÑOR ERRO. — Son documentos.

SEÑOR SINGER. — Si son documentos en serio, en broma o fraguados, el Senado es el que resolverá. ¿Y cuál será la resolución que adoptará el Cuerpo?. La única que corresponde. Si las pruebas son fehacientes, se pasará a sesión pública, se dará cuenta de ellas y se tomarán las medidas correspondientes y si no lo son, el asunto será desechado. Pero lo que no se puede hacer, señor Presidente, es utilizar al Senado para lanzar acusaciones que tienen una tremenda repercusión y que pueden alterar las relaciones que tiene nuestro Gobierno con otros países extranjeros, para ver después qué es lo

que pasa; es decir, si las acusaciones lanzadas tienen fundamento o no. Pero mientras tanto, el problema ya fue creado, la tensión ya ha ganado la opinión pública y el país se ve enfrentado a una conmoción que rebasa sus fronteras. El problema radica, fundamentalmente, en esto.

En cuanto a lo que tiene que ver con el aspecto del procedimiento, me parece importante hacer una precisión.

Los señores Ministros han venido aquí para escuchar y ver si, efectivamente, existen pruebas de alguna acusación.

No se vaya a confundir la razón de la presencia de los señores Ministros de Estado. Estos vienen...

SEÑOR VASCONCELLOS. — A aclarar.

SEÑOR SINGER. — A aclarar no, señor senador, porque de lo que se trata es de recibir las informaciones y las denuncias que se realicen. Aclarar, no hay nada que aclarar, porque tengo que expresar, con total claridad, que el Poder Ejecutivo desconoce en absoluto todo esto y no precisa que se le venga a excitar desde el Parlamento de la República para defender lo que tiene que defender, ya que es su obligación hacerlo. Esto tiene que quedar perfectamente claro.

Tengo que decir esto porque me lo hizo saber personalmente el Presidente de la República.

Aquí, los señores Ministros, lo repito por si quedó flotando la más mínima duda, viene a oír y ver qué clase de fundamentos tienen las denuncias. Después, se verá lo que pasa.

Aclarar, no tienen nada que aclarar, porque eso podría suponer que los señores Ministros, es decir, el Poder Ejecutivo, está en conocimiento de algo que tiene que ver con los hechos denunciados, y eso es totalmente falso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué no lo dicen los señores Ministros?.

SEÑOR SINGER. — Porque ahora se planteó el tema y es la oportunidad de decirlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La moción concreta que se aprobó ayer dice exactamente esto, y fue redactada por mí habiendo obtenido veinticinco votos.

Dice textualmente así: "Mociono para que se invite a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y del Interior, para que mañana, a la hora 17 y 30, concurran al Senado a efectos de tomar conocimiento y aclarar las denuncias formuladas en la sesión de hoy por el señor senador Terra, enviándoles la versión taquigráfica de sus palabras".

Esto no quiere decir, de antemano, que los señores Ministros pudieran tener conocimiento de las denuncias. Supongo que hoy habrán recibido la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas ayer por el señor senador Terra. A esta altura de las horas transcurridas puede ser que tengan alguna información que suministrar; también puede suceder que no tengan ninguna y que se hayan enterado recién de todo esto.

La finalidad de la invitación fue para que vinieran, oyeran la gravedad de las denuncias, dijeran lo que tuvieran que decir y aclararan lo que tuvieran que aclarar. Lo que no se votó —y esto, sí, tiene que quedar bien claro— fue una interpelación...

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...por una razón muy sencilla. La interpelación hubiera motivado la necesidad de convenir con los señores Ministros una fecha para realizar esa sesión, lo que podría demorar su concurrencia a Sala. Y entre la moción que se presentó ayer, para hacerlos venir de inmediato —cosa que nos pareció prácticamente imposible, porque hubiera sido difícil encontrarlos y, además, era conveniente que ellos tomaran conocimiento de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas ayer por el señor senador Terra—, y la que se presentó para que vinieran en el día de hoy, era preferible ésta.

Lo que pediría, ahora, es que entráramos al fondo del asunto. Si hay denuncias, que se concreten, y los señores Ministros dirán lo que tienen que decir. Podrán expresar que las conocen o no, que han tomado medidas o no, que son ciertas o no, y, quizá, también podrían revelar hechos de los cuales ya tenían conocimiento y creían oportuno divulgar hoy.

Nunca pensamos, cuando ayer propusimos esta moción —y esto lo digo por encima de todas las personas—, que ningún uruguayo que tuviera conocimiento de que un Embajador de cualquier país extranjero se metiera en nuestras cosas, actuando ilícitamente, pensara que pudiera permanecer en el país sin que nuestro Gobierno aplicara sanciones.

Creo que nadie puede pensar que en el Uruguay sucede eso. Si así fuera, habríamos llegado a una subversión tal, donde ya habríamos perdido hasta el sentido elemental de lo que es nuestra actividad política común de los hombres que en ella actúan en nuestro país.

Pero nos parece importante que entremos al tema, oigamos las denuncias concretas, los Ministros puedan expresar su palabra y, quizá, de esta información surja claridad sobre muchos hechos que en estos momentos no conocemos, incluso, porque por razones tácticas las Fuerzas Conjuntas no las hayan querido proporcionar, a pesar de haber tomado medidas sobre ellas.

SEÑOR SINGER. — Quería hacer esta puntualización en estos momentos, para que se resuelva sobre la cuestión de carácter previo planteada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No existe ninguna cuestión previa que tratar, porque la moción presentada por el señor senador Hierro Gambardella ha sido retirada.

SEÑOR SINGER. — Además, lo hice para que los señores Ministros pudieran dar su opinión sobre esta cuestión previa planteada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si quieren hablar, que pidan la palabra.

SEÑOR SINGER. — Señor senador: no me corrija; digo lo que se me ocurre en el momento que lo estimo conveniente. Y ahora se me ocurrió expresar que si los señores Ministros creyeran oportuno intervenir, que lo hicieran.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y, personalmente, deseo asumir una actitud respetuosa con los señores Ministros. No me hace feliz suponer que le anden soplando qué es lo que tienen que decir.

SEÑOR SINGER. — No estoy soplando nada; estoy dando mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Queremos señalar, señor Presidente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Un momento, señor senador.

Quiero clarificar un aspecto de lo que mi estimado compañero de Cuerpo, el señor senador Hierro Gambardella, ha manifestado, y queremos mantener una actitud de concordancia con lo afirmado previamente al ingreso a Sala.

Efectivamente, con la cordialidad que a este compañero caracteriza, nos formuló la consulta en torno a la posibilidad de plantear el pedido de sesión secreta. Personalmente creo que la posición adoptada por el señor senador Hierro Gambardella es pertinente. Más; me sumo virtualmente a la casi totalidad de las palabras con que hizo la presentación del tema. Veo que el acápite, el encabezamiento dado al asunto en el día de ayer, no fue pertinente. Creo que el señor Terra es un legislador avezado y pudo haber tenido oportunidad de plantear, con la jerarquía que el tema posee y que le adjudicamos todos, este asunto. Por eso están los Ministros y por eso se alzaron nuestras manos para tener la presencia de los Secretarios de Estado aquí, pero, evidentemente, el tema ha ganado la calle.

No obstante, ya que el señor senador anunció el retiro de su moción, debo decir que estábamos dispuestos a votarla por entender que la entidad de las relaciones internacionales son de tal naturaleza que el Uruguay las ha cuidado tradicionalmente con gran meticulosidad. Con Paraguay tenemos relaciones diplomáticas normales, pero, además, tenemos relaciones culturales y comerciales; integramos con él la mesa de trabajo de Alalc y estamos también juntos en Ururabol; y estamos también en una cantidad de organismos internacionales. El Uruguay debe cuidar este patrimonio y sus vínculos con países con los cuales mantiene relaciones internacionales normales.

En consecuencia, me parecía que debía manejarse con cuidado el tema, como expresaba el señor senador Hierro Gambardella cuando hacía el planteamiento de sesión secreta. No quiero decir que, en la eventualidad de que no tuviera los dos tercios de los votos de este Cuerpo, no apoyaríamos la moción que los señores senadores Vasconcellos y Singer comparten. Pero en tren de clarificar aspectos que son normales en las relaciones de las bancadas, queremos decir que si el señor senador mantuviera su moción, con mucho gusto la votaríamos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La he retirado, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No, gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Renuncio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — Lo que quería significar ya perdió un poco la oportunidad, porque nos afiliábamos a la moción del señor senador Hierro Gambardella, por considerarla más cautelosa. Es un tema muy delicado el que está en estos momentos sobre el tapete, por involucrar a un país amigo. Tenemos que ser extremadamente cautelosos en el tratamiento a dar a todas aquellas naciones con las que mantenemos relaciones normales. Desde luego un debate como el de hoy, es lógico que sea muy prolongado. Y puede ocurrir que más allá de los buenos propósitos de los periodistas que cubren la información, a veces, por razones de tiempo, ésta se va proporcionando en forma fragmentaria, lo cual puede resultar inconveniente desde muchos puntos de vista.

En otro orden de cosas, no puedo dejar de destacar un hecho que habla a favor del señor Embajador del Paraguay. Un periodista acreditado, que siempre tiene noticias de muy buena fuente, me acaba de expresar que el señor Embajador se enteró muy contrariado de este episodio en la ciudad de Asunción. Resolvió, en consecuencia, regresar de inmediato al Uruguay, y en estos momentos está volando en la línea aérea Lap con destino a Carrasco, a fin de aclarar su conducta por la vía que corresponda.

Quiero expresar, finalmente, al señor senador Hierro Gambardella, que estaba dispuesto a votar su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Nos habíamos anotado para hacer uso de la palabra con motivo de la moción presentada por el señor senador Hierro Gambardella. Parece ser que esta moción se va a retirar y la sesión va a ser pública. De todos modos, ya que distintos legisladores dieron su opinión, muy brevemente, voy a decir que no pensábamos, de ninguna manera, votar la sesión secreta.

Creemos que las denuncias hechas por el señor senador Terra ya cobraron estado público y me imagino que el señor senador, cuando las realizó, tuvo en cuenta la repercusión de las mismas. Tenemos aquí una hoja de un periódico en donde se habla del asunto en grandes titulares: "La Embajada del Paraguay sirvió de refugio para hombres del escuadrón de la muerte"; "El Embajador estimulaba un golpe de Estado en el país"; "El Embajador subvencionaba determinado periódico".

Son cargos muy graves a un Embajador y no pueden permanecer en secreto. Son muy graves y más grave aún es la aclaración que hizo el señor senador Terra en el transcurso de este debate, en donde dijo que en determinado momento de su denuncia ante la Asamblea General trató de alcanzar a ciertos legisladores los graves documentos que poseía. No fui el agraciado para tener conocimiento de esos documentos, pero parece ser que algunos de ellos llegaron a las manos del Ministro del Interior. El señor Ministro hace una aclaración que es recibida como exacta por el señor senador Terra, en el sentido de que los documentos tuvieron el debido trámite y que en ellos no constaban las denuncias de orden internacional que en el día de ayer vertió en Sala. Es decir, que todo aquello que dijo que tenía en sus manos y que lo quemaba, no lo llevó ante las autoridades del Poder Ejecutivo para decirles de la gravedad de los hechos, sino que prefirió una denuncia extemporánea que cobrara estado público y nos situara en este terreno de estar pensando si la sesión debe ser secreta o no.

Creemos que debe ser pública y que todo lo que se diga debe cobrar estado público para luego tomarse las medidas que correspondan. Si las denuncias son ciertas, en caso de que el señor senador Terra nos aportara documentos serios, tenemos que tomar las medidas del caso para que ese Embajador no esté un momento más en el país. Si las denuncias no son serias, la responsabilidad es del señor senador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero recordar a los señores legisladores que la lista de oradores era para referirse a una moción de sesión secreta que fue retirada, respecto de lo cual hay que hacer la votación correspondiente.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. Noto que en todos los sectores del Senado se reconoce la delicadeza y el cuidado con que debe tratarse este problema. Considero que cualquiera sea la decisión que tome el Senado en cuanto al carácter de secreto o público de la sesión, debe llamarse la atención sobre un criterio general que me parece debemos tenerlo en cuenta.

Nuestro país tiene la obligación, como Estado que recibe a agentes diplomáticos extranjeros, de mantener un tono de respeto en cuanto a la dignidad y al honor de las personas que representan a esos países.

Hemos suscrito y ratificado la Convención de Viena de 1961 en materia de relaciones e inmunidades diplomáticas. Esa Convención dispuso entre otras cosas, que el Estado que recibo a un agente diplomático, debe hacerlo con el debito respeto, adoptando las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad y su dignidad.

No quiero, desde luego, obstaculizar el proceso en que va a entrar el Senado. Escuchamos con la máxima atención las denuncias que se formulen; pero, sí, desearía, como responsable de la Cancillería de nuestro país, que debe conducir las relaciones internacionales con los países con los cuales las mantenemos normalmente, que ese criterio predominase y que cualquier comentario o efecto que tuvieran las decisiones que aquí se tomen, no dejen que nuestras obligaciones en el sentido de mantener un tono de respeto acorde con la dignidad de los agentes diplomáticos que han sido reconocidos por nuestro país.

Una vez conocidas las pruebas y las denuncias que puedan presentarse, digo que hay también procedimientos aceptados en nuestras obligaciones internacionales para adoptar las decisiones que el Poder Ejecutivo tuviera que hacer en el caso eventual.

He planteado estas ideas, señor Presidente, como un criterio general. Espero que el debate se mantenga dentro de ese margen.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer algunas precisiones respecto a las palabras que termina de pronunciar el señor Canciller.

Nadie duda que en el Senado no se va a injuriar, a agraviar. Es decir que nadie, ningún señor senador, se va a permitir moverse aquí con ánimo de agravio.

Quiero señalar, señor Presidente, que puede ser muy peligrosa la afirmación que termina de hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para los intereses de la República, porque la tradición de todos los países democráticos del mundo es, precisamente, lo contrario: es afirmar que no compromete la responsabilidad del Estado lo que los parlamentarios, donde existen Parlamentos libres, puedan decir en el ejercicio de sus funciones.

(Apoyados).

—Creo que es muy importante decir esto, porque aceptar la tesis contraria, puede comprometer la responsabilidad del país, que yo deseo defender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Iba a hacer dos precisiones, pero, ahora, haré tres, debido a las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La primera precisión que voy a realizar, que me parece evidente y de sentido común, es que todo lo que puede decirse o atribuirse con referencia al Embajador del Paraguay, no significa, en modo alguno, relacionarlo con el país que representa, en cuanto éste no está comprometido, de ninguna manera, —y eso podrá verse a posteriori— con las actuaciones del Embajador. En la vida diplomática, en las relaciones internacionales, se acepta, permanentemente, incluso el pedido de retiro de algún Embajador. Eso, no sólo sucede aquí, en Latinoamérica, sino en todo el mundo, sin que afecte, en lo más mínimo, las relaciones entre los países. Hasta se han solidarizado con un señor Embajador y, al cabo del tiempo, han nombrado otro. Por ejemplo, hace muy poco fueron expulsados de Inglaterra algunos diplomáticos de Rusia y, a su vez, ese país ha solicitado, en más de una oportunidad, el retiro del personal diplomático de otros países, sin que esto significase nada más que una consideración de valor sobre la conducta de esos funcionarios diplomáticos, sin comprometer, en modo alguno, las relaciones entre los países.

Por consiguiente, cuando aquí se hace referencia o se realizan determinadas expresiones con respecto a actos o a la conducta del señor Embajador de Paraguay en nuestro país, nadie puede entender que se estén comprometiendo las relaciones con esa nación. Con posterioridad se podrá, sí, vistas las reacciones del gobierno paraguayo, sacarse las conclusiones del caso. De modo que, en modo alguno, puede establecerse ese juicio.

En segundo término, señor Presidente, se han oído algunas expresiones de varios señores senadores con referencia a la conducta seguida en esta emergencia por el señor senador Terra, rechazándole, incluso, juzgándola con algún calificativo que nosotros no admitimos. Pienso que ésta no es la oportunidad en que se quieran dictar normas sobre cómo un legislador debe moverse en Sala para plantear un asunto.

Digo, señor Presidente, que nosotros nos reunimos dos o tres veces por semana, y esa sería la oportunidad, —no en presencia de los señores Ministros, ya que, en este caso, los hemos invitado especialmente— para considerar ese aspecto.

Desde ya, manifiesto, señor Presidente, ratificando una posición que hemos sostenido a lo largo de toda nuestra actuación parlamentaria, que rechazamos todo intento de que se pretenda ajustar la conducta de un determinado senador en aquello que no sea lo estrictamente reglamentario. Pretender indicar normas en cuánto a cómo se debe manejar un asunto, la oportunidad o el tono, creo que entra en el fuero estrictamente individual de cada senador y compromete, en la medida en que se le pueda limitar, la posibilidad de desplazamiento y de acción del propio legislador.

(Apoyados).

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo la interrupción, señor senador, ya que nunca las niego.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tampoco.

Todo lo que dice el señor senador puede ser cierto, pero también hay una cosa previa que es más cierta e importante. Todos los que estamos sentados aquí tenemos la libertad de opinar y de juzgar.

Aunque el señor senador Michelini no ha hecho referencia concreta hacia mi persona, digo que estoy entre aquellos que censuró la actitud del señor senador Terra, por así decirlo, pero lo hice en uso de una libertad parlamentaria a la que no voy a renunciar. De ningún modo quise señalarle normas. Respeto mucho a los colegas como para indicarles normas. Se lo dije por dos veces al señor senador Terra: Señalé que en mi caso, hubiera procedido de otro modo. Pero de ninguna manera, frente a una actitud que no me parece conveniente, puedo silenciarla, en nombre del respeto que me merece la libertad parlamentaria. En nombre de esa libertad parlamentaria que yo puedo ejercer, censuré esa actitud.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Hierro Gambardella es lo suficientemente inteligente como para establecer la diferencia entre lo que significa una crítica o pretender fijar normas de conducta. Una cosa muy distinta es decir que yo no apruebo la forma cómo se ha manejado este caso, a decir que tal caso debe manejarse de tal manera.

Y paso a la tercera precisión, que motiva las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Descuento que lo ha hecho con la mejor bue-

na voluntad, en el deseo de no interferir, en modo alguno, con países sobre los cuales mantenemos relaciones de buena amistad desde tiempo atrás.

Comparto el juicio formulado por el señor senador Ferreira Aldunate. De la misma manera que sostenemos que el juicio que emitamos sobre la actitud o la conducta del señor Embajador, no compromete al país que representa, tampoco podemos admitir que la opinión expresada por un legislador pueda comprometer al país y al Cuerpo.

La historia parlamentaria de este país —y no pretendo referirme a la historia parlamentaria de otros países— está lleno de oportunidades y de incidentes en los cuales se ha calificado duramente a los gobiernos extranjeros, sin que nadie pretendiese hacer recaer sobre el país la responsabilidad de los juicios que se han emitido.

Los regímenes militares de América Latina, sin citar a ninguno y refiriéndome, por supuesto, a todos, en reiteradas oportunidades, han sido objeto de críticas muy duras, incluso algunos gobernantes, y nadie pensó, en modo alguno, que eso pudiese alterar las relaciones de los países. Porque está, precisamente, en la soberanía del Cuerpo, la posibilidad de que sus miembros puedan referirse en la forma en que lo crean conveniente, sin limitación de clase alguna, guardando el tono que es de estilo, naturalmente, la educación y la precisión de los conceptos para juzgar actitudes.

Pretender que en la noche de hoy pueda haber limitación a lo que es tradicional, que puede ser en sí misma la definición del Parlamento, creo que puede ser un error.

Cada legislador se siente lo suficientemente responsable como para saber en qué forma debe actuar, máxime cuando se están tratando temas tan delicados. Pero en modo alguno puede pretextarse, a los efectos de indicar una guía para el debate, que pueden estar en juego las relaciones o recordar las obligaciones que tiene el Estado en la forma de atender o de cuidar la personas y los bienes que ese Embajador representa.

Creo, señor Presidente, que estas precisiones debía formularlas por lo que se ha manifestado a lo largo del debate.

Respecto al tema concreto, creo que le hace bien al país que esto sea discutido públicamente;...

(Apoyados.)

—...pero si en algún momento, al dar sus respuestas, los señores Ministros entendiesen que el tema es de tal gravedad y delicadeza que merece sea considerado en forma secreta, en ese entonces, el Cuerpo discutirá, si es pertinente o no la solicitud de los señores Ministros, resolviendo en consecuencia.

Para terminar, señor Presidente, creo que todo el mundo entiende que esto no es una interpelación, absolutamente para nada lo es, y que los Ministros han venido aquí a aclarar, en el mejor sentido de la palabra, tal como fue votado ayer en el Senado, a los efectos, precisamente, de esclarecer un asunto qué, dada la gravedad de las acusaciones formuladas por el señor senador Terra, se presentaba sumamente confuso.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — El senador Michelini manifestó que cada uno de los senadores éramos responsables de las actitudes que asumiamos.

Quiero dejar bien claro que al apoyar la moción propuesta por el señor senador Hierro Gambardella, no lo hacía con el ánimo de que no tomara estado público lo que aquí debía tratarse. Incluso, si el Senado realiza una sesión secreta y de ella no surge que en el transcurso del debate pudiera existir algo que para los altos intereses nacionales, conviniera mantener en secreto, puede votar para que esa información tome estado público.

Eso es lo que quería agregar, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Visto que el señor senador Hierro Gambardella se propone retirar la proposición que había formulado, en caso de mantenerse en tal actitud, en lo que respecta a mi persona, recojo su moción, para hacerla mía.

Asistí íntegramente, salvo algunos minutos sin importancia, al debate de ayer, en Sala, y debo decir que, no obstante ser senador, buena parte del tiempo estuve realmente ausente por la imposibilidad de formar criterio claro; tal era la barahúnda y desorden que en materia de proposiciones, puntos de vista y observaciones, etc., fueron debatiéndose en el curso de la sesión. Se puede decir que aquello ya tuvo carácter público, pero, desgraciadamente para el Senado, fue una de las ocasiones en que actuó peor, porque lo hizo con un gran desorden en la emisión de las ideas, en su comentario y, aún, en las proposiciones finales. Todos pasamos por verdaderas incertidumbres acerca de lo que había que hacer. A ratos, había un senador que decía que era necesario expulsar del país a un inculpado, o, por lo menos, hacer algo equivalente con el representantes de una nación americana con la que nuestro país mantiene particularísimas relaciones de afecto y de amistad, considerándolo como si fuera un peligro público. Estas afirmaciones son demasiado graves para que se hayan dicho en el tono absolutamente desordenado en que se expresaron ayer.

Bien. El saldo que yo extraje de la sesión de ayer, fue el de la imposibilidad de formar concepto claro acerca de dónde estaban unas ideas y dónde las otras, por el propio desorden en que se movían los términos. Ahora, si a eso se le llama darle publicidad, rechazo el concepto. Eso es hacer barullo o agitar el tema en torno a un motivo determinado, sin que signifique, en rigor, la expresión auténtica, clara y suficiente como para que esas expresiones volcadas en la prensa, hayan podido informar debidamente al público, respecto de los conceptos expresados por el Senado.

Este Cuerpo, no consiguió ayer expresar con claridad, las ideas que profesaba respecto a los temas que se plantearon; tampoco las informaciones que se le han dado al señor senador Terra, lo eran. Incluso sus propias expresiones que, reconozco, guardando en lo posible cuanto podía exigírsele a su prudencia y a su corrección, encontraron a ratos un plano totalmente hostil, en que los señores senadores lo escuchaban, pero, en otros momentos, parecía que escuchaban al ausente, que no sé por dónde andaba y a quién a él mismo se proponía que se le expulsara, o poco menos del país.

¿Está ausente el Gobierno del Paraguay, en esta emergencia, en esta incidencia, en que un desorden tan radical aparece perfectamente visible en la sesión de ayer, en la que ocurrieron los hechos que dejo apuntados?. No creo que tenga que rectificar nada de lo que acabo de decir, del punto de vista de la incertidumbre y del desconcierto que fluctuó permanentemente en Sala, respecto a este asunto. No puedo decir que sea extraño el Gobierno del Paraguay. Su representante, fue tratado —no deseo utilizar adjetivos irreparables—, empleando los conceptos más deprimentes que han podido calificar la conducta de un Embajador. ¿Ha estado ausente en estos debates, el Gobierno del Paraguay?.

Por muchas que sean las abstracciones que se realicen en cuanto a lo que es el país como nacionalidad, co-

mo Estado, al Gobierno que lo dirige, no - es suficiente, para que, desde el punto de vista práctico y efectivo, le sea extraño e indiferente lo que se diga respecto de su Embajador, con términos como los que ayer se utilizaron, y, más aún, cuando ese Gobierno lo tiene, todavía según creo, en el ejercicio del cargo.

No existe esa separación que sería absolutamente abstracta y extraña a la realidad de los hechos. En el banquillo estaba, en cierto grado, —no quiero exagerar los conceptos— en cierta medida, el Gobierno del Paraguay porque, justamente, la circunstancia de no ser un simple Ministro sino el Embajador, le daba carácter de presencia real y efectiva con aristas muy dominantes.

Pienso, entonces, que, desde el punto de vista de la publicidad, —me pongo como ejemplo— no creo estar en desacierto tan grave como para no tener conciencia plena de la responsabilidad de cuanto acabo de decir. Si eso ocurrió así, si la realidad es de tal modo fluctuante, difícil e incierta, —en la de que aparecen el Gobierno del Paraguay y el Embajador, involucrados, en cierto modo, en un episodio,— no sé hasta qué punto puede ser separable objetivamente, de tal forma que se diga que el Gobierno del Paraguay no tiene nada que ver con este asunto.

Creo que la nitidez del planteo no existe en la realidad, porque los que como yo estuvieron en la sesión de ayer, saben muy bien que fue el prototipo de un desorden organizado, si es que estos conceptos pueden marchar juntos. Las cosas se dijeron y se comentaron de manera que no servía para el esclarecimiento de quien no estuviera en autos respecto del asunto, como yo.

No tenía respecto a ese tema información alguna, no había conversado con ningún señor senador, no había recabado opiniones acerca de la conducta de ese funcionario, y no tenía relación absolutamente ninguna del punto de vista que profesara el Paraguay acerca de los temas a que acabo de referirme.

Si esto es así, si tengo este concepto respecto de la sesión de ayer, no puedo, a renglón seguido, considerar que fue una reunión normal en la que se ha volcado a la publicidad ordenamente, lo que todo el pueblo o la opinión debe saber respecto de ese asunto. Si algo debe conocer, debe hacerlo ordenadamente, por medio de la voz de quienes tienen autoridad suficiente y el conocimiento debido, y no sólo de las conversaciones y los dimes y diretes que han podido ocurrir en Sala, o cerca de ella, con motivo de algunas situaciones o episodios que se han mencionado, sino en pleno; debe darse al pueblo la sensación de lo que pasó aquí, pero para ello necesitamos la libertad total que una sesión secreta podría darnos, la que no impediría nunca que fuera dada a publicidad total, con la posibilidad de poder escatimar o reducir o liberar la versión de algunos gravámenes penosos que no hubiera ningún interés en hacer públicos.

De cualquier manera considero que, en la duda, tratándose de un asunto en que estaba y no estaba, a ratos no y a ratos en pleno, el propio Gobierno del Paraguay, con su representación más alta, como es el Embajador en nuestro país, debe ventilarse abierta y liberalmente cuanto se sienta interés en expresar en esta Sala, y luego dar a la prensa lo que corresponda. Si es necesario, la totalidad del debate; pero si se considerara útil alguna reducción, por razones que no puedo prever, eso se resolvería como consecuencia de la propia deliberación.

En una palabra, creo que la resolución acertada, del punto de vista exacto, ecuánime, que la voz tranquila y al mismo tiempo sedante y respetuosa, ha sido, sin agravio para nadie, la que emitió al comienzo de la sesión, el señor senador Hierro Gambardella.

Me asocio, pues, señor Presidente, a esos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va poner a votación. El señor senador Echegoyen ha formulado moción concreta en el sentido de que se pase a sesión secreta.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mantengo el retiro de mi propuesta, señor Presidente, en función de acontecimientos políticos, como son los que ha esgrimido el señor senador Singer, manifestando que el sector que él representa no votaría la moción.

Eso no obsta para que mantenga los conceptos que me hicieron sostener la moción y vote luego la presentada por el señor senador Echegoyen.

Solicitaría, pues, por razones circunstanciales, que se vote el retiro de mi moción y que luego se ponga a votación la formulada por el señor senador Echegoyen, por razones de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el retiro de la moción del señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

Se va a poner a votación la moción del señor senador Echegoyen para que el Senado pase a sesión secreta.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 27. **Negativa.**

7

Se pasa a considerar el tema de fondo.

Tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no voy a hacer un libelo, sino simplemente una exposición de los hechos que han caído en mis manos y bajo mis ojos y de las conclusiones que hemos sacado de ellos.

Reitero que no puedo separar estos aspectos del problema del conjunto, porque los motivos de convicción que me han llevado a este planteamiento, recogen la comprensión de lo que es este fenómeno del Escuadrón de la Muerte.

Con toda objetividad, quiero empezar señalando cómo tomé contacto con el tema.

El 2 de marzo de este año se me presentó la oportunidad de encontrarme con el señor Nelson Mario Benítez, ex-funcionario policial, quien deseaba manifestarme algunas cosas. De esa entrevista, en la que participó, también, un amigo, el arquitecto Juan José Sotuyo, tomamos apuntes respecto a todo lo que se nos iba diciendo. De esos apuntes tenemos acá una fotocopia y lo señalo, no porque tengan otro interés, sino simplemente porque fueron los que pusimos en manos del señor Ministro del Interior, que, a su vez, también fotocopió.

Ese fue el primer testimonio formulado por el señor Benítez, insisto, el 2 de marzo, antes de que hubiera ninguna manifestación relativa a confesiones o declaraciones que pudiera haber hecho el señor Bardesio.

(Interrupción del señor senador Ravenna, que no se oye.)

—Enseguida voy a eso, señor senador.

El contenido de estos apuntes lo vertimos, con el señor Sotuyo, en un acta que tengo aquí, algo aclarada, para no leerla en la forma un poco inconexa en que está en mis apuntes primitivos.

Salteo la primera parte, la del encabezamiento, que es propio de este tipo de documentos, y leo el resto: "El día 2 de marzo de 1972, a las 15 horas, los suscriptos Juan Pablo Terra"... etc., y "Juan José Sotuyo, nos reunimos con el señor Nelson Mario Benítez Saldivia, oriental, casado, de 23 años, cédula de identidad" tanto y tanto, "quien nos manifestó que se encontraba en el momento con su vida amenazada y en conocimiento de hechos que deseaba poner en conocimiento nuestro. El origen de estos hechos se remonta al momento en que siendo alumno de la Escuela de Policía, y previa la realización de test, fue seleccionado, con otro estudiante del mismo Instituto, para formar un equipo bajo la dirección del señor Bardesio".

Aclaro, aquí, que esta acta contiene inexactitudes, resultantes de la naturaleza de los apuntes, que serán corregidas posteriormente, en la forma que ya explicaremos. Leo el acta tal cual, porque es la que pusimos en manos del señor Ministro y no queremos que luego aparezcan discordancias que no tengan una explicación clara.

"El señor Bardesio inició su preparación a través del estudio de manuales de Vigilancia y Seguimiento. Un día su compañero, señor Sosa, fue a buscarlo. Se encontraron en Soca y Rivera para hacer la vigilancia del domicilio de Ramón Queiruga, la que fue realizada durante dos noches. Después continuó sólo la vigilancia. No percibían sueldo, pero Bardesio les entregaba dinero. Después de un lapso de inactividad fueron encargados de reclutar otros tres integrantes para completar un equipo de cinco. A todos se les hizo estudiar los manuales antes mencionados. Comenzaron a trabajar vigilando el domicilio de la doctora Dell'Acqua. No iban armados y él carecía de documentos de policía, aunque otros integrantes del grupo sí los poseían. El grupo mantenía enlace con el Comisario Campos y un funcionario de nombre Fleitas. El equipo estaba integrado por Oscar Toribio Rodao Camerano, Herman Silvera, Estanislao Lamenza, Sosa y él. Ya en ese momento comenzaron sus desinteligencias con Bardesio, por sentirse impertinentemente controlado. Las dificultades se extendieron a sus relaciones con su compañero Sosa, situación que intentó solucionar alejándose del grupo. Para recomponer la situación —lamento tener que entrar en detalles que quizá no tienen jerarquía, pero ellos explican la relación peculiar que luego se estableció entre Benítez y el resto del equipo— se organizó un asado en Parque del Plata, donde mantuvo un altercado violento en que intercambió golpes con Sosa. Días después, superado el episodio, concurrieron a la Jefatura de Policía, donde les proporcionaron documentos falsos, tocándole a Benítez el Nº 1:174.319 —que corresponde al número del documento real, auténtico de él— a nombre de Marcos Bareño Salazar.

El 8 de febrero de 1970 salieron para Buenos Aires, alojándose en un Hotel de nombre Astor o Astoria, donde entró en contacto con ellos una persona que conocieron como señor Mauri, canoso, de aproximadamente 60 años. Este los condujo al edificio de la Side, (Secretaría de Información del Estado), situado en Diagonal Norte, esquina San Martín. Allí asistieron a un curso de inteligencia. Según el señor Benítez este curso respondía a un programa de cooperación, concertado entre los Presidentes Pacheco y Levingston. Al producirse la caída de Levingston el programa fue mantenido por decisión del Presidente Lanusse. El curso abarcaba temas de inteligencia y lucha anti-subversiva. En virtud de una llamada telefónica, del Secretario de la Presidencia, doctor Pirán, fue abreviado, suprimiéndose clases sobre sabotaje y explosivos".

Estas clases figuraban en el programa original.

Continúo leyendo, señor Presidente: "Se les impartieron con intensidad clases sobre ideas políticas en la República Argentina. De regreso obtuvo carnet policial como agente de segunda; volvió a tener diferencias por problemas de sueldos, y medios, (armas, etc.). Considera que Bardesio manifestaba avidez por el dinero y que tuvo algunos problemas con la Caja del grupo. Benítez transó y quedó en el grupo, pero considerado como rebelde. De nuevo tuvo que vigilar las casas de Dell'Acqua, del doctor Dubra, del doctor Artucio y de una doctora que vivía en la calle Solferino. El grupo, sin la participación de Benítez, realizó varios atentados, entre ellos los dirigidos contra los domicilios del doctor Artucio y del doctor Dubra. Para cobertura del grupo, Bardesio recibió 3 millones de pesos, con los que instaló el estudio fotográfico. Obtuvieron taxímetros,... "—reitero la observación de que esto contiene inexactitudes que se corregirán luego—"... Bardesio fue a comprar armas a Buenos Aires, pero no las trajo. Recibieron, además, una valija con armas y máquinas fotográficas. A Bardesio le dieron máquinas fotográficas especiales. Durante un tiempo estuvo inactivo. Luego, en setiembre u octubre de 1971, le encargaron de proteger al Embajador del Paraguay, señor Atilio Fernández. Allí conoció al doctor Alejandro Crosa Cuevas"... "Anoto el nombre de Alejandro, porque luego voy a hacer una observación sobre esto,— "...uruguayo de nacimiento, pero criado en el Paraguay, Jefe del Escuadrón de la Muerte, y a Carlos, uno de los tres integrantes de la Dirección del mismo. Del tercero sólo sabe que tenía un Fiat 600. Crosa se fue del país en dos horas, al aparecer publicado su nombre. El tercer integrante también se fue, quedando Carlos como asesor. Como colaborador actuaba un arquitecto, residente en la calle 9 de Junio, casi Plaza de los Olímpicos, de 35 años, 1.68 de altura, fornido, y que tenía un automóvil Fiat 850 y era quien estudiaba las fincas donde se iban a hacer los atentados y determinaba el volumen de explosivos a utilizar. en función de las características constructivas. Antes de las elecciones fue trasladado a una Comisaría del Camino Maldonado y se dispuso que vistiera uniforme..." —esto se refiere a Benítez— ..."no aceptando esta condición pidió la baja. Con posterioridad recibió llamadas telefónicas amenazándolo con la muerte antes de fin de año. Ante las amenazas fue a pedirle a Bardesio un revólver para defenderse. Bardesio en principio se lo negó. Benítez le dijo que si no le daba el arma, era porque estaba implicado en las amenazas de muerte que había recibido. Ante eso, Bardesio optó por prestársla. Sin embargo, no se produjo ningún atentado y en enero fue dado de baja. Después del secuestro de Bardesio, Sosa fue a visitarlo, manifestándole que estaban dispuestos a disolver el grupo en canje contra la libertad de Bardesio. Poco después fue un grupo de personas a buscar a Benítez al domicilio de sus tíos donde solía alojarse. Allí exigieron que saliera, exhibieron armas de fuego, y rompieron una lámpara. Al no encontrarlo, fueron también a casa de sus padres con la misma suerte. El padre denunció el hecho a la seccional policial, suponiendo que fueran tupamaros. Según Benítez, Bardesio sería agente de la Cía. En el grupo se comentaba que tenía cuenta en el City Bank. Como fotógrafo actuaba particularmente. Benítez se puso a disposición nuestra para testimoniar lo narrado, haciendo notar el riesgo que eso significaba para su vida. El presente documento ha sido confeccionado por los suscritos, exclusivamente con información de la entrevista, y en base a apuntes detallados, tomados durante la misma, pero no corregidos posteriormente por el señor Benítez. Montevideo, 19 de abril, de 1972". Siguen las firmas del que habla y del señor Sotuyo.

Ese fue el documento original que yo tenía en las manos. Confieso que no sabía mucho, con un elemento de este tipo, que tratamiento darle al tema. Optamos por acompañar la iniciativa, que había surgido del señor senador Erro, de plantear una investigación sobre el problema de la investigación del Escuadrón de la Muerte, y luego manejar este dentro de la Comisión. Cuando se conocieron las declaraciones del señor Bardesio, surgieron una impresionante serie de coincidencias, entre otras, la de los nombres, la del viaje a Buenos Aires, y hasta detalles como el problema con la Caja del grupo, que me produjeron la convicción de que las declaraciones del señor Bardesio, eran, efectivamente del señor Bardesio, y además, eran exactas, en todo lo que coincidían con las declaraciones del señor Benítez. Naturalmente, no era fácil manejar un tema de este tipo. Yo le pido a los señores senadores que, más allá de toda intención polémica, com-

prendan las dificultades de un senador que tiene en sus manos, hechos de tal gravedad, con lo engorroso que significa comprobar estas cosas. Se debe comprender también que, incluso es muy difícil estimular a una persona a que corra los riesgos de un testimonio público, sin tener ninguna posibilidad de proteger su vida. Sin embargo, estas dificultades, se superaron por voluntad del propio señor Benítez, y esto permitió posteriormente, obtener una declaración formal del señor Benitez delante de testigos y escribano público, con toda la amplitud que diera la posibilidad de trabajar el tema con mayor responsabilidad y seriedad.

No voy a leer acá el acta de solicitud del escribano, con respecto a su actuación; pero sí voy a dar lectura, al texto del acta, donde se recogen las declaraciones del señor Benítez, de donde surgen una cantidad de elementos que son fundamentales para entender este problema.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SINGER. — El documento que acaba de leer el señor senador Terra, señala una serie de hechos, y todo este episodio aparece como bastante intrincado. Entonces, para ir precisando bien las cosas, yo le preguntaría al señor senador Terra qué es lo que leyó anteriormente. El señor senador dio lectura a algo, ¿qué es eso?

SEÑOR TERRA. — Lo que leí anteriormente es un acta, redactada por el señor Juan José Sotuyo y por mí, que oímos la declaración del señor Benítez, en base a los apuntes que obran en poder del señor Ministro y donde recogimos la información que él nos proporcionó en esa fecha. ¿Por qué esta acta? Porque nos importa testimoniar, a los dos, que esto lo oímos el 2 de marzo. Cualquier declaración de fecha posterior, podría quizás suponerse influida por la publicación de las declaraciones de Bardesio. Como esta es la declaración que oímos del señor Benítez, con anterioridad que pudiera haber del señor Bardesio, nos parecía importante dejar una constancia, y porque, además este es el documento que recoge los elementos que el señor Ministro del Interior tiene en sus manos.

SEÑOR SINGER. — Benítez, ¿es funcionario policial?

SEÑOR TERRA. — En la misma declaración de él consta cuando empezó a ser funcionario policial, cuanto estuvo en la Escuela de Policía y el período de preparación previo para formar este equipo y, posteriormente, el período en que actuó como funcionario policial. Finalmente consta el momento en que le fue dada la baja.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: es para solicitarle al señor senador Terra una precisión.

El acta a que da lectura ahora, y que desde este lugar que ocupo advierto que está hecho a máquina, no es el documento que él me facilitó el día 16 de abril. Lo que él me entregó fueron apuntes personales redactados por él mismo. y son de su puño y letra.

Es decir que lo que recibimos oficialmente e incorporamos a las denuncias leídas en la Asamblea General el día 15 de abril, son los apuntes manuscritos que, pienso, —por lo que he escuchado— sirvieron de base al señor senador Terra para reconstruir lo que está leyendo ahora en esa acta hecha a máquina.

SEÑOR TERRA. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

9

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — La otra acta creo que detalla la naturaleza de la comprobación que se pudo hacer escuetamente, por su propio texto.

Dice así:

"Acta de verificación de hechos. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí..." — y está el nombre del escribano— "...comparece el señor Mario Benítez Saldivia, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Nilda Texeira Gómez, domiciliado en esta ciudad, cédula de identidad número 1.174.319 de Montevideo, cuya identidad me la aseguran por conocimiento propio, los testigos hábiles de esta vecindad y de mi conocimiento, señores Juan Pablo Terra y Juan José Sotuyo, que suscriben la presente. Lo hacen en presencia de los testigos hábiles señores Juan Pablo Terra (ya mencionado), Daniel Sosa Días, Hugo Batalla, Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Guillermo García Costa y señor Juan José Sotuyo. (también mencionado) y del suscrito Escribano, todos los cuales y el compareciente estuvieron simultáneamente presentes durante toda la declaración que subsigue; y para que lo consigne en esta acta dice que: procederá a efectuar declaraciones, que se consignan a continuación, y que son, a su decir, la veraz expresión de hechos y conocimientos allí expuestos, admitiendo desde ya que los testigos presentes le efectúen interrupciones y preguntas aclaratorias o ampliatorias de sus dichos; que estas declaraciones se relacionan con los documentos cuya protocolización ha solicitado del suscrito Escribano con esta misma fecha; que tales declaraciones tienden a autenticar la manifestación de sus conocimientos y/o juicios sobre los temas que en ellos se refieren; y que pasa a emitirlas a continuación.

"Señor Benítez. — Yo fui reclutado de la Escuela de Policía mediante un examen previo; nos hicieron tests-preguntas. De esa Escuela salimos dos. Pasamos a Jefatura y fue ahí donde hicimos por primera vez contacto con Bardesio. Por problemas surgidos con el otro muchacho quedé solamente yo. Bardesio, por consiguiente, empezó a darme las noticias de vigilancia y seguimiento; y según él, a lo que nosotros íbamos a hacer aquí en Montevideo, iba a seguir un curso de perfeccionamiento que realizaríamos en Buenos Aires, en el que íbamos a tomar conocimiento de muchas otras cosas; pero que en definitiva, para nosotros, no había riesgo de vida, ni siquiera nos iban a dar armas ni documentación, a pesar de que ya gente del grupo lo tenía. No sé si cuento yo los hechos o empiezo a hacer las aclaraciones de lo que recién se leyó".

Esta es una consulta que hace el señor Benítez.

Ante esto, se le dijo lo siguiente:

"Señor Batalla. — Creo que es mejor que haga un " relato global.

"Señor Benítez. — Aquí hay mucho que no con- " cuerda con lo que voy a decir".

De la confrontación de los documentos surgen las inexactitudes en que incurrimos en nuestros apuntes.

Continúa diciendo el señor Benítez: "Fui entrenado " por Bardesio durante varios días, y él me leía manuales " mexicanos de vigilancia y seguimiento. Después que " yo aprendí eso, él me dijo que esperara en casa, que " yo allí iba a recibir órdenes. Un día me llamó Sosa, " el otro integrante del grupo, el único que quedaba. " Cabe aclarar que anteriormente a nosotros había ha- " bido un grupo que había sido completamente desinte- " grado. Ese grupo no le convenía a Bardesio por mo- " tivos de índole económica, ya que ese grupo estaba " en conocimiento de muchas cosas que a Bardesio no " le convenían y lo desintegró quedando un solo hombre: " Alberto Sosa. Un día me citó Sosa para que me en- " contrara con él en Soca y Rivera. Hicimos la vigilancia " al domicilio del doctor Ramón Queiruga; la hicimos " conjuntamente dos noches. A la tercera noche él re- " cibió la orden que me tenía que trasmitir a mí, que " tenía que hacerla solo. Por consiguiente tenía que es- " perar que llegara el doctor Ramón Queiruga, y que él " se retirara. Noté una contravigilancia, o sea, vigilancia " de parte mía custodiando a éste y, a su vez, que se me " estaba vigilando. Hice el informe y pasé nuevamente " a mi casa, siempre en mi domicilio. Teníamos práctica- " mente prohibido entrar a Jefatura. Además no podía- " mos tener ninguna relación con policías ni nadie, porque, " en definitiva, nuestro grupo iba a ser de Inteligencia. " Un buen día fui citado y llegué a conocer a dos inte- " grantes más del grupo: Estanislao Lamensa y Her- " mann Silvera. Después el mismo Bardesio me dijo que " tenía que seleccionar otro hombre de la Escuela. Dicha " selección recayó en Oscar Rodao. A toda esta gente " se le enseñó nuevamente el Manual de Vigilancia y " Seguimiento. Por consiguiente, lo volví a aprender yo. " Después de ahí pasamos a trabajar. Realizamos la vi- " gilancia del doctor Ramón Queiruga nuevamente, de " la doctora Dell'Acqua y del doctor Artucio. Aquí aclaro " que en el documento recién leído hay una equivocación " en cuanto a que se dice allí que no recibíamos sueldo. " Recibíamos sueldo como cualquier funcionario de se- " gundo grado. Bardesio nos daba los lunes quinientos " pesos para medios de locomoción, para trasladarnos. " Después de esos trabajos de vigilancia y seguimiento, " Bardesio nos citó un día en el Club Naval y ahí nos " puso en conocimiento de que estaba próxima nuestra " partida a Buenos Aires. Nos leyó en partes algunas de " las clases que íbamos a tener allí, no todas, nos dio " una noción. Y a su vez nos citó para un día determinado " en que debíamos presentarnos a Jefatura para hablar " con una persona determinada —no recuerdo el nom- " bre— para sacar los documentos falsos con los cuales " íbamos a viajar a Buenos Aires. En el grupo ya se " estaba comentando, incluso por palabras dichas por " los anteriores integrantes del grupo, que se había vo- " tado en su momento, a fines de 1970, tres millones " de pesos. Eso fue para pagar todos nuestros gastos en " Buenos Aires, a pesar de que esos gastos corrieron " por cuenta del Gobierno argentino, gastos de trasla- " dos de aquí para allá, y además para comprarnos tra- " jes, ropa, camisas, en fin, vestirnos. Lo que quedaba " era para una cobertura para nosotros. Creo que no " hay problema con respecto al significado de la pala- " bra "cobertura"." Y aquí hay un "apoyados".

Continúa Benítez diciendo: "Esa cobertura nunca " se completó. Recuerdo ahora otra cosa que omití decir: " anteriormente a que yo fuera reclutado para el grupo, " —cosa que se produjo el 11 de diciembre de 1970— " Bardesio pudo arreglar el estudio fotográfico "Fotosi- " chen", en Bulevar España no recuerdo el número. Fui- " mos a Jefatura. A cada uno nos dieron un nombre falso. " A mí, como lo dijera antes, el nombre de Nelson Marcos " Bareño Salazar, es decir, con las mismas iniciales de " mi nombre. (Muestra el documento). Nosotros, después " de ahí, tuvimos que ir a realizar otros trámites al es- " tudio fotográfico de él. Nos sacó fotos para mandar a " Buenos Aires; se nos hizo una prueba escrita para " mandar también a Buenos Aires. No sé si me queda " algo por aclarar sobre los hechos de ese momento.

"Señor Terra. — Usted me advirtió que había una " fecha equivocada; la fecha de la partida. En mis apun- " tes yo había anotado 1970; usted me hizo notar que " era 1971. — Yo no quise corregirla después de escrita.

"Señor Benítez. — Después que fuimos a Jefatura " nuevamente fuimos citados —porque prácticamente " nuestras reuniones eran en el Club Naval— y nos puso " en conocimiento del día de la partida. La partida era " para el 8 de marzo de 1971. El grupo se iba a dividir " en tres: Alberto Sosa y yo viajamos por Pluna, y los " otros tres compañeros por Austral. Todos, por supuesto, " con documentación falsa. Aquí ya en parte, había desin- " teligencias de parte del grupo hacia Bardesio en el " sentido de que cuando me tocó ser jefe del grupo esa " plata que él me daba, que no era nada, quinientos pe- " sos, pero que para los traslados nuestros alcanzaba, " él empezó —cuando a mí me tocó ser jefe del grupo— " a controlar los gastos del grupo".

La redacción a veces tiene sus problemas, pero es estrictamente la del denunciante.

Continúo: "Además, a no darnos esa plata. Como yo era " responsable del grupo, teníamos que justificar los ómni- " bus que tomábamos, los gastos extras que teníamos. Había " ya desde el principio una tirantez entre él y yo, en el sen- " tido de que ya se empezaba a hablar en el grupo de hacer " operativos para acabar con el Movimiento de Liberación " Nacional, con los cabecillas del mismo. Yo me mostré " opuesto a eso, en cuanto él me había asegurado que yo " no corría riesgo de vida al ingresar a este grupo. Antes " de la partida para Buenos Aires, se realizó un operativo: " tiraron una bomba que no sé exactamente si fue a la casa " del doctor Artucio —el primer atentado que sufrió— o " la de la doctora Dell'Aqua. Yo me vine a enterar en Bue- " nos Aires de esto, porque los dos integrantes que habían " realizado ese operativo, Sosa y Rodao, lo comentaban; " hablaban de ello, del éxito que habían tenido, de cómo lo " habían hecho.

" Previo a la partida se nos dio instrucciones sobre cómo " hacer contacto en Buenos Aires. Teníamos que ir al Hotel " Astor o Astoria —no recuerdo el nombre—, en la Avenida " de Mayo, próximo al centro de la Side, Secretaría de In- " formación del Estado. Ahí hicimos contacto con un señor " que dijo llamarse Mauri, un señor canoso, de unos sesen- " ta años de edad, bajo, tiene defectos al hablar. Y nos citó " al otro día para empezar las clases, en el mismo local de " la Side. Nos presentamos allí todo el grupo. El hizo con- " tacto con el grupo por separado, ya que estábamos en dis- " tintos hoteles. La primera clase que tuvimos fue sobre " Información e Inteligencia, etc., neumotecnia, maquillaje, " mimetización. Aquí tengo un detalle de las clases que hici- " mos". Exhibió el programa del curso.

"Antes de la partida para allá, Bardesio se puso en " contacto con nosotros y nos dijo que teníamos que dejar " en alto los prestigios nacionales, que nuestra conducta " tenía que ser buena, ya que dicho curso se realizaba a pe- " dido expreso de Pacheco, que se lo solicitara a Levings- " ton. Allá fue confirmado por Mauri y el Director del " curso, un señor que no conocí su nombre porque no lo " daba. Después de algunas clases, ese señor Mauri nos puso " en conocimiento de que faltaban profesores y de que se " había recibido una comunicación directa del doctor Pirán " suspendiendo las clases de Sabotaje y explosivos. Eso no " lo íbamos a realizar nosotros; se nos iba a dar nociones " muy limitadas; en su lugar nos dieron clases sobre pro- " blemas políticos de la Argentina que prácticamente insu- " mían el tiempo y que no nos interesaban; era para llenar " esos vacíos. Después de terminado el curso vinimos nue- " vamente a Montevideo y estuvimos una semana práctica- y

"mente parados, sin hacer nada. Ya el grupo se empezó a "inquietar un poco y un integrante, Alberto Sosa, y yo, "hicimos una especie de comunicado dirigido a los superiores de Bardesio, ante quien corresponda. Para nosotros "Bardesio en ese momento no era el jefe del grupo; él era "un enlace entre nosotros y el Ministerio. En el formulario "pusimos que queríamos las mejoras económicas, ya que no "teníamos horario para trabajar y que si teníamos que "trabajar 24 horas así lo teníamos que hacer: que no teníamos ni armas ni medios de locomoción. Todo eso lo pusimos en una hoja. Después se hizo firmar a los otros integrantes y se entregó la hoja personalmente a Bardesio. "Bardesio me citó en primer término y me dijo que eso "no podía ser, que las cosas tenían que seguir iguales, que "no estaban en condiciones de aumentar ni tampoco de "dar medios, vehículos, armas, etcétera. Antes de que saliéramos de Buenos Aires el Director del curso nos había "insinuado que nos quedáramos a trabajar como grupo de "vigilancia y seguimiento. . . ". En Argentina, se refiere.

"...; nosotros ya íbamos sabiendo al detalle vigilancia "y seguimiento; los mejicanos son muy eficientes en eso. "Y aún más ampliamos nuestros conocimientos en Buenos "Aires. Nos dijo que perdía gente, que se le iba, y que "necesitaba gente. Nos dijo el Director que estaba necesitando de nuestros servicios allí. Nos negamos, porque "primero estaba nuestra patria antes que servir a otros "países. Bardesio habló conmigo por separado y dijo: "Ahora, "como tenés la sartén por el mango creés que vas a salir "ganando". Yo le dije: "Esos medios yo los voy a necesitar "para trabajar; sin locomoción no podemos hacer ninguna "vigilancia ni seguimiento". Entonces me dijo que no nos "lo podía mandar. Entonces dije: "Si eso no se concreta "te pido la baja". Y él me dijo: 'Las puertas están abiertas para cuando te quieras ir". Bardesio, que es un hombre muy inteligente y sagaz, habló con los otros tres integrantes del grupo por separado. Los convenció; y después hablé con Sosa, que ya estaba convencido, y yo tuve "que aceptar las condiciones, o sea, seguir como se estaba. "Durante ese lapso pasamos un tiempo parados, principalmente yo, sin hacer nada. En un mes a veces trabajaba "2 ó 3 días; eran contados los días que trabajaba. Después "pasamos a hacer la vigilancia de la Dra. Dell'Aqua y del "Dr. Artucio, del Dr. Manuel Liberoff, de una chica del "Ministerio del Interior, y algo más que no me viene a la "mente. Yo estaba enterado —porque el grupo lo comentaba después conmigo; además para ellos era un honor "lo que hacían— que habían realizado el atentado a la "casa del Dr. Artucio. Incluso, uno de los integrantes del "grupo, como la casa del Dr. Artucio era de dos plantas, "pensaba disparar con un arma larga a las habitaciones "superiores para que cuando la gente bajara la explosión "los matara. Bardesio no aceptó porque, incluso, dentro de "ese operativo estaba Campos también, un Subcomisario. "No aceptó que hubiera gente que saliera herida. Se hizo "ese operativo —y tengo conciencia de ello porque además "me lo contaron palabra por palabra—; se hizo un atentado a Manuel Liberoff, en Camino Carrasco, y después "se hizo un atentado al Dr. Dubra. Con referencia al atentado al Dr. Dubra digo que la casa queda a los fondos "o frente a una Embajada. A ese atentado fueron Motto, "Bardesio y un integrante del grupo que no puedo precisar quien era. Cuando las cosas las hacía Bardesio solo "o con otra gente no trascendía al grupo. Bardesio mantenía una total compartimentación; pero cuando las hacía "alguien del grupo llegaba a oídos de todos nosotros. Por "eso estoy enterado del atentado al Dr. Dubra. Con el atentado al Dr. Dubra pasó un caso particular. No sé si fue "con gelinita que lo hicieron. Según un arquitecto que "pasó por ahí, dijo que los cimientos de la casa del Dr. Dubra eran muy fuertes y que no iban a alcanzar dos barras "solamente de gelinita; que por lo menos era necesario "emplear cinco. No se autorizó nada más que dos, y el "operativo se hizo con dos. Aquí me viene algo a la mente "que es anterior a nuestra ida a Buenos Aires. Cuando nos "dieron la plata a mí y a Sosa —que fuimos los dos que "recibimos la plata— eran dos cheques para comprar la "ropa en Mickey. Con los otros tres integrantes se demoraron más de quince días; hasta que al final nos reunimos todos y exigimos que se dieran los cheques antes de "la partida. Entonces Bardesio dijo: "Bueno, mirá: los superiores dijeron que fueran dos cheques para tres". Entonces no aceptamos de ninguna manera eso. Lo que sé es "que Bardesio no sé de donde consiguió plata, porque a "un integrante del grupo, Estanislado Lamensa, le dio la "plata en efectivo y no en cheque. Después de Buenos "Aires en los trabajos tuvimos que parar varias veces. Incluso no hacíamos trabajos porque Bardesio ya no nos "daba la misma cantidad de plata. A veces no nos daba "nada y teníamos que poner de nuestro bolsillo. Un día "se dijo no va más a eso, y reclamamos lo que nos debían "y lo que nos tenían que dar. Bardesio se puso al día en "cuanto a nosotros con la plata. El siempre mostró mucho "amor a la plata. Voy a aclarar algo más en lo referente "a cuando estábamos en Buenos Aires. Cayó Levingston, y "empezamos a comentar qué sería de nosotros y del curso, "sobre si se iba a terminar o no. No nos contestaron ese "día, pero horas después, al día siguiente, nos dijeron: "No "se preocupen que hoy Lanusse confirmó el curso con el "Presidente Pacheco en comunicación directa".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Usted no presenció ningún atentado?"

"Señor Benítez. — No; yo siempre fui de la línea de "oposición de Bardesio. El decidía cuando había que hacer "operativos y él nombraba la gente. Antes de ir a Buenos "Aires, cuando hicieron un operativo —que no me acuerdo "exactamente cual fue— yo me opuse a eso primero porque cuando ingresamos se nos había dicho que iba a haber "absoluta seguridad física, que no había manejo de revólveres. Me opuse a eso y después de sucesivas discusiones "que tuve con él, me dejó definitivamente de lado".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Al Comisario Benítez lo conoce?"

"Señor Benítez. — No. No tengo ningún pariente funcionario en la Policía. Nosotros hicimos los trabajos sobre "vigilancia y algunos fueron seguidos después por operativos: la casa del Dr. Artucio, la del Dr. Manuel Liberoff. "Con Bardesio yo siempre tuve problemas en el sentido de "que cuando alguien del grupo tenía que hablar, ese era "siempre yo. Fui citado por Bardesio y me dijo que tenía "que prestar custodia al Embajador paraguayo. Hacía pocos "días que éste había llegado al país. Un diplomático extranjero puede tener fácilmente custodia por gente uniformada, e incluso hasta del ejército; pero gente de particular no se le da de un día para otro".

"El Embajador tiene que haber movido cabos muy "altos porque nos presentamos prácticamente a trabajar al "día siguiente, o a los dos días de estar él aquí en Montevideo".

"Señor Sosa Días. — ¿En qué dirección?"

"Señor Benítez. — El vive en el 8º piso del edificio "Panamericano. Yo tengo una sensación, quizás, de porqué "se le dio la custodia tan ligero. Durante la custodia me "gané un poco su confianza en el sentido de que él creía "que yo era un funcionario eficiente, al punto que cuando "tuvo que elegir se quedó conmigo y con otro integrante "más. Cuando salió publicado en un diario — que no me "acuerdo cuál fue— lo de Alejandro Crossa Cuevas —creo "que era Alejandro— él se mostró muy asustado, aumentó mucho más su seguridad y vino otro grupo a trabajar "con nosotros".

"A Crossa Cuevas yo lo vi dos veces, una en la casa "del Embajador, en el edificio Panamericano —estuvieron "en una reunión; se cerró la puerta—, y después en el "nuevo local de la Embajada, en Colonia casi Julio Herrera y Obes. Estaba ahí, y después llegaron otras personas. "Me vine a enterar más tarde de quienes eran. Yo establezco una relación de porqué la custodia se le dio tan "ligero. El Embajador paraguayo Fernández es, prácticamente, allá en el Paraguay, el brazo derecho de Stroessner".

Esta es una opinión del señor Benítez.

"Así se le considera. Crossa Cuevas salió del país en "dos horas directamente al Paraguay y es el hombre ac-

"tualmente más protegido allí. Y hay una gran amistad "entre Crossa Cuevas y el Embajador. Yo establezco esto: "que debido a la relación de Crossa Cuevas con el Escua-"drón de la Muerte que vino a trabajar aquí, fue que al "Embajador se le hizo la excepción y se le entregó la cus-"todia en seguida. En la Embajada llegué a conocer a "Carlos —no tengo más datos de él—, que era uno de los "tres dirigentes del Escuadrón de la Muerte que había aquí "en Montevideo. Llegué a conocer a un arquitecto, Luis "Giani, arquitecto paraguayo que se recibió en Montevi-"deo, que también tiene relación con ellos. Crossa Cuevas "tenía montado aquí en Montevideo...".

"Señor Batalla. — ¿Es ese que está citado como vi-"viendo en Plaza de los Olímpicos?"

"Señor Benítez. — Exacto. Es un hombre de unos "34 años, fornido. La relación que había entre ese arqui-"tecto y Crossa es ésta —yo me enteré después—: ese ar-"quitecto pasa por las casas antes de realizarse los opera-"tivos y dice el material que se debe utilizar, la cantidad "y dónde se debe poner. Pero ésta era la relación del ar-"quitecto. Crossa tenía montado un equipo en cuanto a "gente infiltrada dentro del M.L.N. El era muy capaz. Y "tenía —como se dijo incluso por el mismo Embajador— "anotados en un libro todos aquellos que son integrantes "tupamaros, simpatizantes tupamaros o que tienen alguna "relación con ellos. Los dos lugartenientes de él eran, Carlos, "que ya nombré, y otro hombre que no conozco, que sé "que tenía un Fiat 600, y que se entrevistaba varias veces "con Bardesio en la Fotografía de él, porque el auto se "lo vi parado...".

"Señor Gutiérrez Ruíz. — ¿Era joven Carlos? ¿Qué "edad tendría?"

"Señor Benítez. — 26 ó 27 años; alto, 1,75, delgado, mo-"rocho."

"Señor Gutiérrez Ruíz. — ¿Uruguayo?"

"Señor Benítez. — No podría decirlo. Cuando se publi-"có lo de Crossa, en dos horas salió del país. Del otro no "se supo más, es decir, del que manejaba el Fiat 600. "Referente a Carlos, se quedó como asesor de la calle "Maldonado".

"Señor Sosa Días. — ¿Donde está el Departamento de "Inteligencia?"

"Señor Benítez. — Sí."

"Señor Gutiérrez Ruíz. — ¿4 ó 5?"

"Señor Benítez. — No sé, en definitiva, la función que "ejerce allí. Es el local que está frente a L'Avenir.".

"Señor Terra. — ¿Y sobre la parte final, su retiro de "la Policía y las amenazas posteriores?"

"Señor Benítez. — Estando trabajando para el Emba-"jador paraguayo, un día llegó Bardesio, habló con el Em-"bajador y después conmigo y me dijo que me citaba para "el día siguiente para el Departamento Idatic, y que me "iba a dar traslado para otro lado. Al día siguiente me pre-"senté allí. Me tenía que presentar en una seccional poli-"cial del Camino Maldonado, creo que es la 27; donde hubo "un atentado y murió un policía. Yo no acepté eso. Prime-"ro, porque por el trabajo que yo había hecho era que-"marme inútilmente. Y solicité la baja. Ahí mismo en la "Comisaría llené la baja y me fui para mi casa. Un sába-"do, como a las 11 de la mañana, me llamaron por telé-"fono preguntándome si era un señor Nelson Benítez. Y "dijeron "No vas a llegar ni a fin de año. ¿Sabés?" Y cor-"taron. Tomé en cuenta esa amenaza porque me supuse de "quienes eran, no con seguridad, pero si lo suponía. Hablé "con Bardesio y le dije: "Bardesio, me amenazaron de "muerte. Necesito un revólver; yo te lo devolveré en cuan-"to pase esto". Me dijo: "Actualmente no tengo ninguno". "Entonces dije: "Bueno, o vos tenés algo que ver, o man-"daste a alguno de tus empleados a amenazarme por telé-"fono. El dijo: "No tengo nada qúe ver". Yo le dije: "Pero "si no me prestás el revólver es porque tenés que ver". "Entonces sacó del cajón un 38 Smith/Wetson y me lo "prestó con la condición de que se lo devolviera en los "primeros días de enero. El 5 o el 7 de enero se lo devolví. "No hubo tal atentado contra mí. Después del secuestro "de Bardesio, mi vida fue tranquila; no me vi mezclado en "nada. Mantenía si relación con esta gente en el sentido "de que Sosa hablaba con ellos, me visitó Sosa en mi casa "y me dice que ellos tuvieron una reunión con Fleitas, "con uno que llaman comandante, dentro del Ministerio "—no se el nombre; ellos tampoco lo saben— y que se "habló esencialmente de mi diciendo que yo había man-"dado secuestrar a Bardesio o que yo lo había entregado "y que conmigo había que tomar dos medidas: una, matar-"me; la otra, la que pensaron llevar a cabo ellos, secues-"trarme de la misma manera que secuestraron a Bardesio, "o sea, entrar a la casa, golpear a la madre y la emplea-"da que tenía en fin... Si alguien me tiene que matar "tiene que ser alguien del grupo. Por eso creo que no "había valor dentro del grupo para hacer tal cosa. Lo que "pasó fue que en un domingo de madrugada, en seguida "del secuestro de Bardesio —fue secuestrado el 24 de fe-"brero; yo, como estaba en contacto con Sosa le había dado "una dirección en la que no estaba, en Domingo Ordoña-"na 3710— a las dos de la mañana, va gente, golpea, al "principio amistosamente diciendo "Mario Benítez, salí que "queremos hablar contigo". Entonces, la gente que estaba "durmiendo a esa hora no contestó nada. Dijeron algunas "palabras sin concretar. Entonces tocaron el timbre más "fuerte y golpean la puerta, y dijeron: "Salí por las buenas "y si no entramos y te sacamos". La casa tiene un pasillo. "La gente salió del pasillo y se quedó afuera. Esa gente "que vive ahí son tíos míos. Salió el hombre al pasillo y "dijo: "Aquí no vive más Mario Benítez; aquí no está él". "Entonces la gente dijo "Vamos, que te queremos ver la "cara". Entonces mi tío, ya asustado se metió para adentro "en seguida. Detrás de él vino esa gente, cobardes, por "supuesto —asustar a unos viejos—, apagaron la bombita "con la culata del revólver y pasaron. Después quisieron "tirar la puerta abajo varias veces. Un vecino de al lado "prendió la luz, empezó a dar gritos y la gente se fue. "Eso llegó a conocimiento de mis padres. Como en la casa "de mis padres hay mayor seguridad en el sentido de que "como se está haciendo la casa, hay construcción, yo me "coloqué esa noche siguiente para ver si alguien llegaba o "hacía algo, para reconocerlo y verle la cara. Estaba arma-"do. Mi padre había hecho la denuncia en la 25, pero no "porque hubiera pasado lo mismo allí, sino para un poco "poner en conocimiento de esa seccional lo que había pa-"sado en la seccional 12. Quedé esa noche esperando que "vinieran. No pasó nada. Y a raíz de eso fui, hablé con "Sotuyo, días después porque vino Sosa a mi casa dicien-"do que quienes me habían querido llevar eran hombres "de Campos Hermida. Fui, hablé con Sotuyo y le dije: "Voy "a ir al Departamento 5, a la calle Maldonado, a hablar "con este hombre; si no salgo a las dos de la tarde, quiere "decir que quedé adentro". Fui allí; estuve esperando y me "atendió muy amigable el hombre; me dijo que él no tenía "nada que ver; que eran todas mentiras de Sosa, que él "no había ido, que incluso él no había tenido nada que ver "con el atentado en lo de Artucio, que fue uno de los in-"tegrantes quien lo realizó, que él estaba independiente, "ajeno a esto; además, que no tenía ninguna relación con "Bardesio y que lo conocía muy poco. Salí lo más bien de "ahí; no tuve inconveniente. Me dejaron salir. Días después "volví a tener llamadas telefónicas de que iban a amena-"zar. También voy a contar de cuando fui llevado preso. "Días después de esto, se presentó Sosa en mi casa y me "dijo: "Mirá, hay un hombre ahí, un hombre del Capitán "Motto, que quiere hablar contigo". No me explicó bien "si era el Capitán Motto o un hombre de él. Así que yo, "al recibirlo, lo traté como si fuera el Capitán Motto. Me "dijo que él estaba encaminado a buscar la liberación de "Bardesio, a ver si sabía algún nombre que lo llevara a "localizar donde se encontraba. Me hizo cantidad de pre-"guntas; si yo necesitaba algo; porqué hice la denuncia en "la 25, esas cosas... Se fue el hombre. Días después se "presentó a la casa de mi suegra, donde estaba en ese "momento, a buscarme ese mismo muchacho, un oficial de "policía de unos 24 años. Salió mi suegra y le dijo que no "estaba. Fue a la casa de mis padres con el Capitán Motto

"y lo convencieron de que lo único que querían hacer con- "migo era hablar, aclarar esa situación, que no me iba a "pasar nada en la Jefatura, que yo fuera voluntariamente. "Fueron a la casa de mi suegro con mis padres, y ahí "hablaron y me aseguraron que no iba a pasar nada. In- "cluso a mi suegra le dijeron lo mismo. Llegué a Jefatura. "Dentro del auto en que me fueron a buscar estaba el "verdadero Capitán Motto".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Lo conocía usted?"

"Señor Benítez. — Yo lo había conocido en una clase "de Inteligencia que nos había dado él mismo en el Club "Naval. Pero se me había pasado de la mente. En el auto "me puso en conocimiento de esto: que había un inte- "grante del grupo que estaba diciendo que la casa que "estoy haciendo —la estoy haciendo con mucho sacrificio— "era con plata de los tupas, que la financiaban, que yo "había mandado secuestrar a Bardesio, que yo había en- "tregado a Bardesio; que entonces había que ir a la Jefa- "tura para un chequeo. Como no tenía ningún inconvenien- "te ante eso fui. Fui allí y estuve un momento parado en "el primer piso. Nos hicieron sentar. Y después este oficial, "el Capitán Motto. Me llevaron al cuarto piso y de ahí "salí preso en calidad de detenido. Me revisaron, me saca- "ron fotos y después fui interrogado como de las dos a las "cuatro y media de la mañana.

"Señor Michelini. — ¿Interrogado por quién? ¿Por ellos "mismos?"

"Señor Benítez. — No, por gente que no conocía".

"Señor Batalla. — ¿En qué fecha fue más o menos?"

"Señor Terra. — ¿Fue anterior a la conversación con "nosotros?"

"Señor Benítez. — Mucho después".

"Señor Sotuyo. — Debe haber sido a principios de abril".

"Señor Batalla. — ¿Por Turismo?"

"Señor Benítez. — No puedo asegurarlo. Me hicieron "un interrogatorio; después un chequeo con Sosa. Como yo "no tenía ningún inconveniente, y como todo lo que dije "lo podía probar, estaba probado, cuando ellos me decían "que yo había recibido $ 200.000 de parte de los tupas, les "probé que no, que eran $ 117.000 que había obtenido por- "que en la Caja Nacional me dieron un préstamo, y que "por eso tenía plata para continuar la obra. Creo que la "Caja Nacional no tiene nada que ver con el M.L.N. Fui "detenido a las nueve de la noche y a las seis de la tarde "del otro día me soltaron. Después yo me sentí vigilado. "Incluso en estos últimos tiempos vigilado en casa de mis "padres y de mis suegros, hasta que apareció este comu- "nicado de los tupas. Después que apareció el comunicado "noté más la vigilancia. Eso es, en parte, todo". (Muestra "un informe que hicieran de una vigilancia, de una prác- "tica de seguimiento que hiciera con Bardesio). "Es más "alto; yo puse que media 1,60 y dice que mide 1,68; quedó "muy ofendido. Esto es venta de moneda argentina". "(Muestra recibo). "Aquí es cuando regresamos de Buenos "Aires. El que está conmigo es Alberto Sosa." (Muestra "fotografía.) (Muestra certificado de vacuna internacional.) "Todo con nombre falso. Aquí, en el pasaje de Pluna, se "ve mi cara. El viajó con el nombre de Alberto Sasias". "(Muestra fotocopia de pasaje.) "Estas eran todas las cla- "ses que tuvimos en Buenos Aires". (Muestra programa de "clases.)

"Señor Sosa Dias. — ¿En qué forma le fue expedida "la cédula de identidad? ¿Se la entregaron ya hecha o tuvo "que hacer algún trámite?"

"Señor Benítez. — Todos los trámites comunes, pero "en otro local de la Jefatura. En el mismo piso, pero en "otro local".

"Señor Sosa Dias. — ¿La firma que luce en la misma "es la suya?"

"Señor Benítez. — Es la mía. Es falsa, pero con mi "mano".

"Señor Sosa Dias. — ¿Los cheques de pago eran de "algún Banco u órdenes de alguna cooperativa?"

"Señor Benítez. — Eran de Mickey mismo. Entregaban "la plata en Mickey y ellos daban un cheque por ese im- "porte. Sobre esto mismo digamos que a Bardesio se le "vio... Eran cinco cheques para cada uno de los inte- "grantes. Faltó uno. Pero a Bardesio se le vio salir con "un paquete de Mickey. Suponemos nosotros y toda la gente "del grupo en este momento que estaba relacionado con "el cheque que faltaba. Porque Bardesio tuvo que darle en "efectivo a Lamensa esos $ 15.000. Además, tuvo proble- "mas para conseguirlo porque demoró. Lo prometió para "un día y no lo cumplía."

"Señor Sosa Dias. — ¿Había cinco cheques para los "cinco?"

"Señor Benítez. — Sí".

"Señor Sosa Dias. — ¿Qué nombre tenía el compañero "que custodiaba la Embajada paraguaya?"

"Señor Benítez. — Actualmente sigue Oscar Rodao."

"Señor Sosa Dias. — ¿Quiénes eran las otras perso- "nas que llegaron a la Embajada paraguaya en la calle Co- "lonia cuando usted estaba?"

"Señor Benítez. — Aparte de los dos que mencioné, "fue uno el doctor Ugarte Centurión, que es delegado de "Paraguay ante la Alalc; otro integrante de la delegación "de Paraguay, el doctor Martínez, y después una persona "que conozco con el nombre de Segundo de la que no se el "apellido. Se donde vive. Llegaba un Capitán a hablar con "él, uruguayo".

"Señor Sotuyo. — ¿Del Ejército o de la Marina?"

"Señor Benítez. — No puedo decirlo. Se que era Ca- "pitán. Lo anunciaban, esperaba un poco y pasaba".

"Señor Sosa Dias. — ¿En qué lugar y en qué fecha "fue eso?"

"Señor Benítez. — Fue entre setiembre y octubre de "1971".

"Señor Sosa Dias. — ¿Y el lugar?"

"Señor Benítez. — En la Embajada. Colonia y Julio "Herrera y Obes".

"Señor Sosa Dias. — Usted dijo que le devolvió el re- "vólver a Bardesio el 7 de enero".

"Señor Benítez. — Aproximadamente; en los primeros "días de enero. No personalmente a él. Como no quería "tener ninguna relación con Bardesio, lo llevé a la Emba- "jada, a un custodio que había quedado en lugar mío, La- "mensa. El lo entregó a Bardesio después".

"Señor Sosa Dias. — ¿Después de esa fecha estuvo ar- "mado?"

"Señor Benítez. — Estuve armado cuando intentaron "secuestrarme, cuando unos vecinos me prestaron una es- "copeta y una pistola 22".

"Señor Sotuyo. — Tengo preguntas complementarias "que hacer. Tengo entendido que ustedes llevaron dinero "uruguayo a Buenos Aires, pero que después se les entre- "gó dinero argentino".

"Señor Benítez. — Ellos nos pagaban $ 3.000 argenti- "nos diarios, aparte del hotel que también corría por cuenta "de ellos. Con esos 3.000 argentinos comíamos, en fin..."

"Señor Sotuyo. — Además, tengo entendido que uste- " des tuvieron vehículos al final. O sea..."

"Señor Benítez. — El Ministerio había comprado —no " se si los habría comprado—, pero poseía dos vehículos " taxímetros. No puedo asegurarlo, pero en principio se dijo " que eran Chevy. A consecuencia de eso, Bardesio recibió " plata y la orden de inscribirnos a nosotros en un curso " para choferes, para aprender a manejar, porque esos ta- " xímetros iban a ser la cobertura nuestra en cualquier vi- " gilancia o seguimiento. La plata la recibió Bardesio; no se " concretó nada. No vinieron los taxímetros ni nada, ni tam- " poco aprendimos".

"Señor Sotuyo. — Usted dijo, en una parte, que lo " habían reclutado en la Escuela de Policía. ¿Cuándo entró?"

"Señor Benítez. — El 1º de octubre de 1970".

"Señor Sotuyo. — En otra parte, usted hizo una afir- " mación: "Yo entregué a Bardesio". Supongo que sería una " afirmación que habría hecho Motto en el auto. Pero como " quedó así quiero recalcarlo para la versión taquigráfica".

"Señor Benítez. — Parece ser que el Capitán Motto " creía lo que yo decía. Por otro lado, la policía creía lo " que Sosa decía. Sería un teatro o no, no lo puedo asegu- " rar. Motto me preguntó qué pensaba yo de Bardesio. Yo " dije: "De Bardesio pienso todo lo malo que puedo pensar " de un hombre". Motto dijo, entonces: "Así qué entonces " no está tan ajeno; puede ser realidad aquello que Sosa " dijo de que usted lo entregó". Lo respondí: "Yo no estoy " de acuerdo con el secuestro ni con matar a un hombre " ni nada de eso. Yo odio a Bardesio porque siempre hubo " problemas entre los dos, y mi traslado se debe a él. No " tengo porqué ocultar eso porque es lo que siento y lo que " digo. Las relaciones entre Bardesio y las nuestras no eran " todo lo sanas que se pudiera desear".

"Señor Sotuyo. — Cuando fue detenido tuvo un careo " con Sosa. ¿Sosa también estaba detenido?"

"Señor Benítez. — Sí".

"Señor Sotuyo. — ¿Sabe por qué?"

"Señor Benítez. — Sosa estaba detenido, creo que para " mi chequeo conmigo. Porque uno de los dos estaba min- " tiendo. Lo que pasa es que todo lo que digo es realidad. " Todo lo que él había dicho de la plata y de la casa y de " que yo había entregado a Bardesio, lo desvirtué; aquello " de que la plata no había llegado por un medio, que la " plata que llevé a Buenos Aires no era tal".

"Señor Sotuyo. — ¿Cuánta gente estaba contigo cuando " te interrogaban?"

"Señor Benítez. — Cuatro personas".

"Señor Sotuyo. — ¿Reconoces a alguno?"

"Señor Benítez. — Ninguno".

"Señor Batalla. — ¿Es o fue en el cuarto piso de la " Jefatura?"

"Señor Benítez. — Sí; ahí donde están las cárceles in- " dividuales, al fondo, al costado de los baños".

"Señor Terra. — El nombre Alejandro Crossa Cuevas " no coincide más que parcialmente con otros documentos " que mencionan a un médico de origen paraguayo, que " hablan de Angel Crossa".

"Señor Benítez. — El era Crossa Cuevas. No estoy se- " guro del nombre".

"Señor Terra. — ¿Podría dar una descripción física de " él?"

"Señor Benítez. — Sí, 1,75 de altura; fornido, morocho, " pelo lacio, oscuro, negro. Y las veces que lo vi vestía con " championes blancos, pullovers y pantalón".

"Señor Terra. — En ningún momento se mencionó que " había venido del Paraguay. Sin embargo, tengo referen- " cias de un señor Angel Pedro Crossa, paraguayo, viviendo " en Dolores, como médico pediatra antes de 1966. Estaba " en mala situación económica e integraba la Asociación de " Profesores. Tuvo problemas en la Asociación de Profeso- " res. Era compañero de un comisario llamado Hugo Gon- " zález, que se dice que era de la Jup. Desapareció de Do- " lores y se comentaba que ganaba un sueldo muy alto".

"Señor Benítez. — Tengo la certeza. Este hombre lla- " mado Segundo es de influencia dentro de la colectividad " paraguaya. Se donde vive".

"Señor Batalla. — ¿Es el nombre o un apodo?"

"Señor Benítez. — Es el nombre. Tengo la certeza de " que Crossa Cuevas el trabajo que hacía en el Escuadrón " de la Muerte ya lo había realizado en otros países de " América".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — "Estuvo alguna vez en el es- " tudio fotográfico de Bardesio?"

"Señor Benítez. — Muchas veces".

"Señor Batalla. — ¿A Sichel lo conoció?"

"Señor Benítez. — Lo he visto. Es un señor de edad, " canoso".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Al señor Alfredo Vogel?"

"Señor Benítez. — No".

"Señor Gutiérrez Ruiz. — Tengo la impresión de que " Sichel sabía lo que estaba haciendo Bardesio".

"Señor Benítez. — Cuando fue secuestrado Bardesio " hubo una tirantez muy grande de parte de Sichel. Quedó " muy enojado. Esto llegó a mí por un comentario de Esta- " nislado Lamensa, que lo fui a ver. Tengo el don de la cu- " riosidad y me meto en problemas que no son míos. Me dijo " que parece que él había sido amenazado de muerte, que " él tenía una custodia a Estanislado Lamensa. Y le había " dicho que a las 4 se fuera. Y eso que él tenía que que- " darse todo el día. A las 6 se produjo el rapto de él. Pasado " eso, **otro integrante del grupo fue ahí. Sichel hacía poco** " tiempo que había llegado de Alemania. Los tupas se lle- " varon unos documentos de Sichel. No se con certeza si " son pasaportes. Y Sichel enojado había manifestado porque " Bardesio no le había dicho nada de esto, que era agente " de la Cia.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Usted no vio en lo de " Sichel armas o cajones conteniendo gelinita o cosas " por el estilo?

Señor Benítez. — Vi un 38, pero era propiedad de " Bardesio..

"Señor Gutiérrez Ruiz. — Porque Bardesio afirma " que había cajones que tuvieron que ser depositados " en lo de Sichel en oportunidad que tuvo que desalojar " una casa en la calle Araucana. ¿Usted cree que Sichel " no conocía?

"Señor Benítez. — Sichel estuvo mucho tiempo en " Alemania. El local de arriba es muy alto. A veces se " iba a la parte superior a charlar, y no se tenía acceso " ni al dormitorio ni al baño. En esos lugares no sé..."

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrup- ción?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Terra men- ciona, a esta altura, declaraciones de Bardesio. Su- pongo, entonces, que la versión taquigráfica que está leyendo, es posterior a **la aparición** en el escenario par-

lamentario de las declaraciones del señor Bardesio que difundieron los tupamaros. No se si es así. Es decir que como cita en la lectura declaraciones de Bardesio, supongo, que esta acta que está leyendo, es posterior.

SEÑOR TERRA. — Exactamente; leí la fecha y es posterior.

10

SEÑOR PEREYRA. — Ya que lo interrumpí deseo solicitar una aclaración a la Mesa respecto a si ya se integró la Comisión que se votó en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Totalmente no, falta algún nombre. En el curso de la sesión, daré cuenta de su integración.

11

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

La fecha que preguntaba el señor senador Pereyra, es la del 2 de mayo de 1972.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Al Brigadier Sena lo conoce?

"Señor Benítez. — De vista, porque él vive en el mismo edificio Panamericano, donde está el Embajador paraguayo.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Nunca lo vió en la casa del Embajador paraguayo?

"Señor Benítez. — No. Vive en el segundo piso.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿A Sofía lo conoce?

"Señor Benítez. — No.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿Y a Manini?

"Señor Benítez. — Tampoco. La única duda es esa: que el nombre de Carlos puede ser de cualquiera.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — Un señor de lentes, de bigotes, pelado o semi pelado, alrededor de 60 años, muy dicharachero, ¿nunca lo vió?

"Señor Benítez. — No. Cuando Bardesio iba a tener alguna reunión o esperaba a alguien decía a todos que se fueran.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — ¿En la Embajada paraguaya a esta persona tampoco la vio? A una de lentes, conversador, simpático, morocho, con una vista un poco desviada quizás...

"Señor Benítez. — No recuerdo.

"Señor Terra. — ¿Usted me dijo en algún momento que el General Forteza había elevado un documento contra Bardesio por manejo de dinero y que había sido descartado lo que había Bardesio? ¿Cómo es el asunto?

"Señor Benítez. — El General Forteza es hermano de un tío mío; es primo del Ministro Forteza, el de ahora. Como yo tenía una relación con él, mis padres lo conocen, en fin... fui un día a plantearle que teníamos problemas en el grupo. El me dijo: "No tenés problemas; vení cuando quieras". Fui a hablar con Sosa a plantearle muchas cosas. Primero, los vehículos...

"Señor Terra. — ¿A quién le planteó?

"Señor Benítez. — Al General Forteza. Lo hicimos por un motivo que pensaba que era éste. El tenía una relación casi más directa con Pacheco. Porque el Grado de General se lo dió directamente Pacheco Areco. Pero a su vez él tenía una amistad no sé si grande con Danilo Sena. Y le planteamos que Bardesio a mí me tenía separado, que no me dejaba trabajar, que no nos daba medios tampoco, que él conseguía todo lo que se proponía. Claro... todo lo que necesitaba. Y le explicamos lo de los vehículos, lo de los taxímetros. Se ve que Forteza habló con Sena porque a Bardesio se le llamó a una reunión en la que estuvo presente el Ministro Sena y el Secretario de él, Machado.

"Señor Gutiérrez Ruiz. — El Coronel Machado.

"Señor Benítez. — Estuvo a punto de verse involucrado en un grave problema en cuanto al manejo de dinero.

"Señor Batalla. — ¿El planteo que le hicieron usted y Sosa al General Forteza se refería un poco a lo que el cuerpo implicaba? Es decir, si usted le dijo a él que ustedes integraban un cuerpo que tenía determinadas funciones dentro del Departamento de Información...

"Señor Benítez. — Incluso él ya tenía idea del grupo nuestro.

"Señor Batalla. — ¿Más cercano de lo que Bardesio esperaba o de lo que usted deseaba que fuera el grupo.

"Señor Benítez. — El tenía una idea muy vaga, el General Forteza. Se le llamó a esa reunión y Bardesio se vió muy comprometido, a tal punto —está Sosa de testigo— que supe más adelante que al General Forteza se le pidió discreción con lo que se hacía; y él mencionó mi nombre. Llegó a oídos de Machado. Entre Machado y Bardesio hay parentesco. Son cuñados o concuñados. A Bardesio en seguida llegó que el nombre era mío. No el de Sosa, porque él me puso a mí solamente. A los dos nos manifestó en esos días: "Me ví involucrado en un grave problema referente a que yo me quedé con plata; pero te puedo asegurar que quien haya sido lo mato". Después de eso fue cuando estuve más tiempo parado. Casi dos meses y medio sin hacer nada.

"Señor Sosa Días. — ¿Cobrando el sueldo?

"Señor Benítez. — Sí, de policía. Eso siempre.

"Señor Sosa Días. — ¿Dónde cobraba el sueldo?

"Señor Benítez. — Uno del grupo iba a Jefatura y cobraba y lo repartía a nosotros.

"Señor Sosa Días. — ¿Tenía un poder?

"Señor Benítez. — Hablaba con la contadora de la Jefatura que estaba al tanto porque dependíamos del Ministerio. Entonces, llegaba la orden de pago del Ministerio.

"Señor Sosa Días. — ¿Quién era?

"Señor Benítez. — Oscar Rodao, el que cobraba por todos; incluso al de Bardesio.

"Señor Batalla. — ¿Rodeo y Sosa pertenecen a la policía?

"Señor Benítez. — No sé los cuatro integrantes restantes en qué condiciones están. Sé que con excepción de Sosa, Rodao, Lamensa y Silveira, a los pocos días pidieron la baja y no se las aceptaron.

"Señor Gutiérrez Ruíz. — ¿A Pirán lo conocía?

"Señor Benítez. — No.

"Señor Sosa Días. — ¿Fue alguna vez al Ministerio " del Interior?

"No, adentro nó. Vigilamos a una chica del Minis- " terio del Interior.

"Señor Sosa Días. — ¿No recuerda el nombre?

"Señor Benítez. — No.

"Señor Terra. — ¿Conoce a Grignoli?

"Señor Benítez. — No.

"Señor Terra. — ¿A Quinteros?

"Señor Benítez. — No. Tampoco. Conmigo había una " total compartimentación. Lo que yo tenía lo tenía por " información del grupo, que nos reuníamos y empezá- " bamos a comentar los atentados y las cosas como iban.

"Señor Sosa Días. — ¿Al Capitán Nader lo conoce?

"Señor Benítez. — No".

Para concluir, el señor Benítez manifiesta que: "La " transcripción precedente me fue leída por el suscrito " escribano y así lo ratifica y firma por ser fiel ex- " presión de sus declaraciones que accedió a ser inte- " rrumpido y a contestar preguntas formuladas por los " testigos, siendo las palabras de cada uno las que están " precedidas por cada apellido a principio de línea. Que " todo lo expuesto es expresión veraz de sus conocimien- " tos sobre los temas a que se refiere y así lo manifiesta " con plena lucidez y libertad. Lo que precede es leído " por mí y el compareciente señor Benítez así lo otorga " y lo firma con los testigos hábiles, Juan Pablo Terra, " Hugo Batalla, Zelmar Michelini, Daniel Sosa Días, Héc- " tor Gutiérrez Ruiz, Guillermo García Costa, Juan José " Sotuyo...". Siguen algunas correcciones de enmienda.

Tenemos luego la protocolización de una serie de documentos, cuya fotocopia voy a poner a disposición del Cuerpo. Los originales están protocolizados, como todos los documentos; sin embargo, por muchas razones, incluso, por seguridad, no he querido andar con los originales.

Dice así: "En la ciudad de Montevideo, hoy, a 2 " de mayo de 1972, cumpliendo con lo solicitado por el " señor Nelson Mario Benítez en el acta que precede se " incorpora a mi registro de protocolización de fojas 1 a 70 " los siguientes documentos: una cédula de identidad ex- " pedida por la Jefatura de Policía de Montevideo bajo " el número 1:174.319 a nombre de Nelson Marcos Ba- " reño Salazar; tres hojas de papel simple conteniendo " el programa, manuscrito, de un cursillo realizado por " el exponente en la ciudad de Buenos Aires; un plano " de la ciudad de Buenos Aires conteniendo determinadas " marcas manuscritas; una fotografía tomada en el Ae- " ropuerto de Carrasco regreso del mismo cursillo donde " figura el exponente con quien dice ser su compañero " Alberto Sosa; una fotografía de documentos pertene- " cientes o en posesión de ambos; un informe que hi- " ciera de una práctica de vigilancia dentro de su espe- " cialidad, todos ellos relacionados con la declaración si- " guiente: una declaración del referido señor ante tes- " tigos y el suscrito en esa misma fecha contenida en un " acta de verificación expedida a máquina en 35 hojas " de papel simple y firmadas por el señor Benítez y los " siete testigos...". Etcétera.

Esta es la documentación de las declaraciones efectuadas por el señor Benítez. Tengo que manejarlas con mucha cautela porque están, a mi juicio, en peligro vidas humanas. Pienso que hoy existen otras condiciones para poder manejarnos.

El examen de este documento sugiere una serie de observaciones. No se si todos los señores senadores tienen presentes las declaraciones hechas por el señor Bardesio. Tengo acá una copia de las mismas, y una confrontación de ambos documentos demuestra que no existen contradicciones —yo, al menos, no las he percibido,— entre ambas, y sí múltiples corroboraciones, algunas de las cuales, de ningún modo, podrían ser accidentales, ni motivadas por un conocimiento exterior de los hechos, ni explicables por ninguna especie de falseamiento de los mismos. Hay minucias y precisiones que sólo parecen posibles, si ambos documentos son exactos.

Voy a mencionar algunas, pero no todas. No leeré el texto de las actas de las declaraciones del señor Bardesio, pero, sí, voy a inventariar algo de su contenido, para hacer algunas corroboraciones.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Hay algunos puntos que habrá que repasar en su momento en la versión taquigráfica, porque es muy difícil seguir oralmente un acta tan extensa. Pero ahora, quiero formular una pregunta. El señor Benítez, principal protagonista de este episodio, ¿tiene alguna vinculación con el Benítez procesado por su conexión con los tupamaros, es decir, con un confeso tupamaro? Esta es la primer pregunta que deseo formular, porque desconozco hasta los nombres de pila, pero sí he leído que existe un Benítez que está procesado por ser un integrante del movimiento tupamaro y por confesión propia ha sido procesado por la Justicia. ¿Es el mismo Benítez?

SEÑOR TERRA. — Teníamos conocimiento de la existencia de otro Benítez, y, en las mismas actas, si las observa después, encontrará que hay una pregunta que se le hace en el sentido de si él conoce o tiene vinculación con un funcionario —Subcomisario o Comisario— de nombre Benítez. El precisa que no lo conoce y que no tienen ingún pariente del mismo nombre en la Policía. Es otra persona. Esto también dio motivo a alguna confusión que hubo posteriormente, porque, en realidad, en estos momentos, no han andado en danza dos Benítez, sino tres. Esto fue lo que motivó algunas confusiones e, incluso, alguna relativa al cargo que ocupaba el Benítez procesado a que el señor senador hace referencia.

Repito, que el Benítez al que el señor senador Singer se refiere nada tiene que ver con este testigo.

SEÑOR SINGER. — Y este Benítez, ¿dónde está?

SEÑOR TERRA. — Este Benítez hizo estas declaraciones. Oportunamente, si la Comisión trabaja, si es necesario tomar contacto con él personalmente, veremos cómo lo haremos.

SEÑOR SINGER. — En estos momentos, aparentemente, está como desaparecido.

SEÑOR TERRA. — No diría que está como desaparecido, sino que en estos momentos no puedo informar sobre este punto.

SEÑOR ZABALZA. — Está en trámite de ausencia.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: como se recordará, las actas de las declaraciones del señor Bardesio distribuidas cuando él estaba en cautividad, son cuatro. La primera de ellas —digo primera en el orden que yo les otorgo— se refiere a ingerencia extranjera. Ella se remonta, especialmente, a partir de abril de 1967, donde señala múltiples conexiones con funcionarios americanos, como el señor William Cantrell, de la Oficina Técnica de la Aid, y un señor Adolf Saint, que tenían vinculación o financiaban el funcionamiento del Departamento donde él trabajaba.

No voy a historiar todo esto, pero para entenderlo, quizá, habría que reponer en el texto anterior de las declaraciones del señor Bardesio, los nombres que fueron omitidos oportunamente, porque ello permitiría una corroboración exacta de los hechos. Pero, me parece que leer, en este momento, todas las actas intercalando los nombres, es inoportuno.

Las declaraciones de Bardesio hacen referencia a vinculaciones con Cantrell, con Juan Noriega, con César Bernal, con Richard Martínez y con Dan Mitrione.

Posteriormente, menciona que a mediados de 1970 pasó a prestar funciones en el Ministerio del Interior para participar de un grupo de información dependiente directamente en dicho Ministerio, y se le asignaron cinco hombres para trabajar con él: Alberto Sosa González, Hermán Silvera Techera, Estanislao Lamensa Castro, Oscar Rodao y Nelson Benítez.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estamos escuchando atentamente la exposición del señor senador Terra, y creo que ha quedado bien claro que el acta extensa a que ha dado lectura, es una reconstrucción detallada de sus apuntes originales.

SEÑOR TERRA. — No, señor Ministro. Primero, dí lectura a un acta breve que era la reconstrucción de nuestros apuntes y, después, he leído está extensa acta de 30 páginas en sus originales, que son las declaraciones hechas posteriormente por el señor Benítez el día 2 de mayo en presencia de seis legisladores y de un escribano.

Es decir que esta segunda acta no es una reconstrucción sino una declaración tomada literalmente, con taquígrafos, grabador, verificación posterior, con testimonio ante escribano público, etc.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a referirme a otro punto que me parece importante.

Por todo lo que venimos escuchando, esta intrincada historia reposaría en dos elementos de juicio fundamentales: la deposición del señor Benítez, que hemos escuchado y a la que ha dado lectura el señor senador Terra, y las declaraciones prestadas por el señor Bardesio, que fueron manejadas en la Asamblea General, y a las que se está refiriendo, en estos momentos, el señor senador Terra. ¿Es exacto esto?

SEÑOR TERRA. — Es exacto; sin perjuicio de introducir otros testimonios posteriormente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como actuamos con total lealtad y sinceridad en esto, repito, intrincado asunto, quiero hacer presente al señor senador Terra y a todo el Senado, que en testimonio prestado entre anoche y hoy, por nuestra orden, para esclarecer, en lo posible, las denuncias que formulara ayer el señor senador Terra, a fin de poder suministrar hoy alguna explicación o información a este Alto Cuerpo, el señor Bardesio niega totalmente, las declaraciones que se han manejado en la Asamblea General y agrega que le fueron arrancadas bajo violencia sicológica y física.

SEÑOR MICHELINI. — Como hace este gobierno.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que llamarlo al orden, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Coninúa en el uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No pretendo desviar el debate del tema central para que fue citado el Cuerpo. Pero bueno es que alguna referencia hagamos a los hechos que nos han preocupado y angustiado permanentemente y sobre los cuales hemos hecho denuncias hasta el cansancio sin haber obtenido respuesta del Poder Ejecutivo. Hemos denunciado en forma reiterada la existencia de malos tratos, apremios físicos, espirituales, morales y sicológicos, depredación de bienes y robo y no hemos tenido absolutamente en ningún momento respuesta a ninguna de esas denuncias. Esto revela o complicidad o insensibilidad. Aquí no hay, de ninguna manera, una tercera alternativa. Desde el Presidente de la República hacia abajo, quienes son responsables en el Poder Ejecutivo de la conducción política de esos problemas, son insensibles o cómplices. No cabe otra alternativa. Cada cual elegirá la que le parece y después el pueblo formará su opinión. Pero esa es la verdad. Todos esos delitos se siguen cometiendo por integrantes de las Fuerzas Conjuntas y no han sido rectificados en lo más mínimo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor senador Michelini sabe, y le consta, que no somos insensibles ni cómplices con ningún procedimiento desviado. Debo hacer esta afirmación, porque la forma en que él se ha expresado lo reclama.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le recuerda al señor senador Michelini que está fuera de la cuestión. Si continuamos así el Senado estará haciendo otra sesión para tratar esos otros temas.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo inconveniente en declarar, que como persona respeto enormemente al señor Ministro y he contado anteriormente con su amistad y tengo muy buen recuerdo de ella. Y sé que en lo personal no es ni insensible ni cómplice.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no me divido, señor senador. En lo personal y en la función, sigo siendo el mismo.

SEÑOR MICHELINI. — Pero desde el punto de vista del gobierno, el señor Ministro, desde el momento que no investiga ni rectifica, tiene que elegir algún camino. Yo no he advertido en el Poder Ejecutivo, sacando aquella referencia lamentable, descorazonadora, y triste, del Presidente Bordaberry a algunos excesos pequeños cometidos por las Fuerzas Conjuntas, cuando se trataba de apremios físicos, morales, espirituales y sicológicos, absolutamente nada, ni respecto a los robos, ni a las torturas, ni a las capuchas que se siguen usando, señor Ministro de Defensa Nacional, a la vista y paciencia de todo el pueblo, contrariando su opinión y sus órdenes, respecto a meter a los individuos en una tina de agua y sacarlos hasta casi asfixiarlos, a la picana eléctrica, etc., etc. Todo eso sigue. Entonces, ¿qué quiere, señor Ministro Rovira, que piense de la actuación que le cabe dentro del gobierno? No tengo otro camino. Hora es ya de que vayamos definiendo campos, porque hace dos meses que estamos en esta situación. Se siguen cometiendo robos. Ayer hicimos una denuncia aquí en Sala y más tarde al señor Subsecretario; denunciamos que de una casa de la calle Rivera se habían llevado absolutamente de todo, desde un tocadiscos hasta un televisor, pasando por sacos, trajes, comida, etc., etc. Esto viene sucediendo desde hace muchísimos días, más de un mes y pico y ¿qué me puede contestar el señor Ministro y el señor Presidente de la República? ¿Algún funcionario sancionado? ¿Algún comandante investigado? ¿Algún mayor o algún oficial, como nosotros hemos dicho, ha sido interrogado o investigado? ¿A algunos de los torturados que han sido detenidos se les ha llamado para saber cuál es su opinión? ¿O es que todo el mundo está mintiendo aquí? Son 400, 500 ó 600 personas que en el país están mintiendo respecto a las torturas y a

los apremios físicos y morales. Nada más fácil que demostrar es cuando un senador miente. Han tenido mil oportunidades para demostrar que yo miento. Bastaría con haber investigado si era cierto lo que yo decía o no. Pero no han hecho absolutamente nada. Y en la noche de hoy tampoco estamos dispuestos a que se nos venga a decir que se va a seguir investigando. No es el tema. Pero el tema es éste siempre. Es el tema de la libertad y de los derechos humanos. La defensa de la sociedad no puede suponer el descaecimiento de los derechos humanos. Ayer dije aquí una frase que se la repito a los señores Ministros para que se la trasmitan al Presidente de la República. Cuando en Estados Unidos, en la ciudad de Nueva York se investigaba hace algunos años el tráfico de drogas y la trata de blancas, que era un cáncer permanente para la ciudad, la policía recurrió a determinados procedimientos totalmente prohibidos por la ley, contrarios a los derechos humanos, para arrancar determinadas confesiones y un Juez de la Suprema Corte, de nombre Adams, creo, se preguntó, cuando trató de hacer las investigaciones correspondientes, y sancionar a quienes estaban realizando esos procedimientos, si para combatir a la delincuencia era necesario hacerse delincuente. Yo digo que quienes torturan, son delincuentes. Y nadie podrá negarlo. Y lo que me duele, lo lamentable, es que a través de toda esta situación es que las Fuerzas Armadas de mi país, por la inconducta, seguramente de unos pocos, pero con la omisión, la negligencia o la complicidad de muchos que ocupan cargos políticos, se están desprestigiando; más allá de los logros en el terreno de la táctica militar, de los presos que puedan tener y de los berretines que encuentren; más allá de las detenciones que puedan hacer, no tiene hoy el mismo prestigio que antes. Se está acercando, lamentablemente, a pasos agigantados, a los ejércitos latinoamericanos. Lo decimos con dolor, porque lo queremos, quizá mucho más de los que están constantemente cantándole loas al ejército, lo queremos más porque son tan uruguayos como nosotros, porque salen de las mismas entrañas del pueblo, como nosotros y en última instancia un día nuestros destinos se encontrarán para hacer un Uruguay distinto. Pero ahora la responsabilidad es totalmente política, está en los mandos. Han tenido tiempo de sobra para rectificar conductas y no lo han hecho. Cada día que pasa va siendo más tarde. No se ha encontrado el camino necesario para reparar todo el mal que le han hecho al país y a las Fuerzas Armadas. Qué manera de obtener confesiones torturando a la gente, como lo han hecho! No sólo a los que supuestamente son tupamaros, que eso es lo más grave, a los inocentes, como Alvariza, detenido bajo la protección del señor Subsecretario del Interior, que se ha portado siempre caballerescamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: como responsable da la dirección de este debate y por encima de lo que usted pueda considerar que es importante para el país, es mi deber decirle que está fuera de la cuestión. Es mi deber y el señor senador lo sabe. Que sea el Cuerpo el que decida si el señor senador está o no dentro del tema, de la cuestión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está en la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy hablando con el señor senador Michelini. Será el Cuerpo el que decida. Pero yo tengo la responsabilidad de advertirlo que está fuera de la cuestión.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero poner en violencia al Cuerpo ni sentar precedentes que pueden ser muy lesivos para este Cuerpo, de que una mayoría pueda imponerle a un legislador que no se refiera a determinado tema.

Termino.

No sólo a los culpables, sino a los inocentes también. Este señor Alvariza que fue liberado después de 36 horas sufrió la más tremenda de las humillaciones. Léanlo. Llámenlo mañana, los señores Ministros. ¿Han visitado acaso los cuarteles? ¿Han visitado Punta de Rieles? ¿Se han movilizado? ¿Han tenido sensibilidad para ir a los lugares donde está detenida la gente? Este señor Alvariza fue detenido, lo desnudaron. Lo leí ayer aquí delante de los señores senadores. Está su firma responsable al pie. Naturalmente se arriesgan, pero tienen coraje para certificar la denuncia. Dice que lo desnudaron, que lo maltrataron, que le pegaron, aparte de la capucha, por supuesto, que le dieron pisotones y le arrancaron pelito a pelito en muchas partes del cuerpo. Eso lo hicieron hombres de las Fuerzas Armadas. Eso lo conoce el señor Ministro. Se reirá. Lo han conocido ahora.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador está mal informado.

SEÑOR MICHELINI. — Qué voy a estar mal informado! Llámelo acá al señor Alvariza a ver si estoy mal informado, a ver si es cierto lo que digo. Somos todos mentirosos. Somos tontos. Usted siempre tiene toda la verdad. No le he escuchado decir otra cosa estos días que siempre estamos mal informados. Tengo 17 años de parlamentario y debo poseer alguna posibilidad para saber qué es lo que traigo aquí y que es lo que descarto. Y le digo que usted y yo frente a ellos, no me gana ni uno solo de los asuntos que yo demostré.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente declaro que la vehemencia del señor senador Michelino no me molesta. Pero quiero decirle que todas y cada una de las denuncias que se formularon en la Asamblea General, en la prensa, en las Comisiones parlamentarias, en las Cámaras, han sido, todas ellas, investigadas y estamos contestando a cada una, así como a los pedidos de informes que se fueron tramitando no bien se recibieron.

SEÑOR ERRO. — Hace dos meses que hice un pedido de informes y aún no he obtenido ninguna respuesta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya le llegará, señor senador. Tenga un poco de paciencia.

Quiero señalar, además, que al día siguiente de escuchar en la Asamblea General, en sus sesiones de los días 14 y 15 de mayo próximo pasado, las denuncias que se hicieron conocer, dirigimos, de inmediato, una instrucción de servicio a todas las Jefaturas de Policía. Me parece oportuno darla a conocer aquí. En consecuencia, si el señor Presidente me autoriza, leeré esa instrucción, porque refleja, con mucha claridad, cuál es la posición del Poder Ejecutivo, del señor Presidente de la República...

SEÑOR MICHELINI. — Y del señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...y del señor Ministro del Interior.

La Circular Número 8, del 17 de mayo de 1972, dice así: "En la sesión de la Asamblea General de los días 14 y 15 del corriente, así como en el seno de las Comisiones parlamentarias que consideran el proyecto de ley de orden público y la aplicación del estado de guerra interno, varios legisladores denunciaron presuntos malos tratos y castigos infligidos a los detenidos por personal policial. Sin perjuicio del esclarecimiento de las referidas denuncias que en cada caso concreto se ha dispuesto, este Ministerio desea recordar que el Poder Ejecutivo ha sido invariablemente claro y categórico, a lo largo del tiempo, a través de innumerables instrucciones, órdenes de servicio y resoluciones recaídas en los sumarios administrativos: la Policía tiene la misión fundamental de mantener el orden público, prevenir los delitos, preservar la normalidad de la vida colectiva, las libertades y los derechos de las personas y de sus bienes morales y materiales pero al cumplir esa misión está elementalmente obligada a dispensar a todas éstas, sean detenidos o no, el más correcto y considerado tratamiento.

Dependiente del Poder Ejecutivo, por intermedio de esta Secretaría de Estado, la Policía debe ser, cada vez más, una institución técnica, altamente disciplinada, celosa de la puntual satisfacción de sus deberes, culta e idónea para garantir la tutela de los valores aludidos, desde que ésta es la única manera de que, a su vez, las obligaciones y responsabilidades que constitucionalmente incumben al Poder del que depende puedan ser efectiva y eficientemente cumplidas. No cabe al suscripto la menor duda sobre el profundo sentido de responsabilidad y compenetración del señor Jefe y de todo el personal a sus órdenes con los conceptos preexpuestos, ni tampoco sobre la forma en que, en las actuales y particularmente difíciles circunstancias, la Policía, en estrecha cooperación con las Fuerzas Armadas, viene cumpliendo con sus obligaciones y, de especial modo, con las que se refieren a la prevención y represión de las actividades que afectan a la seguridad pública. Por el contrario, le consta el arraigado y firme espíritu de abnegación y sacrificio con que está actuando y que no es otro que el que permanentemente se le inculca por sus Jefes y superiores, el que se le ha impartido e imparte en los centros docentes de formación profesional y que tradicionalmente ha caracterizado el comportamiento de los funcionarios policiales de toda la República. No obstante, ante las denuncias a que al principio se ha hecho referencia, y consecuente con la posición del Poder Ejecutivo en esta materia, considera de su deber reiterar, por medio de la presente Circular, que así como serán invariablemente apoyados, respaldados y estimulados todos los procedimientos que se ciñan a las anteriores directivas, así también serán desautorizadas y/o sancionadas aquellas conductas funcionales que, aun en forma aislada, pudieran significar apartamiento de tales directivas o vulnerar el principio de legalidad. El quebrantamiento del orden público, los ataques a la seguridad del Estado, la subversión y la sedición desencadenados por las asociaciones clandestinas que actúan en el país, deben ser combatidos y contrarrestados sin pausa ni descanso, de manera cada vez más efectiva, coherente y enérgica, hasta lograr la completa erradicación de los grupos ilícitos y el castigo de sus integrantes, encubridores, asistentes o inspiradores. Para ello, la acción que, a tal fin y con tanto éxito están realizando las fuerzas policiales junto a las militares, debe en todo caso y necesariamente ajustarse siempre a los principios recordados, desde que es en el respetuoso acatamiento de la norma jurídica y de los derechos de las personas, que reposan la autoridad y legitimidad de aquella acción y el prestigio funcional y moral del servicio de policía. Se servirá el señor Jefe ordenar la reproducción de la presente Circular en el Boletín de órdenes diarias de esa Jefatura. Saludo a Ud. muy atentamente."

Esta es, señor Presidente, la posición del Poder Ejecutivo, la firme e inconmovible posición del señor Presidente de la República y la del Ministro del Interior que habla.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Aunque trataré de ser breve, no quiere decir que lo que vaya a expresar deje de ser importante.

Debo manifestar que idénticas instrucciones se han impartido a las Fuerzas Armadas.

Voy a dejar constancia de algo de lo que ya estamos convencidos.

Se ha dicho aquí, en Sala, que muchas de las acusaciones o denuncias formuladas no han sido investigadas, que hemos sido insensibles a esos requerimientos. Puedo asegurar al señor senador que manifestó eso, que está profundamente equivocado.

Me han enseñado en las Cámaras que no debo personalizar, de acuerdo al reglamento, por lo que me atengo a lo que se me ha indicado al respecto. De modo que si se me permite, señor Presidente, no quisiera mencionar a ningún señor senador, porque he recibido algunas observaciones. Además, declaro que soy muy respetuoso del reglamento.

Le puedo asegurar al señor senador interesado que al hacerse eco—naturalmente tiene casi la obligación de recibir algunas denuncias que se le formulen, aunque, lógicamente, no puede estar enterado de todo lo que sucede en el país como yo tampoco lo estoy, creo que nadie puede estar enterado de lo que pasa en todas partes—, de distintas denuncias, muchas de las cuales hemos comprobado que eran equivocadas o erróneas, y a veces hasta mal intencionadas (sé que no proceden del señor senador Michelini porque las hace de buena fe) lo que se está logrando es entorpecer el trabajo de las Fuerzas Armadas. Este es uno de los propósitos que quieren llevar a cabo los adversarios, los enemigos de nuestro país.

De esta manera, señor Presidente, fundamentalmente, están contribuyendo en conjunto, a la difamación que se extiende por todo el país contra las Fuerzas Armadas, debido al éxito que están obteniendo, en todos los campos, en su lucha contra la subversión. Eso es lo que se busca cuando se hacen las denuncias. Eso puedo probarlo, aunque hoy no es el día. Lo haré cuando se realice la interpelación que se me ha solicitado en la Cámara de Diputados. Voy a aclarar cuál es la posición del Poder Ejecutivo y de los mandos. Lo que se desea, repito, es destruir a las fuerzas del orden. Así como cuando las fuerzas del desorden triunfan están en el éxito, se encargan de compadecer a los integrantes de las Fuerzas Armadas, hoy se encargan de destruirlas infiltrándose en ellas, con insultos, con agravios que lesionan, pretendiendo ir contra los que están salvando a la República.

Cuando concurra a la Cámara de Diputados, a la que fui llamado para una interpelación, voy a ser claro y preciso, respecto de los puntos que hoy dejo ligeramente esbozados. De todos modos, aclaro que no admito, de ninguna manera, que se diga que somos insensibles ni que no hayamos tomado ninguna acción al respecto. Simplemente, expreso esto para alertar al Cuerpo, de la campaña de difamación y de agravios a las Fuerzas Armadas, por el solo hecho de estar defendiendo a la República con el éxito que todos conocen.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores senadores, que el tema no es éste. Ante el próximo orador que quiera hacer uso de la palabra para referirse a este tema, la Mesa se verá obligada a cumplir con el texto reglamentario correspondiente.

Continúa el señor senador Terra en el uso de la palabra.

12

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Le voy a conceder la interrupción que me solicita el señor senador Michelini, pero ruego que me permitan continuar con el hilo de mi exposición.

SEÑOR MICHELINI. — Muy brevemente, señor Presidente, porque este diálogo con el señor Ministro ya lo hemos tenido en reiteradas oportunidades.

Desde la época de César y sus famosas legiones, desde la época de los centuriones, muchas veces, las Fuerzas Armadas se destruyen a sí mismas, cuando en ellas se empiezan a cometer estos excesos y desbordes.

Nada nuevo sucede, señor Presidente, en este sentido, en el Uruguay, sino que es una lección de la historia no poco conocida y recordada, precisamente por las Fuerzas Armadas.

Lo que digo, concentrándome sobre el tema, no sobre la campaña de difamación, que da para mucho y sobre lo cual podemos conversar, ya que asisto siempre a todas las Comisiones y a las sesiones del Senado para poder discutir estos temas, es si el señor señor Ministro ha realizado investigaciones sobre denuncias formuladas por nosotros, bueno sería que nos hiciese llegar a la brevedad posible, de cuáles se tratan y cuáles fueron los procedimientos que se siguieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador, tengo una obligación...

SEÑOR MICHELINI. — Ya termino, señor Presidente. Me hubiera interrumpido antes, pero siempre me interrumpe a mí, seguramente porque tiene el gusto de dialogar conmigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es verdad, señor senador, pero, perdóneme, fue usted quien se salió de la cuestión. Se lo advertí, lo dejé terminar, pero en este momento, tengo una obligación que cumplir.

Se va a dar lectura a la orden del día para la que fue citado el Cuerpo.

SEÑOR MICHELINI. — No es necesario, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a ponerlo a consideración del Cuerpo.

Léase la orden del día.

(Se lee:)

"Denuncias formuladas por el señor senador Juan Pablo Terra sobre actuaciones del señor Embajador de la República del Paraguay, con asistencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito que se lea, también, la moción del señor senador Vasconcellos, aprobada en la tarde de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor Presidente me permite, yo la puedo leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le agradezco, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — "Mociono para que se invite a los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional e Interior, para que mañana, a la hora 17 y 30, concurran al Senado, a efectos de tomar conocimiento y aclarar las denuncias formuladas en la sesión de hoy por el señor senador Terra, enviando la versión taquigráfica de sus palabras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos reglamentarios correspondientes.

(Se leen:)

"Artículo 181. — El Presidente por sí o a indicación de cualquier senador, llamará a la cuestión al que salga notablemente de ella.

Artículo 182. — Siempre que el orador sostenga que no está fuera de la cuestión, la Cámara decidirá inmediatamente; y hecho esto, seguirá el orador usando de la palabra, pero arreglándose a lo decidido."

—La Mesa pone a consideración del Senado si se está dentro de la cuestión o no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito señalar que, evidentemente, la Mesa tiene el derecho y el deber de ceñir el debate al tema en discusión. Pero, advierto, simultáneamente, que la limitación geográfica no tiene nada que ver con la moción del señor senador Vasconcellos que el Senado aprobó. La limitación al tema relacionado con el Paraguay, es algo que figura aquí, pero que no tiene nada que ver con la resolución del Cuerpo, porque las denuncias del señor senador Terra se referían, también, a otros temas y lo demuestra el hecho de que aquí están los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que con las relaciones exteriores del país, no tienen absolutamente nada que ver.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Notoriamente, fue por eso.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente, para esclarecer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR MICHELINI. — Me alude a mí, señor Presidente, y no me da la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo he aludido, señor senador; la Mesa lo llama al orden para que se ciña al tema.

SEÑOR MICHELINI. — Pero no me da el derecho de defensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Enseguida lo va a tener, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Que sea de inmediato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo reglamentario dice que inmediatamente la Mesa pone a consideración del Cuerpo...

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, ¿por qué le da la palabra a otro señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que el señor senador se iba a referir a la lectura de la moción del señor senador Vasconcellos. ¿No era eso?

La Mesa pone a consideración, en forma inmediata, si se está o no en la cuestión. Luego, seguimos deliberando.

SEÑOR MICHELINI. — Puedo evitarle al Senado que se pronuncie respecto a si estoy o no fuera de la cuestión en lo que estoy contestando al señor Ministro de Defensa Nacional. Lo hago obligado por las circunstancias del debate que se lateraliza y que es, naturalmente, la tradición del Cuerpo, en ese sentido. Pero, le evito a los compañeros que tengan que pronunciarse sobre este tema, para desautorizar o no al Presidente del Senado.

No voy a hacer más uso de la palabra sobre este asunto, reservándome, naturalmente, el derecho de intervenir cada vez que me parezca oportuno y cuando se vuelvan a hacer incursiones sobre ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, señor senador, continuamos con el debate, ciñéndonos al tema en cuestión.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — El tema, además, no es exactamente éste, de la intervención del señor senador Michelini, sino que está relacionado con la propia exposición del señor senador Terra. Ahí radica el asunto.

El señor senador Terra comienza a extenderse en una serie de problemas, todos ellos muy importantes, —nosotros no le negamos trascendencia— pero creo que hay algo sobre lo que todos estamos de acuerdo: la importancia del episodio que estamos viviendo, que estamos protagonizando.

En primer término, el punto que ha concitado el interés de la opinión del país y que, seguramente, ha trascendido las fronteras, es el que se relaciona concretamente con las denuncias del señor senador Terra sobre actuaciones y presuntas intervenciones del señor Embajador del Paraguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor senador que se ciña al tema. El señor senador solicitó la palabra para una cuestión de orden y por eso es preciso saber cuál es ella, porque está en uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR SINGER. — Se la voy a explicar, señor Presidente.

Incluso, cuando comenzó esta sesión, quedó bien aclarado de qué se trataba. Todas las intervenciones se relacionaban, precisamente, con los hechos vinculados con el Embajador del Paraguay. Me parece que nosotros no podemos dejar que este asunto derive hacia problemas laterales por más importantes que sean.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está haciendo eso, precisamente, por eso le ruega que no desfigure el debate a los efectos de no tener que aplicar los métodos utilizados anteriormente. Si el señor senador no formula su moción, la Mesa no puede permitirle que siga hablando.

Tiene la palabra el señor senador Terra y si él le concede una interrupción, podrá hacer uso de ella.

SEÑOR TERRA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR SINGER. — No quiero perturbar el desarrollo del debate ni menos, molestar al señor Presidente, que, evidentemente, está en una situación compleja, en esta sesión, por lo que me concretaré a decir que la Mesa debería rogar al señor senador Terra que se ciña al problema de las denuncias sobre presuntas vinculaciones del señor Embajador del Paraguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que la Mesa estaba haciendo señor senador.

13

Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Voy a proseguir con el planteo del tema, porque considero que hay que llevarlo hilado, para entender el alcance de los hechos. Por tanto, no voy a leer las declaraciones del señor Bardesio, por ser muy extensas.

Recuerdo, simplemente, que en la primer acta se mencionan todas las relaciones con gente ajena al país y luego, señala que en 1970, pasó al Ministerio del Interior para participar de un grupo de información dependiente, directamente, de esa Secretaría, al que le asignaron 5 hombres. Casualmente menciona a Alberto Quinalbar Sosa González —el Alberto Sosa antes mencionado,— Herman Silvera Thecera, Estanislao Lamensa Castro, Oscar Rodao y Nelson Benítez.

Podría seguir citando múltiples detalles de coincidencias que llega desde luego, al episodio del viaje a Buenos Aires, a la solicitud de baja de Benítez, que aparece mencionada en las declaraciones de Bardesio, a la ausencia de Benítez en la descripción de cada atentado, etc. Señala, después, Bardesio, que siendo Subsecretario Acosta y Lara, Campos Hermida del Departamento 5, fue llamado al Despacho de éste, en relación con un problema con la Embajada de Brasil. De resultas de ellos, dos funcionarios del Departamento D-4, según las declaraciones de Bardesio, siempre, fueron al Brasil para recibir un entrenamiento del tipo del Escuadrón. De regreso trajeron 10 revólveres calibre 38, que fueron entregados a la Jup. Los dos pasaron, entonces, a las órdenes de Angel Pedro Crossa Cuevas, asesor de confianza de Acosta y Lara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Un momentito, señor senador. Quiero ver si pongo un poco de hilación en las cosas.

A las órdenes de Crossa, con Delega y el Inspector Pedro Fleitas —había un funcionario Fleitas mencionado por Benítez— el Capitán de Marina Jorge Nader, Miguel Sasía y Bardesio, participaron en el asunto de Castagnetto. Una segunda acta de Bardesio enumera los atentados realizados por el grupo y entre ellos, que dice que fueron ordenados a Bardesio por el Coronel Walter Machado, Asesor del Ministerio del Interior, a través del Inspector Fleitas, menciona el primero a Arturo Dubra, realizado por Motto y Bardesio, en un auto de la Jefatura; luego, el de María Esther Giglio realizado por Rodao, Sosa y Silvera, en dos autos de la Jefatura; luego, el primero a Alejandro Artucio, realizado por Sosa y Lamensa, en un auto de la Jefatura; luego el segundo realizado a Alejandro Artucio, realizado por Sosa, Silvera y Rodao en un auto de la Jefatura, y que luego llegaron Campos con Castiglioni en otro auto y pasó a conducirlo; luego el atentado a Liberoff, realizado por Silvera y Rodao, en un Volkswagen blanco, chapa 505.210; luego uno preparado para la doctora Alba Dell'Acqua, que fue planificado pero no realizado.

Señalo esto para que se vea que las coincidencias aparecen en forma múltiple.

También menciona Bardesio que había otros grupos que realizaban atentados, uno a las órdenes del Capitán Pedro Antonio Mato, del Ejército, que comandaba el grupo C de Información de Defensa, otro del Capitán de Marina Mario Risso. Parece que a él se le atribuye la balacera contra la casa de María Esther Giglio. Luego señala otros hechos como que por orden de Pirán la Republicana pintaba carteles, etc.

En la tercera acta...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muchas gracias, señor senador.

Al margen de que creo que el señor senador Terra pone mucho cuidado en el ordenamiento del material que tiene en sus manos, advierto que nuevamente estamos un poco fuera de los puntos esenciales que motivaron la preocupación de la Mesa recientemente.

Nos agradaría, si fuera posible, que el señor senador Terra entrara al fondo de la cuestión que preocupa el Cuerpo y que motivó su acusación o fue el centro de la misma.

Las manifestaciones del señor Ministro del Interior, para mí, hacen un poco el resumen de lo que ha sido planteado en la noche de hoy. Tienen una gravedad inusitada y tendieron, en buena medida, a destruir gran parte de la argumentación promovida en esta sesión, al poner énfasis en señalar que el señor Bardesio, interrogado en el día de ayer, negó las acusaciones que fueron formuladas y que dieron motivo a la sesión que estamos realizando.

Creo que sería de interés escuchar al señor Ministro del Interior, permitiéndole extenderse sobre este punto, ya que entiendo que así podría ahorrarnos trabajo a todos, señor senador.

Por ahora, nada más.

SEÑOR TERRA. — Me voy a referir al tema central, y luego...

SEÑOR RAVENNA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RAVENNA. — Estamos aquí, como todos los integrantes del Senado, y el público, es decir, toda la ciudadanía, expectantes porque queremos conocer, definitivamente, los hechos vinculados con las acusaciones que se han formulado contra el señor Embajador del Paraguay en el Uruguay.

La disertación del señor senador Terra es muy interesante y compleja, pero difícil de seguir, por la rápida lectura que él hace de los documentos. A pesar de que he estado tomando apuntes, realmente me he perdido en el cúmulo de interrogantes y contestaciones de los señores Bardesio y Benítez. Por lo tanto, le solicitaría, si pudiese, que concretase al máximo su información y resumiera todos los hechos vinculados directamente con las acusaciones al señor Embajador del Paraguay, que es el motivo que está colmando la máxima atención en esta sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se lo solicita a la Mesa, señor senador?

SEÑOR RAVENNA. — No, al señor senador Terra...

SEÑOR PRESIDENTE. — No solicita, entonces, que la Mesa ponga en consideración si se está dentro de la cuestión o no.

SEÑOR RAVENNA. — Solicitaría, también a la Mesa, como moción de orden, si se pudiera, que se tratara de resumir y concretar las exposiciones a los hechos directamente vinculados...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esto es nuevo en el Parlamento. Es una innovación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pregunta al señor senador si se refiere a que se de cumplimiento al artículo 181 del Reglamento, es decir, solicitar al señor senador que se limite al tema en debate.

SEÑOR RAVENNA. — No, señor Presidente. Estoy escuchando atentamente al señor senador Terra; pero también permanentemente esperamos las acusaciones concretas y directas contra el señor Embajador. A esta altura, ha sido muy mínimo lo que se ha referido a algo que tenga que ver con el mismo. Las denuncias debieran ser totalmente concretas y resumidas, porque creo que en la misma situación que yo están casi todos los integrantes del Senado, e, inclusive, las personas que están en la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: tengo mi propio plan para exponer el problema, de modo que no tengo más remedio que sujetarme a él.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: a esta altura, considero indispensable hacer una precisión.

Deseo constreñirme al tema en debate; pero no puedo eludir una brevísima referencia al clima en que tenemos que situarnos.

Aquí se ha hecho referencia a que existe una deliberada campaña para desprestigiar a las Fuerzas Armadas y no dudo que, en algunos sectores, ello es así. Pero tampoco dudo de que cuando se denuncian determinados excesos que se cometen dentro de la órbita de cualquier sector de las Fuerzas Armadas, no siempre el propósito es ese. Yo he denunciado, también, algunos hechos, y lo que me ha movido ha sido, fundamentalmente, el propósito de defenderlas.

Creo que las Fuerzas Armadas constituyen un valor nacional que hay que mantener, por encima de toda mácula. Son cosas importantes en la vida y la tradición de la República...

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...son prácticamente su historia. Entonces, tenemos el deber de cuidarlas todos, celosamente; tanto los que están adentro como los que tenemos el deber de respetarlas y hacerlas respetar desde afuera.

Cuando se me señala un determinado exceso que se comete en un cuartel, lo que siento como agravio no es sólo la lésión de un derecho individual que es sagrado, sino también la lesión que se está infiriendo a la Institución, a las Fuerzas Armadas que no merecen que nadie, amparándose en ellas, realice actos reñidos con su decoro tradicional.

Recién se ha dicho aquí que la declaración del señor Bardesio carece de toda validez. La inicial declaración del señor Bardesio, carece de toda validez puesto que ahora ha manifestado que sus afirmaciones le fueron arrancadas bajo coacción. Evidentemente, antes de que Bardesio lo expresara, partíamos de ese supuesto cuando leímos las declaraciones que se le atribuían por la organización sediciosa que lo tenía en su poder.

Yo hasta recuerdo haber mencionado en el Senado el hecho de que vivía en un país donde no se admite, para inculpar a alguien, ni siquiera la declaración que ha prestado bajo juramento; y lo primero que se hace al procesar a alguien, es desligarlo del juramento prestado, para evitar que rija hasta la más pequeña coacción que pudiera surgir de ese juramento anterior. ¡Cómo íbamos a admitir, entonces, como válida la declaración prestada por quien estaba sometido a un encarcelamiento arbitrario, injusto, y, además, en condiciones inhumanas! Claro que como indicio, a todos nos impresionaba, porque coincidía con otras informaciones que teníamos en nuestro poder. Pero, desdichadamente, se ha conducido tan mal todo esto, se ha manejado tan mal el episodio, que el día que este señor Bardesio es liberado, y teníamos todos a nuestra disposición la posibilidad de contar con su declaración, para demostrar la verdad de los hechos, y ver si lo denunciado era o no exacto, se dejó pasar la oportunidad de obtener su declaración sobre los hechos. Créaseme que pienso que a nadie le complace tener razón cuando denuncia algo, y que nada nos vuelve más alegres al saber que algo que señalamos como una injusticia o como una arbitrariedad, en realidad no ha sido cometida. Esta oportunidad se perdió. Yo no le puedo creer, ahora, como no había razones muchas para creerle al Bardesio antes. Repito que, desdichadamente, la oportunidad se perdió y no le podemos creer al Bardesio de ahora.

Yo estaba en mi casa no hace muchos días, y recibí una llamada telefónica que fue recogida por mi señora, del Presidente de la Cámara de Representantes, diputado Gutiérrez Ruiz, quien me solicitó me dirigiera inmediatamente al Colegio del Sagrado Corazón, ex-Seminario, por un motivo importante que no se me podía comunicar por teléfono. Cuando llegué al edificio que seguimos conociendo como el Seminario, fui informado por el diputado Gutiérrez Ruiz, que había recibido esa mañana, la llamada telefónica de una señora que se identificó como madre de este señor Bardesio que, una vez que empezó a hablar con el diputado Gutiérrez Ruiz, le expresó que iba a hablar directamente con su hijo.

Quizás no sea muy exacto en esto porque, repito, aquí soy testigo de oídas; simplemente repito lo que, a su vez, me fue referido. Pero, según recuerdo, parecería que este señor manifestó que había sido liberado, que estaba preocupado por su seguridad, que no sabía qué camino adoptar y consultaba al diputado Gutiérrez Ruiz en qué forma podía conectarse con él. El diputado Gutiérrez Ruiz partía para llevar a sus hijos al Seminario, colegio donde estudian y que podrían encontrarse 20 minutos después, allí, con él. Se preocupó, además, de conectarse con otros parlamentarios. Cuando yo llegué allí se encontraban, el diputado Gutiérrez Ruiz, el Ministro de Cultura, doctor Sanguinetti, y no recuerdo si en ese momento había alguien más. Cambiamos ideas acerca de qué se podía hacer con ese señor. Se me indicó que estaba en una habitación próxima, lo pude ver a través de un vidrio del otro lado de un patio. Las autoridades del Seminario no tenían conocimiento, tampoco, de la presencia de este señor allí. Un solo sacerdote que no era el Director del Colegio, estaba en conocimiento del hecho que se le había informado bajo condición de estricta reserva. Se me preguntó si quería hablar con ese señor; manifesté que no sólo no tenía interés en hablar con él, sino que no quería, que me negaba hablar con este señor. Y todos coincidimos en que el procedimiento pertinente sería poner a este señor, que sabíamos estaba requerido, buscado por las autoridades del país, a disposición de las Fuerzas Armadas de la República. Se buscó contacto con el Comandante en Jefe del Ejército, General Gravina, y naturalmente —agrego que previamente, por razones elementales— también, con el señor Ministro de Defensa Nacional. Acudieron; el señor Ministro de Defensa Nacional, General Magnani, nos reunió allí, e hizo referencia a las garantías —y en esto quiero ser lo más preciso que pueda— que exigíamos (lo dijo así, con carácter general) para este señor Bardesio.

Agrego que en ese instante se había retirado el señor Ministro de Cultura; pero había llegado otro integrante de su sector político, el señor senador Paz Aguirre.

Cuando el señor Ministro hizo referencias a lo que nosotros solicitábamos para este señor, recuerdo con absoluta precisión que me adelanté y expresé que ni yo ni quienes estábamos allí exigíamos, de ninguna manera, garantía alguna, ni para este señor Bardesio ni para nadie. Dije que se nos había comunicado que había un individuo que pedía garantías. El señor Bardesio, se me decía, —yo ni siquiera había hablado con él, y si lo había visto había sido desde muy larga distancia— manifestaba que reclamaba garantías. Y, entonces, yo agregué: si a mí se me pide opinión, que es lo único que en este momento podría dar, no tengo ningún inconveniente en entender que, a mi juicio, no existe mejor garantía que la de ponerlo a disposición de las Fuerzas Armadas de mi país. Estábamos, en ese momento, presentes, el señor Vicepresidente y Presidente del Senado, don Jorge Sapelli, el señor Ministro de Defensa Nacional, General Magnani, el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Gravina, los señores senadores Carlos Julio Pereyra, Eduardo Paz Aguirre y quien les habla, el Presidente de la Cámara de Representantes, señor Héctor Gutiérrez Ruiz, el Ayudante Militar del señor Presidente del Senado, Coronel Bertan, el Secretario del Presidente del Senado, señor Alcides Rodríguez, mi hijo Juan Raúl, que me había acompañado y dos o tres oficiales de alta graduación, cuyos nombres no recuerdo, pero que eran, evidentemente, ayudantes de los jerarcas intervinientes.

A la llegada del señor Ministro y del señor Comandante en Jefe, manifestamos nuestra disposición de retirarnos, comenzamos a despedirnos y el señor Ministro de Defensa Nacional nos expresó: no; vamos a hacer pasar al señor Bardesio. Le expresamos que no lo considerábamos necesario.

Le pediría al señor senador Pereyra, si estuviera aquí, que me ayudara a precisar, lo más posible, aún los pequeños detalles del episodio.

Como dije, le expresamos nuestra voluntad de retirarnos, y el señor Ministro nos dijo: no; sin embargo le pediría que el señor Bardesio llegara hasta este lugar. Dijimos que, en principio, no lo considerábamos necesario; pero accedimos a la solicitud. Se le hizo pasar a este señor Bardesio que estaba acompañado de un amigo, de alguien que andaba con él y que no sé quién sería.

Recuerdo —luego de las presentaciones del caso, Bardesio me fue presentado por el propio señor Ministro, pues yo no lo conocía ni lo había visto nunca— cómo comenzó sus palabras el señor Ministro. Me atrevo a repetirlas textualmente. Dijo: "Señor Bardesio: tranquilice su espíritu. Usted será conducido a una unidad militar donde recibirá el tratamiento correcto que en una unidad militar se le otorga a un ciudadano de este país. No tenga el más mínimo temor por su seguridad personal ni por su integridad física. No tiene nada que temer. De ello se responsabilizan las Fuerzas Armadas".

Y continuó diciendo el señor Ministro: "Cuando digo Fuerzas Armadas, digo Fuerzas Armadas y no me estoy refiriendo a las Fuerzas Conjuntas. En esto la Policía no tiene absolutamente nada que ver y usted no tendrá ningún contacto, —de especie alguna— con la Policía. Será conducido a una unidad militar y sometido de inmediato a disposición de la Justicia Militar".

Naturalmente que no sé si este procedimiento será el correcto y oportuno. No fue solicitado por nadie, surgió espontáneamente de la afirmación del señor Ministro. Repito: no sé si esto es correcto o no; no sé si se podrían molestar las fuerzas policiales. Y ese es otro problema a debatir desde otro punto de vista.

Yo aseguro que delante de todas estas personas que termino de enumerar, Bardesio recibió la seguridad de que sería conducido a una unidad militar, sometido a la Justicia Militar, y que no tendría absolutamente ningún contacto con la Policía.

Esta promesa que no se nos formuló a nosotros porque no la pedimos, ni teníamos nada que ver ni razón alguna para solicitarla, pero que se le formuló al señor Bardesio delante de todas estas personas que he mencionado, no fue cumplida. En la medida en que la misma no fue cumplida, yo digo que, desdichadamente, ya no puedo creer lo que este señor dice ahora, y advierto que se ha perdido una hermosa oportunidad para dejar en claro los procedimientos de las Fuerzas Armadas y de la Policía de mi país. Se ha introducido un elemento que, naturalmente, elimina toda posibilidad de creer.

A mí esto me duele y lo digo porque es mi deber decirlo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a referirme a ese mismo hecho que tan acertadamente ha relatado el señor senador.

Efectivamente, el relato que hace el señor senador es exacto. pero hay dos o tres puntos que no coinciden exactamente con lo que aprecié de ese mismo episodio. Tengo necesidad de aclararlos para demostrar que recuerdo perfectamente bien —yo también— la situación que vivimos en ese momento.

Fui llamado a ese lugar sin saber a qué iba.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo también estoy en esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No se me quiso decir en la llamada, qué era lo que estaba sucediendo. Se me dijo que era un asunto importante y que debía estar presente. En ese momento, yo estaba en una audiencia con el señor Presidente de la República, a quien le pedí excusas para retirarme, porque se me requería, y fui a esa reunión.

No reuní a las personas en ese lugar, sino que ya estaban allí.

Creo que esto, al final de cuentas, no tiene importancia; pero como recuerdo bien ese hecho, lo quiero determinar con exactitud.

Repito: no reuní a las personas que allí estaban, ni tampoco estaba el señor Bardesio en ese momento. Incluso quiero aclarar otra cosa, y es que algunas de las personas mencionadas como presentes allí, cuando yo llegué no estaban.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por ejemplo...?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Sanguinetti.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo fui muy claro. Dije que se había ido y que había llegado el señor senador Paz Aguirre. Estamos de acuerdo en eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No pretendo corregirlo, señor senador, y perdóneme que personalice. Lo que trato es de aclarar perfectamente toda la posición, y creo que usted no ha dicho ninguna cosa apartada de la realidad de los acontecimientos. Solamente quiero señalar algunos pequeños detalles para precisarlos debidamente.

No estaban presentes los ayudantes dentro de la sala en que se celebró esa reunión, porque me cuidé muy bien de que, por lo menos, los que acompañaban a las autoridades militares, quedaran fuera del recinto donde iba a tratarse un asunto tan importante y urgente para la República, por lo que les pedí que quedaran fuera los ayudantes, a fin de manejarme en este asunto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exacto. Ahora, afinando mi memoria, recuerdo eso. Es verdad: me parece recordar que los ayudantes estaban situados en el patio, es decir, esperando afuera.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sigo con el relato de los acontecimientos, para llegar al hecho fundamental de mis palabras, y que ha recordado el señor senador con toda precisión y exactitud, porque las cuidé muy bien en un hecho tan fundamental como ese.

Recuerdo el caso de que cuando entré y se presentó el señor Bardesio a esa reunión, todavía le dije al Comandante en Jefe de las Fuerzas del Ejército: "General, vaya previendo donde destinaremos al señor Bardesio". Y él me contestó: "Lo tengo pensado".

Sucedió todo lo que el señor senador ha dicho. Aseguré esa protección y digo que se la aseguré a él como a todo ciudadano de la República. No creo que hayamos incumplido eso, que no es nuestra promesa sino nuestro deber, el de contribuir a esa seguridad a que tiene derecho todo ciudadano de la República; no sólo el señor Bardesio, sino, repito, todos los ciudadanos de este país. A eso me comprometí.

El señor Bardesio fué conducido a una unidad militar, interrogado por el Juez Militar y el Juez Sumariante en la unidad militar en que fue alojado. Pero el señor Bardesio, después de hechas las declaraciones correspondientes y que son básicas para el sumario que actualmente se le instruye —después pasó el problema a la Justicia Militar, es decir, el caso Bardesio está sometido a la Justicia Militar— . . .

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No pasó a la Justicia Civil?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor senador.

Habíamos hecho la promesa de darle protección por parte de las Fuerzas Armadas, y yo digo que esa promesa no se incumplió. Pero existió un hecho que nos obligó a rectificar la posición, sin perder la responsabilidad —sin eludirla—, que habíamos contraído, en el sentido de darle protección a Bardesio. Eso era lo fundamental.

El hecho es el siguiente. El señor Bardesio, a quien no conocía en ese momento, todavía seguía siendo funcionario policial, y yo no podía alejar al señor Ministro del Interior ni al Poder Ejecutivo, del contacto con un funcionario de su dependencia. No podía alejarlo, "escamotearlo", diría yo, de las autoridades pertinentes.

Entonces hice, para satisfacción de todos, y para conocimiento de toda la opinión pública, un comunicado claro en el que detallaba los hechos y por el que informaba que había puesto al señor Bardesio a disposición de los mandos naturales, cosa que no podía eludir porque sería violar las leyes de este país. Por consiguiente, tuve que corregir la promesa, si se desea decirlo así, pero no eludí la responsabilidad que había contraído.

Entonces, puse al señor Bardésio a disposición del Ministerio del Interior, su mando natural, para que prosiguieran las actuaciones, es decir, tomaran declaración a su vez, y lo pasaran a la Justicia Militar.

Esos son los hechos, señor Presidente. Si hay alguna cosa que, tengo que confesar, no se ajusta a todo lo que los señores senadores presenciaron, es únicamente una rectificación, si quieren ustedes, un error, al aceptar la responsabilidad de ser los únicos responsables, porque fui sorprendido en ese momento. Cuando yo llegué se me presentó un señor Bardesio, a quien no conocía, y casi no sabía que existía. Me lo trajeron y me dijeron que lo ponían a mi disposición. La sorpresa de ese momento, frente al hecho, fue la que me llevó a cometer el error de hacer una promesa que yo no incumplí, ya que tengo la absoluta seguridad de que el señor Bardesio, hoy en día, no tiene un solo elemento de juicio en contra del tratamiento recibido. Tengo la seguridad de que éste ha sido correcto, justo, y el que se merece como ciudadano de la República, de acuerdo —insisto, señor Presidente— a la promesa que efectuamos de garantizarle su integridad física.

Eso era todo lo que quería decir al respecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señalo, con satisfacción, que no existen diferencias entre la versión que proporciona el señor Ministro y la mía. Y si al-

guna existe, radica, exclusivamente, en detalles que, evidentemente, no tienen trascendencia.

Sin embargo, para interpretar lo sucedido, creo indispensable agregar otra cosa final, que omití. En el momento en que el señor Bardesio entró a la habitación donde estábamos, yo recibí una impresión que no tengo por qué ocultar. Es muy difícil juzgar a alguien simplemente mirándole el rostro, aunque a veces eso permite hacer algunos juicios acertados. Y no tengo por qué ocultar al Senado, digo, que no recibí buena impresión del señor Bardesio. Me impresionó muy mal, como un hombre en el cual resultaba difícil confiar. Sé que esto, en un contacto de minutos, puede implicar apresuramiento, ligereza de juicio; pero yo quiero decirlo todo, aun en lo que pueda tener de injusticia: esa fue, al final de cuentas, la impresión que yo recibí.

Simultáneamente, recibí otra impresión que, en esa sí, no puedo equivocarme, y es la de estar en presencia de un hombre atemorizado. Nunca he visto más miedo en los ojos de nadie. Vi un hombre sometido a un terror abyecto. Se nos dice que reconoció al señor Vicepresidente de la República. Parece que había sido liberado el día anterior y no sabiendo qué hacer, anduvo por las proximidades del Palacio Legislativo y el señor Vicepresidente dijo: "Pero si yo a este hombre lo vi ayer".

SEÑOR PRESIDENTE. — El lo dijo; yo no lo conocía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, fue una cosa así. El dijo que estuvo cerca de su auto, o algo por el estilo.

No lo quiero involucrar en el asunto, señor Presidente; no se asuste...

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no me asusto; simplemente le rectifico, porque no era precisamente a mí a quien él estaba buscando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego, pero en este ambiente de suspicacias quiero, simplemente, decir que era un hombre que estaba sin saber qué hacer.

SEÑOR SINGER. — No era para menos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No era para menos.

Cuando el señor Ministro le extendió las seguridades a que acabamos de referirnos, recuerdo que dijo: yo de eso no tengo la más mínima duda, sé que en una unidad militar voy a ser muy bien tratado; no tengo ningún temor en cuanto a los riesgos que pueda correr dentro de una unidad militar; lo tengo en cuanto a lo que conmigo pueda ocurrir el día que me pongan en libertad; mi miedo es lo que pase conmigo el día que me suelten, mi futuro.

De lo que ese hombre no quería ni oír hablar era de la Policía. El no quería tener contacto con la Policía y yo engañaría al Senado si no le dijera que estuve en presencia de un hombre que temía que la Policía lo matara.

Eso fue lo que surgió de la entrevista. Y el señor Ministro, en ese sentido, estuvo muy bien, porque, de lo contrario, no tiene explicación que le haya dicho a este hombre que estaba bajo la responsabilidad del Estado y que lo iban a proteger las Fuerzas Armadas; no, le dijo que iba a estar en una Unidad Militar sometido a la protección de las Fuerzas Armadas, e inmediatamente precisó que no le estaba hablando de las Fuerzas Conjuntas, sino de las Fuerzas Armadas. Aclaró, además, que con él la Policía no iba a tener ninguna vinculación directa ni indirecta; en una palabra, se le estaba asegurando que no iba a estar ni por un instante en contacto con la Policía. No dudo de que quizás ésta fue una promesa excesiva, que probablemente no estuviera en la facultad del señor Ministro formular; pero la formuló.

Agrego otra cosa: el señor Ministro termina de decirnos que fue sometido a la Justicia Militar. Pues, si fue sometido a la Justicia Militar, entonces la Policía con él no tiene absolutamente nada que ver; el único que tiene que ver es el Juez Militar. No hay ningún jerarca, ningún mando natural o no natural, nadie que pueda reclamar jurisdicción o dominio sobre este señor, si está sometido a Juez Militar. Bueno sería!

Repito que todo este asunto desdichado trae como consecuencia la destrucción de la validez del único testigo que el país estaba esperando para saber a qué atenerse, porque hoy no se le puede creer más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es muy poco lo que quiero agregar a lo dicho por el señor senador Ferreira Aldunate. Solamente quiero establecer una discrepancia.

Los dos vimos en el rostro del señor Bardesio ese terror. Sentí pena por él, pero la conclusión que yo saqué fue otra: que el origen de ese terror no era el poder estar sometido a la Policía, sino que cuando lo pusieran en libertad lo agarraran las fuerzas contrarias, porque él sabía que se iba a rectificar. Y la conclusión que sacó es que quería la protección de las Fuerzas Armadas, porque no se sentía seguro sino con ellas, ya que cuando lo pusieran en libertad se sentiría atemorizado por quienes lo habían llevado y obligado a declarar una cantidad de cosas. Es en eso en lo que discrepo con el señor senador, por primera vez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción...?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Solamente le pido que me deje terminar, señor senador.

Respecto a lo que son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Conjuntas, es una cosa que tenemos que aclarar bien. Creo que en el concepto general está bien entendido, pero aún quiero clarificarlo. Las Fuerzas Conjuntas abarcan todas las fuerzas del orden, y las Fuerzas Armadas son las que corresponden al Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, yo, que había sido citado a una reunión para recibir la seguridad de la responsabilidad de un ciudadano, no podía adoptar la personería del señor Ministro del Interior para ofrecerle, en nombre de él, una cosa que a mí no me correspondía. Yo no podía asegurar que las Fuerzas Conjuntas le iban a dar esa protección sin hablar con el señor Ministro, sin estar seguro de su opinión. Por algo no se le llamó. Entonces, clarifiqué la expresión diciendo que las Fuerzas Armadas, que eran las que yo representaba en ese momento, y el Comandante en Jefe, General Gravina, eran los que le iban a dar esa seguridad.

Me cuidé muy bien de que se extendiera a sus inmediatos pasos, pasándolo a los mandos naturales porque ellos tenían el deber, también, de interrogarlo, porque era un funcionario. Y así pasó a la Justicia Militar, porque es normal en este estado que vivimos, de guerra interno, para la jurisdicción Militar, que intercambiemos informes, partes, declaraciones, actas. Era lógico, en consecuencia, que yo se lo pasara a su mando natural para que agregara lo que éste podía haber investigado o sabía de su funcionario con la condición, como dice el comunicado, como lo establece claramente cuando él cambia de situación, que pasó a su mando natural, para pasar, a su vez, a la Justicia Militar.

Ese es el comunicado oficial que se dio esa noche y lamento no tenerlo acá para leerlo, porque clarificaría la posición total de los Ministros de Defensa Nacional y del Interior, en este aspecto de lo que conversamos con respecto al señor Bardesio.

Esas son las aclaraciones. No tengo nada más que decir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Entiendo que estos hechos están bastante establecidos. Voy a conceder una interrupción que me solicita el señor senador Ferreira Aldunate y una que me pide el señor Ministro del Interior y trataré, luego, de retomar el hilo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer referencia —esto es para explicar el por qué de la sensación que tengo— a una frase pronunciada por el señor Bardesio, antes de la llegada del señor Ministro, que no tiene por qué conocerla, pero nos ubica en el problema. Fue pronunciada ante el Presidente de la Cámara de Representantes y mi hijo.

Mi hijo es estudiante de este colegio y yo, hasta para que después no tuviera que reprocharme, como lo habría hecho, evidentemente, al no haberle avisado lo que estaba ocurriendo, cuando salía le dije: "¿A qué no tienes idea de quién es ese que está en aquella habitación que se ve a lo lejos?". Al expresarme que no, le dije quien era y quedó asombrado.

Luego, cuando preguntaron si queríamos hablar con Bardesio, me negué categóricamente diciendo que no. En cambio, el señor Presidente de la Cámara de Representantes y mi hijo se dirigen hacia donde está aquél, quien manifiesta esta frase que, además, se me trasmite por escrito, para que no haya errores en cuanto a su interpretación: "Ahora que me han visto, estoy más tranquilo. Mi miedo era que me encontrara la Policía antes de que ustedes me vieran vivo." De modo que por lo menos sabemos de quién andaba asustado.

SEÑOR ERRO. — De la Policía.

SEÑOR SANTORO. — Para que se le fuera el miedo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Deseo dejar bien en claro una circunstancia que felizmente el señor Ministro de Defensa Nacional advirtió y salvó, pero que es oportuno que yo reitere. Estoy totalmente seguro, por las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate, que él creyó interpretar que el terror que reflejaba el rostro o la apariencia física del señor Bardesio, se debía a la Policía, Bardesio tenía miedo de la Policía. Pero nadie podrá negar que, como yo pienso, el miedo que trasuntaba Bardesio se debía, no a la Policía, sino a quienes hasta pocas horas antes fueron sus secuestradores. Yo me permito creer que lo que el señor senador ha expresado no supone que esté negando la forma de actuar, en general esforzada y correcta, de la Policía. La Policía actúa, y debe seguir actuando, en la forma que yo he dicho, bajo el directo contralor de sus jerarcas naturales, y el señor Bardesio goza de todas las protecciones, de todas las garantías, hallándose alojado en la Jefatura, como lo está, a disposición de la Justicia Militar.

En uso de una interrupción, expresé antes que con motivo de las denuncias que el señor senador Terra formuló ayer en el Senado, y que se remitieron a mi conocimiento, dispuse que la Jefatura de Policía, que aparecía involucrada en esas denuncias, informara al respecto, para poder contar por lo menos con algunos elementos de juicio concretos al concurrir hoy a Sala. Entre esos elementos, de que dispongo, está la declaración prestada por el señor Bardesio. Interrogado ayer por la Jefatura, niega categóricamente el contenido de las actas de la asociación delictuosa y dice que las declaraciones que formuló le fueron arrancadas bajo coacción. Es rotundo en este sentido el señor Bardesio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo dudo, tengo la absoluta seguridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quizás sea útil que eso quede claramente asentado aquí. Cuando se le pregunta, por el señor Jefe de Policía, que además de Jefe de la Policía de Montevideo, es, por sobre todo, un militar de honor, de brillante foja en su actuación en el Ejército de la República, si durante su cautiverio fue torturado o coaccionado de alguna forma, Bardesio contesta literalmente: "Sí, señor, fui mantenido bajo una espantosa tortura de presión sicológica, donde se me amenazaba permanentemente con mi muerte, haciendo jugar cerrojos de armas automáticas, lo que aumentaba en grado sumo mi desesperación".

Este es el terror, a mi juicio, que refleja el rostro del señor Bardesio, cuando el señor senador y las demás personas que le acompañaban lo ven. De ninguna manera, a mi juicio, el temor a la Policía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — No retengo en qué orden me pidieron exactamente las interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A quién concede la interrupción, señor senador? Si no, se la da a la Mesa y la Mesa dirige el debate.

SEÑOR TERRA. — Si le parece podemos hacer así. Que el señor Presidente dirija el debate y luego me devuelva la palabra para continuar en el desarrollo del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando le corresponda.

SEÑOR TERRA. — No, cuando me corresponda no; si no el tema queda roto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una pequeña interrupción, la última y luego se la concede al señor senador Pereyra?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no he terminado, señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Me aclara el señor Ministro que aún no terminó su interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En otra parte del interrogatorio que el señor Jefe de Policía formula al señor Bardesio para proporcionarme la información que le solicitara, se dice:

"Preguntado. Si durante su cautiverio ocurrieron hechos distintos a la vida rutinaria que se hacía en el lugar en que se encontraba.

Contesta. Sí, señor. Hubieron tres procedimientos efectuados por las Fuerzas Conjuntas, las que no lograron ubicar el lugar donde me encontraba, pudiendo establecer esto dado que en tales ocasiones los captores apagaban la llave general de luz y me hacían acostar boca abajo sobre el catre de la celda, apuntándome constantemente con un arma y manifestándome que si llegaban a entrar, yo sería ejecutado".

"Otro hecho a destacar —agrega— fue la visita de una persona, a la que se me presentó como que era el diputado Héctor Gutiérrez Ruiz, quien me interrogó en base a un cuestionario evidentemente preparado, al que no tuve más remedio que contestar en base a las actas que me habían dictado y que posteriormente me hicieron leer en voz alta para ser grabadas."

Esto, señor Presidente, a mi juicio, demuestra palmariamente lo que afirmé antes y solamente bastaría para la satisfacción moral del instituto, según yo colegí de sus ma-

nifestaciones, pero que me agradaría escuchar de propia voz del señor senador Fererira Aldunate, de que él personalmente no alberga dudas en cuanto a que la Policía, como institución, cumple con su misión y presta las seguridades y garantías a que está obligada constitucional y legalmente.

Esa es la posición en que está el Ministerio del Interior y en la que está la Policía, de cuya actuación somos responsables. Por eso es que el señor Bardesio está sano y bueno, íntegro, intacto, lo podemos ver, podemos hablar con él y comprobarlo ahora mismo, si es necesario.

Muchas gracias, señor senador Terra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir —con la máxima brevedad posible— lo siguiente.

Primero, que las causas del terror están sujetas u obedecen a distintas interpretaciones. Yo, señor Presidente, en el caso concreto, me remito a lo que dijo el sujeto en cuanto a que tenía miedo de que lo matara la policía.

SEÑOR SANTORO. — Se rectifica ahora.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En segundo lugar, ¿cómo es posible que el señor Bardesio se presentara, con todo ese ceremonial, con toda esa solemnidad, si confiaba tanto en la policía? Bastaba, en esta situación, que acudiera a la Seccional policial más próxima, a la Jefatura de Policía o al Ministerio del Interior. Sin embargo, juntó a medio Gobierno, citó a gente de todos lados, y nos dijo que quería garantías.

SEÑOR ZABALZA. — Citó al Gobierno y a la oposición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después de reunir a toda esa gente, reclamó garantías. Lo que quería decir, entonces, que no le merecía confianza la policía; y ahí están sus palabras —que leí, textualmente— para demostrarlo.

Por otra parte —ante el planteamiento que se ha hecho— debo decir que no estoy habituado (menos aún a esta altura de mi vida) a absolver posiciones. El juicio que me merecen las instituciones, lo digo cuando me da la gana; pero, en esto, no tengo ningún inconveniente en expresarlo plenamente.

Tengo confianza personal en el señor Ministro del Interior; además, el señor Jefe de Policía de Montevideo me merece confianza, como ciudadano, como soldado y como hombre de honor.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero también digo, con la máxima claridad, que si el señor Ministro me pregunta si estoy conforme con la actuación de la policía de Montevideo, le contesto categóricamente que no, que no me ofrece garantías, porque en ella no manda el señor Ministro ni el señor Jefe de Policía. Y lo digo en homenaje a ambos, porque no quisiera complicarlos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Qué homenaje!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Prefiero creer esto de ellos, señor senador; todo depende del juicio que cada uno tenga sobre la actitud de los hombres. El señor senador puede pensar que no es un homenaje; yo entiendo que sí, porque prefiero manejar la idea de que sus órdenes no son acatadas, a aceptar que determinados horrores que se cometen, son de su conocimiento.

¡Cómo voy a tener confianza en la Policía, cuando son tantas las cosas que pasan!

Los ejemplos son numerosos. Pero voy a citar uno solo, en un nivel de episodio menor.

Un día, un montón de muchachos festeja mi cumpleaños en las puertas de mi casa. Allí son apaleados, gaseados y mojados —todo a la vez— en una forma que no es posible imaginar que pueda ocurrir en ningún estado totalitario. Y cito lo más intrascendente y lo más baladí aparentemente; pero no se me haga entrar en el catálogo de otras cosas, sobre las cuales, sí, habría mucho que decir.

El señor Ministro de Defensa Nacional nos dijo que si alguien había sido encapuchado, sería un accidente, una excepción. El señor senador Vasconcellos ensayó la explicación —para otros casos sería imposible imaginarlo— de que eso podría ocurrir, acaso, para proteger algún testigo.

¿Presis encapuchados en este país? El señor Ministro de Defensa Nacional dijo que eso no ocurría, pero que si sucedía, inmediatamente daría las órdenes para que no se produjera más. Sin embargo, hay encapuchados todos los días, por las calles de la ciudad.

(Manifestaciones en la Barra. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase; de persistir en ellas, será desalojada.

Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no hago ningún juicio sobre los encapuchamientos; no digo que sean tal o cual cosa. Lo que señalo es un aspecto diferente. Tengo mi opinión, naturalmente, sobre ellos. Pero lo que me importa exponer, en este momento, es que se nos ha asegurado que se habían impartido órdenes para que no ocurrieran más, a pesar de lo que siguen siendo una realidad. Entonces, señor Presidente, esas órdenes no son obedecidas. Y éste no es un juicio valorativo, sino una comprobación de hechos.

Y termino, señor Presidente, diciendo que no me parece bien que se pongan las instituciones por delante, para explicar los errores de los hombres, porque el peor daño que se les puede hacer a ellas, es utilizarlas para esto.

Yo no ataco a la Policía, en sí; rechazo los procedimientos de un sector policial. Cómo voy a atacar a la Policía, en lo que ésta significa, si yo me he pasado diciendo la vida entera —y se me ha marcado como si estuviera poniendo de manifiesto una herejía— que si tuviera que indicar quienes mejor sirven a la colectividad, pondría en el primer nivel, arriba de todos, a los maestros y a los guardiaciviles. Se me ha dicho, repito, que esto era una herejía; pero, acaso como una frase cursi que he venido usando en los discursos, digo que si la gente de este país y sus hijos descansan y duermen tranquilos, es porque en la esquina está el guardiacivil, pasando frío, vigilando y ganando poco.

Siempre vamos a defender a la Policía como institución; pero también siempre la vamos a defender de los malos policías.

(Apoyados.)

—Y naturalmente, señor Presidente, que no vamos a condenar y enjuiciar al organismo, por las actitudes de algunos.

Quiero ser muy claro.

No quiero seguir interfiriendo la exposición del señor senador Terra. Creo que ha quedado aclarada mi posición; por lo menos, he procurado formularla de la manera más nítida posible.

Muchas gracias, señor senador; le aseguro que no lo voy a interrumpir más.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite señor senador, una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Al comienzo de esta incidencia me encontraba fuera de Sala. Yo también fui invitado por el señor diputado Gutiérrez Ruiz, para escuchar a Bardesio, después de su liberación. Tal como se dijo, no sólo estuvieron allí presentes legisladores de la oposición, sino también del Gobierno, entre ellos el señor senador Paz Aguirre.

Lamento que, en este momento, no se halle en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional; dejaré, entonces, para una instancia posterior, algo que olvidó decir el señor senador Ferreira Aldunate.

El señor Bardesio —con quien yo no hablé directamente, durante el extenso lapso que permanecimos esperando la llegada de representantes del Gabinete— conversó, frecuentemente, con el señor diputado Gutiérrez Ruiz. Y puedo decir, señor Presidente, que su clamor era el de que quería ser entregado a una embajada; eso era lo que él pedía, repito: que lo lleváramos a una embajada.

Nosotros nos opusimos terminantemente a esa petición; el señor senador Paz Aguirre, es testigo de ello. Nosotros, legisladores de la oposición, nos negamos, en forma total, a acceder a ese pedido del señor Bardesio. Dijimos que no podíamos ofrecer al extranjero la imagen lamentable de legisladores de este país que tenían que pedir protección para un ciudadano a una embajada. Y agregamos que, aún siendo legisladores de la oposición confiábamos en que el Gobierno lo menos que podía hacer era garantizar la integridad física de ese ciudadano. Y que, por consiguiente, lo íbamos a entregar al Gobierno —y no a una embajada extranjera— porque considerábamos que ese era nuestro deber.

El señor Ministro se refirió con claridad a su actuación y a sus palabras —lo mismo que el señor senador Ferreira Aldunate— pero olvidó el pequeño reproche que nos hizo cuando entró a la Sala. Nos dijo: en lo único que yo creo que ustedes no han estado bien es en haberlo traído a este lugar. Creo que debieron haberlo llevado a una unidad militar.

Esas fueron las palabras del señor Ministro. Entonces, cuando nosotros lo entregamos al señor Ministro estábamos cumpliendo, incluso, con sus deseos, expresados antes de conocer nuestro pensamiento. Es decir, que el señor Bardesio fuera entregado al Ejército del país. Fue en ese momento que nos hizo ese pequeño reproche: ustedes no debieron haberlo traído aquí sino haberlo llevado a una Unidad Militar. No dijo a la Jefatura de Policía.

Nosotros, por respeto al señor Ministro, no quisimos pasar por encima de él llevándolo a una Unidad Militar sin su conocimiento. ¿Cómo íbamos a hacer eso? Como parlamentarios nosotros no podemos dirigirnos a los jefes de los cuarteles ni a los jefes de las regiones militares. Nuestro deber era hablar con el Ministro, cosa que hicimos.

Lo que no puede desconocerse, señor Presidente, es que el señor Bardesio tenía un evidente miedo a la policía, cosa que, además, manifestaba.

Quiero hacer una salvedad. Comparto los términos en que el señor Ministro del Interior y el señor senador Ferreira Aldunate se han referido con respecto al actual Jefe de Policía, Coronel Zubía. El señor Jefe de Policía es un hombre de honor, un excelente ciudadano, y nadie tiene derecho a dudar de sus procedimientos. Pero lo que pasa es que la organización policial, hoy a su cargo, es la misma que participó, a través de algunos de sus representantes, en los episodios que denunciaba el señor Bardesio. He ahí, seguramente, la razón por la cual él, evidentemente, tenía temor a ser entregado a las fuerzas policiales. No por la acción del señor Jefe sino por la de aquéllos a quienes él, con nombre propio había denunciado.

De manera que, señor Presidente, corroboro, como testigo, lo que aquí se ha manifestado y señalo al señor Ministro que nosotros cumplimos, por anticipado, con su deseo de que el señor Bardesio fuera entregado al Ejército. Digo esto, porque el propio señor Ministro nos manifestó que debíamos haberlo llevado a una Unidad Militar.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En 20 palabras voy a resumir mi pensamiento.

Si dije que no debían haberlo llevado a ese lugar —y debo haberlo dicho, porque no dudo del buen criterio del señor senador Pereyra— fue por reacción. No pude menos que reaccionar al ver que esa persona había sido llevada a un colegio en funcionamiento con los niños prontos para salir. En el patio estaban los profesores y los padres esperando la salida de sus hijos para llevarlos a sus casas.

Como nosotros somos muy cuidadosos de los valores y sentimientos humanos, nos nació espontáneamente el reproche al ver que el señor Bardesio había sido llevado a un colegio —el Seminario— en funcionamiento donde, por lo menos, había mil niños. Esos niños estaban listos para salir y no me parecía correcto que yo saliera, entre ellos, con Bardesio del brazo. Repugna mi conciencia de ciudadano y de hombre poner a un delincuente ante un niño. Somos muy cuidadosos de la niñez —todos contemplamos al niño en este país— por eso, nos nació hacer el reproche a que el señor senador se refirió.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — Lo que dice el señor Ministro es verdad, lo certifico; pero le pido, a mi vez, que certifique que, también, nos dijo que debíamos haberlo llevado a una Unidad Militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A su criterio tal vez fue así. Además, si el señor Bardesio me era entregado, yo no podía enviarlo a la Policía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Ministro y al señor senador que no dialoguen.

Está en uso de la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Los señores senadores Erro y Vasconcellos me han solicitado interrupciones. Voy a postergar el concedérselas —cuento con su benevolencia— para retomar el hilo de mi discurso. Luego, con mucho gusto, les cederé el uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Renuncio, porque el señor senador Terra tiene que contestar a una alusión directa del señor senador Pereyra.

SEÑOR TERRA. — En la tercera acta, Bardesio relata lo referente al secuestro que terminó con la muerte o desaparición definitiva, al parecer, de Castagnetto. Ahí, también, menciona participando al oficial Fleitas, a Delega, —así como la intervención de un vehículo del Comisario Fontana— y, particularment,e de nuevo, a Angel Crosa Cuevas. Dice que Crosa había sido presentado por Walter Machado, que trabajaba con Acosta y Lara y que participó en la organización de la Jup. En una reunión de la Oficina de Estadística, entre Machado, Fleitas, Glau y Bardesio, Crosa planteó la necesidad de una acción psicológica violenta y parecería que surge de ahí la iniciativa del escuadrón.

Finalmente, en la última acta, en la cuarta, —y estoy pasando muy por encima de una serie de episodios fundamentales— Bardesio menciona de nuevo las relaciones entre Machado, Acosta y Lara y Crosa. Menciona, también, una reunión compartimentada en el Estudio de Sichel entre el Comisario Campos Hermida, Macchi —el Jefe del Departamento 6—, Grignoli y Sofía, en donde se habría creado formalmente el escuadrón.

A propósito de este señor Grignoli, quiero hacer un paréntesis. Este funcionario, cuyo nombre aquí puede resultar extraño, tiene, sin embargo, antecedentes. Fue uno de los que participó en el secuestro de Maeso con otras personas, tres de las cuales —Falcón, Wallace y él— eran funcionarios policiales.

El secuestro de Maeso —en aquella ocasión vinculado al secuestro de Berembaum— con el fin específico de obtener dinero, fue realizado por un grupo en el cual estaban dos civiles: un señor Quinteiro y un tal Fernández Albano (este último había estado vinculado anteriormente a la Embajada americana), y estos tres funcionarios policiales. Bardesio dice que esto fue realizado por orden del Comisario Macchi para quedarse con el dinero del secuestro.

Estoy mencionando estos hechos, señor Presidente, para conectarlos con los episodios a que he hecho referencia y, además, para señalar la relación de episodios y de nombres que hay entre las dos declaraciones y en testimonios absolutamente independientes.

Aquí se ha mencionado el miedo de Bardesio y se ha hablado de su posterior retractación. No voy a agregar nada a lo que aquí se ha dicho al respecto. El señor Bardesio dijo que tenía miedo de la Policía y los antecedentes que han aparecido, en base a estos testimonios, demuestran que tenía muy serias y sólidas razones para tenerle miedo.

Cualquiera que lea sus declaraciones, así como cualquiera que lea minuciosamente las del señor Benítez, llega a la conclusión de que el señor Bardesio tenía absoluta razón para tener el miedo que tenía. Además, lo declaró así.

Yo no hago hincapié solamente a qué le tenía miedo Bardesio sino a la coincidencia de estos testimonios en episodios tan complejos. Esto tiene un valor lógico que no podemos descartar y que no se arregla, de ningún modo, con la retractación del señor Bardesio.

La coincidencia de estas dos declaraciones y la convergencia de episodios, nos hablan de una llave muy compleja y de una cerradura muy completa. Esa llave, señor Presidente, da vueltas perfectamente en esta cerradura.

Y esta es la conclusión a la que he llegado, que no es casual, sino que pertenece a las mismas realidades.

Naturalmente que habrá una, diez o quince retractaciones del señor Bardesio; no se lo que cambiará y lo que podrá decir, pero cuando lo haga tendrá que explicar, también, estas extensas y minuciosas coincidencias.

¿Pero quién sabe qué fantasía diabólica podría encontrar un vínculo entre estas coincidencias que las explicara entre dos testigos absolutamente independientes? Pero ambos mencionan muchos nombres y testigos que hay que investigar; existe mucha gente que puede corroborar o descartar estos episodios. ¿No es casual?

No son los únicos dos testigos que existen. Toda esta historia ha sembrado el campo de testigos potenciales, cuyos testimonios queremos conocer. ¿Han sido investigados? ¿Han declarado? ¿Coinciden o corroboran sus declaraciones con las de los testigos que he mencionado? Estos son los hechos fundamentales.

Más allá de lo que surge del testimonio directo del diálogo con una persona, más allá de las minucias de expresiones que corroboran por todos lados, cosas muy ajenas, como, por ejemplo, el secuestro de Maeso, lo que queda demostrado es que esto no es fantasía y que hay una probabilidad en millones de que pudieran inventarse versiones de este tipo que coincidieran de este modo. Esto es lo que nadie puede levantar y lo que necesita explicación.

A mi juicio, a la única conclusión que llego, razonando, no queriendo hacer de esto ni libelo ni dramas, es que se corrobora una sola cosa, porque se refiere a una realidad funesta: quien ha estado actuando ahí ha sido el Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Pediría que se llamara a Sala, porque frente a hechos tan graves, y uno de ellos es la intromisión del Embajador del Paraguay, señor Fernández, en nuestra vida, impulsando el Escuadrón de la Muerte e integrándolo, que el Senado quedara sin número me parece que sería una cosa horrorosa. Le pido al señor Presidente que siga llamando a Sala, porque esto le hace mucho daño al país y deteriora al Senado.

Mociono para que, si el Senado quedara sin número, este asunto fuera incluido en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes, para seguirlo debatiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR ERRO. — Continúo señor Presidente.

Digo que estas cosas deben debatirse, aunque para ello tengamos que quedarnos toda la noche, porque está en juego nuestra soberanía.

Además, quiero expresar que no me hacen fuerza las declaraciones que ahora efectúa el señor Bardesio, porque los mismos que lo interrogan son los que integran el Escuadrón de la Muerte. ¿O es que vamos a negar que el señor Castiglioni, conectado, además, a la Embajada Americana, integrante del Escuadrón de la Muerte, es el Director del Servicio de Inteligencia y Enlace? ¿Y todos estos funcionarios que se han mencionado —a los cuales no me quise referir en la Asamblea General cuando leí este documento el 15 de abril— acaso no están actuando en la Jefatura, son Jefes de Departamento y son los que interrogan y ordenan los interrogatorios? Por lo tanto, cualquier declaración posterior está inválida en absoluto.

Quiero decir, entonces, que me llama la atención que cuando a Maeso lo secuestra este grupo de personas, ordenadas por el Comisario Macchi y los funcionarios del Departamento Washington Grignoli, Yamil Wallace, Denis Falcón y los civiles Enrique Fernández Albano y Blas Quinteiro, y formulé un pedido de informes al Ministerio del Interior, no se me contesta. El señor Ministro en la Asamblea General me dijo que lo haría. Lo que quería saber es si las fotos de estos personajes fueron mostradas a la madre del asesinado Manuel Ramos Filippini por el Escuadrón de la Muerte. Pero esto nunca ha sido posible, por lo que efectué el pedido de informes antes mencionado y del cual aún no he tenido respuesta. El señor Ministro, de buena fe, —no tengo por qué negarlo— dijo en la Asamblea General que lo había cursado a los organismos correspondientes, pero dos meses y medio es tiempo más que suficiente para una respuesta; lo que ocurre es que en algún sector de la Jefatura donde ha ido este pedido de informes, no tienen interés en su respuesta. A la madre de Ramos Filippini, a pesar de su insistencia, no se le han mostrado las fotos de estos personajes que acabamos de mencionar.

Además, es bueno que el Senado tenga cabal conciencia de que no es solamente el problema de la Embajada del Paraguay. También existe un capítulo absolutamente probado con relación a la Embajada Americana. En ella hay un funcionario que figura en sus planillas diplomáticas, de acuerdo a un informe solicitado por nuestro compañero, el señor diputado Durán Mattos, que está conectado con el Escuadrón de la Muerte.

Existen, también, cosas muy graves con respecto a lo que sucedió en la Argentina. El Coronel Nieto Moreno entregaba la gelinita para atentados en el Uruguay, y es el Jefe del Servicio de Inteligencia del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo al señor senador que tiene que referirse estrictamente a la cuestión en debate.

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1972 — Núm. 18837

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260 00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo; el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800 00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.800.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000'000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRIEDMANN o FRIEDMAN FISCHER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12760 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ o MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12595 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDEMONTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12534 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MEDINA NUÑEZ, (Ficha F 486|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12533 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12531 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCHER o JORGE JEDWABSKI o YEDWABSKI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12594 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABAL de OSORIO (A|325|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, julio 3 de 1972. — María Inés Muniz Liano Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12609 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CASSARINO LORAGUE (Ficha V. N.o 151. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor. — Las Piedras, 27 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12492 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13076 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE DE CASTRO RAFFO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13002 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO MORALES BARRETO o HIGINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13003 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRAGA LATARO, (Ficha 268, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13005 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha 222, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12987 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONEL DA SILVA o LEONEL DA SILVA GAMES, (Ficha 223, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12988 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13004 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AQUILES MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13231 Jl.17-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MANUEL BELVISI ESPONDA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13048 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITETTA, (L.o 13, F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12664 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN BARATTA y de JUANA FORMIGA de BARATTA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12652 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS ZUNINI y de VICENTA IZAGUIRRE de ZUNINI citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12653 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DOMINGA GALAIN ERREGART de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 6 de junio de 1972. — Humberto A. León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12816 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA FELIPA LEMES DUARTE o LEMA DUARTE de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12656 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber

la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA FERNANDEZ de FARFARANA o MAXIMA o MAXIMA LEONCIA FERNANDEZ o FERNANDEZ PONCE de FARFARANA y de AQUILES ANTONIO FARFARANA o FARFARANA TABARONI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13112 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE RAFAEL GONZALEZ o VICENTE RAFAEL GONZALEZ TESTAGROSA o TESTAGROSSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes junio 29 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12898 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GUILLERMA CHA de PERRONE o DELIA GUILLERMA o VELIA GUILLERMA CHA BERGERO de PERRONE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, junio 28 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12897 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OJEDA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12808 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12831 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO PAUNESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 30 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12832 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA RIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12748 Jl.7-v.jl.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.
Séptima Sección Judicial de Canelones paraje "Villa Fortuna".
Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A, solar N.o 10.
Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m|á. manzana B, solar número 26.
Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 29.
Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.
Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 46.
Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 136.
Carlos Alberto Ponti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.
Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.
Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á., manzana F, solar N.o 162.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.
Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.
Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á. manzana G, solar N.o 175.
Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12089 Jn.28-v.jl.19.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a JULIO CESAR y OMAR ALEJO TRUJILLO, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 29.777; N.o 1, manzana 2 del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 31 de julio de 1957.
Superficie: 404 Mts. 20 Dcms.
Propietarios: Mamerto Martínez y Beatriz Antonia Franco Rosello. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12589 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a ANTONIO FORTUNATO ROMANO, sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón 2.539; N.o 89 del plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 23 de mayo de 1950.
Superficie: 341 Mts. 54 Dcms.
Propietarios: Ana Fracchia de Millor, Wilter y Dante Millor Fracchia. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12590 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a FELIPE VICENTE BRAVO IGLESIAS, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 5.877; número 10 manzana B del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 27 de diciembre de 1954.
Superficie 450 metros.
Propietarios: Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12591 Jl.6-v.jl.27.

3-Convocatorias Comerciales

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de agosto de 1972 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507 P. 6 Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, quienes a su vez firmarán el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 marzo 1966, 31 marzo 1967, 31 marzo 1968, 31 marzo 1969 31 marzo 1970, 31 marzo 1971 y 31 marzo 1972; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
El cierre del registro de accionistas se efectuará tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12958 Jl.12-v.jl.19.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al cuadrigesimotercer ejercicio vencido el 31 de marzo p.pdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de directores titulares y de directores suplentes; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 13 de julio de 1972.
3) $ 6.000.— 5|pub. 13225 Jl.17-v.jl.24.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 13 de julio de 1972.
3) $ 4.500.— 5|pub. 13226 Jl.17-v.jl.24.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:
16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Dianuino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.

16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16 748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshingtón Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Fereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl 4_v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4_v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

6-Disoluciones de Sociedades

ESTANCIA SANTIÑO SOCIEDAD CIVIL

De acuerdo al artículo 1.936 del Código Civil, se comunica que por contrato de fecha 22 de junio de 1972, se disolvió parcialmente dicha sociedad, socios salientes: Salvador Bravo Gómez y Graciela Migliaro. Domicilio: de la sociedad: Paysandú 1.207. Rivera.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12997 Jl.13-v.jl.27.

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630. Florida. (Art. 1.936. C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Visto que el funcionario señor JUAN CARLOS REYES VELAZQUEZ Cred. Cív. Serie O.B.P. N.o 3.629 desde el día 29 de mayo de 1972 no concurre a desempeñar sus funciones a esta administración.

Atento a lo preceptuado por el Art. 38 de la ley del 7 febrero 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 octubre 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, al cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31696 Jl.14-v.jl.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO U.T.E.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor GREGORIO LAFUENTE CHACHARO para que dentro del término de (6) seis días perentorios e improrrogables a partir de la última publicación, se presente en la Sección Sumarios (undécimo piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431) a los efectos de dársele vista del sumario N.o 938|971 que se le instruye bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por suficientemente notificado conforme a lo dispuesto por el Art. 141 del Estatuto del Funcionario y Art. 66 de la Constitución.
8) (C. C.) 10|pub. 31694 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JOSE ROBERTO SEXTO COLMAN para que concurra dentro del tercer día a presentarse a la Sección Topografía a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio Nos. 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C. C.) 3|pub. 31693 Jl.14_v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se cita, llama y emplaza para que comparezca a ocupar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Banco de Previsión Social), a la funcionaria ROCIO DEL ALBA CAMARGO, para que comparezca dentro de treinta días, a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto, en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y declararla en abandono del cargo. — Carlos E. Grauert. Abogado.
8) (C.C.) 3|pub. 31714 Jl.17-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se emplaza a la señora SINFOROSA CLAVERO o a quienes acrediten ser sus causahabientes, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la segunda publicación de este emplazamiento, a efectos de presentarse a deducir sus derechos ante la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, en el expediente N.o 14.196, relacionado con el inmueble padrón N.o 1.348, solar N.o 6 de la manzana N.o 195 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, julio 4 de 1972. —Ing. Agr. José R. Pou Thove. Intendente. — Diego Núñez Valiente. Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 31711 Jl.17-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se cita y emplaza al señor RAFAEL CARLOS SALGUERO FRONES, Auxiliar 1.o del Programa de Funcionamiento N.o 1.05 "Regulación y realizaciones rurales" a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante y/o incurso en abandono del cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 31697 Jl.14_v.jl.19.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y

emplaza al funcionario JULIO CUELLO, para que dentro de tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Plantas de Montevideo o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de declarársele cesante de acuerdo a lo dispuesto en la R. 90.549 del 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 31712 Jl.17-v.jl.20.

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria MARIA del SOCORRO ORTEGA de RUSCH, para que dentro de tercer día se presente a la Sección Presupuesto o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de declarársele cesante de acuerdo a lo dispuesto en la R. 90.549, del 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 31713 Jl.17-v.jl.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.723

Adquisición: 1 máquina de calcular electrónica.
Apertura: 18 de agosto de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 28 de agosto de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la gerencia de administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31719 Jl.17-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.725
Adquisición guarda cabos.
Apertura: 17 de agosto de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el 24 de agosto de 1972 a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31691 Jl.14-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.718
Adquisición chapas corrugadas.
Apertura: 7 de agosto de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 14 de agosto de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31692 Jl.14-v.jl.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.842. — 4.000 Mts.3 de canto rodado, o pedregullo de piedra partida.
Apertura: 8 de agosto de 1972, hora 15; (segundo llamado) 16 de agosto hora 15.
Precio del ejemplar $ 300 (1).
N.o 6.840. — 15 porrones de acero con válvula y tapa con capacidad de 6 Kgs. (acumuladores) de gas c|u. para suministro de acetileno; 5 porrones idem. para suministro de oxígeno.
Apertura: 9 de agosto hora 15; (segundo llamado) 17 de agosto hora 15.
Precio del ejemplar $ 200 (1).
N.o 6.668. — Materiales para fundición: 500 Kgs. de perdigones de níquel; 2.000 Kgs. de briquetas de silicio; 700 Kgs. de grafito negro; 200 Kgs. de ferro-silicio triturado; 100 Kgs. de polvo separador; 25 Kgs. de desgasificador para aluminio; 100 Kgs. de cobre fosforoso en losas; 100 Kgs. de recuperador y refinador de virutas de bronce.
Apertura: 24 de agosto hora 16 (segundo llamado) 1.o de setiembre hora 16.
Precio del ejemplar $ 500 (2).
N.o 6.828. — 1000 Kgs. de aluminio puro en lingotes; 3.000 Kgs. de aleación de aluminio en lingotes.
Apertura: 31 de agosto hora 16; (segundo llamado) 7 de setiembre hora 16.
Precio del ejemplar $ 300 (2).
N.o 6.859. — Un polipasto eléctrico, destinado al movimiento de transformadores motores, etc.
Apertura: 30 de agosto hora 16; (segundo llamado) 6 de setiembre hora 16.
Precio del ejemplar $ 300 (2).
N.o 6.733. — Conjunto preferentemente electrónico modular destinado a la mecanización del tratamiento de información, ágil gestión de stocks, contralor de pedidos, imputación de materiales, etc.
Apertura: 8 de setiembre hora 16; (segundo llamado) 15 de setiembre hora 16.
Precio del ejemplar $ 500 (2).
Licitaciones (1) de plaza.
Licitaciones (2) exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 11 de julio de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31665 Jl.12-v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.271

Apertura: 29 agosto 1972 a la hora 15.
Adquisición de 100.000 sobres revistas impresos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 julio 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31701 Jl.14-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 33|72. — Sémola y semolín.
Apertura: 17 de julio de 1972, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)
Lic. número 34|72. — Cebada tostada glaseada.
Apertura: 27 de julio de 1972, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31633 Jl.7-v.jl.19.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de mil libros y por cada cien adicionales de las "Actas anotadas de Tokio 1969", tercer fascículo, en su traducción española, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local sede de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 4 de agosto próximo, a las 16 horas, en la sede de la Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 11 de agosto de 1972, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 14 de julio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31717 Jl.17-v.jl.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
EDIFICIO CENTRAL
Grupo de Arquitectos
Concurso de precios

Primer y segundo llamado

Convócase a concursos de precios para las obras de carpintería a realizarse en el primer piso del Edificio Central, de esta secretaría de Estado, ubicado en la calle San José 1483, Montevideo.
Los recaudos se entregarán en el local del Grupo de Arquitectos, Colonia 892, segundo piso, de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de agosto a las 15 horas en primer llamado y a las 16 horas en segundo llamado si hubiese lugar al mismo, en la sede del Grupo de Arquitectos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
12) (C.C.) 3|pub. 31716 Jl.17-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de la Flor de Maroñas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que consdeire más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 julio 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31702 Jl.14-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|972

Adquisición de 100 motoniveladoras.
Postergación de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que la Superioridad ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación de referencia, que ha quedado fijada como sigue:
Primer llamado: 10 de agosto de 1972 a las 15 horas.
Segundo llamado: 14 de agosto de 1972 a las 15 horas. — Montevideo 12 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31690 Jl.14-v.jl.19.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|72
Plaza

Habiendo sido postergado el llamado a licitación pública para la adquisición de 1 (uno) mimeógrafo y 1 (una) máquina de escribir eléctrica de 120 a 140 espacios fíjase el día de apertura para el 26 de julio de 1972 a la hora 16 en la Sección Proveeduría y Adquisiciones Av. Uruguay 878 (planta baja) donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.
Si no concurriere un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16.30.
12) (C. C.) 5|pub. 31673 Jl.12-v.jl.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta para un mínimo de 8 pasajeros, motor a nafta de 1.500 centímetros cúbicos de cilindradas como mínimo y de carrocería metálica, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil, Zabala 1338, piso 2, en los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 1.o de agosto de 1972 a la hora 15. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31720 Jl.17-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 81
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 pares de medias para dama en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 31 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 10 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31671 Jl.12-v.jl.24

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 86
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4.000 pares de calcetines para hombre en varios gustos y colores.
Hasta 10.000 pares de calcetines para hombre en color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 31 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, julio 10 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31670 Jl.12-v.jl.24

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Harreguy
13) $ 5 600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 17 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

NELSON JUAN RUSSI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6921 y STELLA MARI APARICIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 6921.

19.a Sección

JORGE WASHINGTON LOPEZ, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José Catalá 2311 y GIANELLA DENISE LEMOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chiávari 3053, Apto. 3.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.20.

Montevideo, julio 14 de 1972

11.a Sección

MARIO NELSON SILVEIRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4510 y SOLANGE GIMENEZ, 42 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2732.

15.a Sección

MARIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3127 y NANCY RAQUEL EULACIO, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

18.a Sección

JUAN LUIS ILLANES, 21 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Av. Brasil 2826 y DUBRAVKA BEG, 26 años, soltera estudiante, venezolana, domiciliada Av. Brasil 2826.

19.a Sección

JUAN CARLOS NIETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2767 y MARIA CRISTINA VIONE, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramón Ortiz 2942.

21.a Sección

LUIS ALBERTO MUCCI CAIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1120 Ap. 4 y ZULMA TERESA CORRALES IBARRA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1120 Ap. 4.

PABLO BORTAGARAY WERNER, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Tacuabé 4541 y MARJORIE RAQUEL WERNER ROBALLO, 28 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordoñez 6031 bis Ap. 8.

WALTER RUBEN CHAVES SOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 metros 1826 (Los Bulevares) y ELIDA BENTANCOR HERNANDEZ, 35 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 1826 (Los Bulevares).

22.a Sección

JOSE HEBER ALONSO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3558 y MARIA CRISTINA MORALES 20 años, soltera, española, domiciliada Torricelli 4556.

23.a Sección

DOMINGO JACINTO SALVAGNO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2646 y ELSA MARY FARIAS, 29 años soltera, médica, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2646.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.19.

15-Pagos de Dividendos

ANT. JUNG S. A.

Se comunica a los señores accionistas —de acuerdo al Art. 38 de los estatutos— que a partir del 1.o de agosto de 1972 podrán hacer efectivos en las oficinas de la empresa, Camino A. López 7700 entre las 10 y 12 horas los dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 12 de mayo de 1972. — El Directorio.
15) $ 1.350.— 3|pub. 13251 Jl.17-v.jl.20.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

LANASUR

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 10 del corriente se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón N.o 9, en nuestra Planta Industrial, sita en Camino Vecinal 5620, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, julio 6 de 1972. — El Directorio.
15) $ 2.250.— 5|pub. 12910 Jl.12-v.jl.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros, "Prescripción", (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monroy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser esquina de frente al Noreste a la calle Alberto Susviela Guarch, (antes Rincón); 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 43 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 138 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen, marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS AUTOR

ANA KUPFERSCHMIDT TOLKES, solicita la inscripción del juego denominado "Goligol" del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13111 Jl.14-v.jl.28.

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "El alegre juego de la memoria"; "Juguemos al rango"; "Calle flechada"; "El juego de la guerra" (combate); "Mascottes"; "La familia Cambiatodo"; "Feliz cumpleaños"; "Basket-ball"; "Arma mil gigante"; "Las mil caras de Ana y Geri"; "T.V. Cómicos"; "El gran arquitecto"; "La conquista de la Luna"; "Las 24 horas de Le Mans"; "Las aventuras de Daniel Boone" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 3.000.— 10|pub. 13108 Jl.13-v.jl.27.

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ser hippie es mi destino", de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12928 Jl.12-v.jl.26.

AGADU registra obras de sus asociados:
CORPUS "Morirás igual" soul y "La nuez" balada.
JUAN CARLOS CROCCIA "Yo...casariola" milonga.
LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Pienso encontrarte hoy" rock lento.
RUBEN GARCIA: "Volver jamás" tango.
VERONICA SIENRA: "Vereda abajo" balada.

MIGUEL ANGEL PRAVIA: "Malos tratos" slow-shake.

GUSTAVO IOCCO: "Quiero decirle a esa chica que yo la quiero" canción moderna; "Puro amor" tango y "Cruzaste el río" canción melódica.

SERGIO ISAIAS REGA: "Cuando yo miro el panorama" canción folklórica; "Luna azul" canción melódica.

MARISABEL GARCIA BESSIO de FLORES: "Quiero darte" fox.

MARIO ABITANTE "Que sería sin ti" shake-fox.

VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO "Hermano canillita" canción de la calle.

SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE "Vidalita del sueño" vidalita.

MIGUEL PIETRAFESA "Pasión de juventud" tango.

LIBER E. GARCIA y MARISABEL GARCIA de FLORES "Con un adiós" canción.

HUMBERTO RIVAS "Pared, reja y murallones" canción.

FRANCISCO SUAREZ "Tenía ojos azules" bolero y "Lo que pudo ser" bolero y "Aquí el circo" galopa.

IVI LENN "Si alguna vez" melódico moderno.

JUAN ROBERTO CAPOBIANCO "Deseo a mi amor" canción y "El día que halle un amigo" canción.

CARLOS CAPOBIANCO "Eras un mentiroso" canción y "América del Sur".

HECTOR CAPOBIANCO "Es el día" twist y "Amas a otro" canción.

JORGE GURASCIER "Canción de olvido" canción litoraleña.

ERLAN GHISO y JULIAN ESMIR "Concierto de otoño" concierto.

TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "El curandero" milonga.

CLORISEO JULIO ROSE, JORGE COSENTINO CAMESELLE y GLADYS OLIVERA SANGUINETTI "Pssss... sifón 12.46" shake.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI "Sueño de un músico pobre" canción.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS y ORLANDO ROMANELLI "Cielito serrano" zamba.

JORGE GURASCIER "El mar, la luna y tú" guarania y "Corrientes litoral" chamamé.

JUAN ALBERDI y ARTURO GONZALEZ "Dime que sí" cumbia.

WASHINGTON LUIS CARDOZO "A tu lado roja y blanca" milonga candombe.

CLORISEO JULIO ROSE "Aunque te vayas igual te quiero" balada canción y "Como ayer igual" canción.

GUSTAVO IOCCO "En un octubre lejano" canción moderna.

ALFONSO FOGAZA y JULIO CAMILLONI "Qué sabe esta muñeca" tango.

MARIO COLUCCI y ANDRES GUFFANTI "El charleston, oh la la" charleston.

JORGE GURASCIER "Rancho triste" galopa; "Sueño otoñal" zamba y "Murmullos" polka.

VERONICA SIENRA "Y por qué nos conocimos" canción y "No me dejes ir" canción.

GUIDO SANTORSOLA "Canción triste"; "Danza brasilera"; "Sonata para guitarra" (sonoridades 1969) "Cuatro tientos para guitarra" (sonoridades 1970) sonatas; "Vals romántico" vals y "A Isaías Savio"; "A Luise Walker"; "A Hans Wurmbauer"; "A María Luisa Anido" y "A Abel Carlevaro" preludios para guitarra.

ADOLFO MUÑOZ "Bolas contra facón" canción.

ANA M. RODRIGUEZ "Eres viento, eres fresco, eres todo" beat.

ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD "El burrito Juan" merengue.

JUAN ALBERDI "Para Vigo, ida y vuelta" paso doble gallego.

VICTOR MANUEL LEITES "Crónicas de bien nacidos" obra teatral.

ANDRES GUFFANTI "Un perro, un gato" teatro para niños.

ROBERTO ABITANTE "Música original para la obra "Un Perro, un gato" de Andrés Guffanti.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU "Boletín N.o 8" boletín.

RUBEN SANABRIA y JORGE GURASCIER "Primeras lecciones arpa paraguaya" método de enseñanza.

ALBERTO ZOBOLI y CARLOS de SOUZA "Mosaico" álbum musical.

MARIO COLUCCI "Dombe, candombe" álbum musical.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS "Romance a Lavalleja" poema.

JUAN ANTONIO CAPOBIANCO y WELLINGTON SILVA "Morenada" álbum musical.

BENEDIC "Sagitario" álbum musical.

WALTER SILVERA "Los tamberitos 1972" libreto de Carnaval.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI y CARLOS ROMAN VILA DI BELLO "Para mí, amigo Montevideo" álbum musical.

DANTE VARELA "Frenesí moreno" poema.

JORGE ESCARDO "El circo" obra teatral para niños.

AIDA IFRAN de LUONGO "Viaje a la luna" álbum de poemas.

HOMERO MARTINEZ "Recuerdos de 1972" álbum de letras y "Mi Carnaval 71" álbum de letras.

HUGO ALBERTO BALLE "Del 72" álbum de letras.

JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ "Ne grita luz" poema y "Negro Juan" seudónimo.

MARIA CLARA COLOMBO "Maciaco" álbum musical.

HOMERO A. MARTINEZ "Canciones de Momo" álbum musical.

WALTER SILVERA "Revista negra 1972" libreto de Carnaval.

LEANDRO ROMAN ROBELLA "Bacanal en el infierno" álbum de libreto de Carnaval.

JUAN J. MARQUEZ "Patos Cabreros 71" y "Patos Cabreros 72" libretos de carnaval.

VERONICA SIENRA "Algo que contar" álbum musical.

EDUARDO PEREZ "Dulce Cristina" album musical.

JOSE MILTON ALANIS "La Soberana 1972" libreto de Carnaval.

TOMAS CORTES "Planetario de la risa" álbum de letras.

LUIS A. DAMONTE "Quiero ir en ese barco" álbum musical.

CARMELO MAESTRIANI "La Matraca 1972" libreto de Carnaval.

MARIA TERESA ESCOBAL "Historias de payasos" texto y letras de las canciones para la misma obra.

ROLANDO SPERANZA "Las aventuras de Pochito" obra de títeres.

ROSARIO de los REYES "Compendio de un amor" álbum de poemas.

PAUL L. DUFFO "Los cracks" libretos de Carnaval 1972.

SUSANA MAZZUCCHELLI y WALTER REY "El abuelito espacial" y "Saltarín de sube y baja" teatro para niños.

MIGUEL A. VARELA "Murmullos del corazón" álbum de poemas.

ODIN VALDO "El circo de la alegría" obra para niños en un acto.

LUCIANO M. GESTEIRA "Trío cómico los novios de Lola" libretos Carnaval 1972.

GUSTAVO BADIN y CESAR BADIN "El mundo es una flor" álbum musical.

CESAR BADIN y JULIO ZABALETA "Hojas" álbum musical.

CARLOS SOTO "Asaltantes con Patente" libreto de Carnaval 72.

IDEA VILARIÑO "Los Orientales" poemas.

JULIO AMABILE "Cantachiflines" comedia para niños en dos actos.

WILSON NOBRE "La gente" poema.

LUIS RODRIGUEZ MARICHAL, PEDRO PERADOTTO PRESA, RAUL OMAR BIDART y ANGEL ARMAGNO MONTIEL "Corpus" seudónimo.

JORGE DA TRINDADE "Nuevas ideas" álbum musical.

JULIO CESAR BERNET "Tango 6" álbum de poemas y "Tres poemas de amor" álbum de poemas.

JUAN BOVEDA MELENDEZ "Sufrir es placer" álbum musical.

EDISON MADDALENA "Primavera primavera" álbum musical.

EDISON ILDEMAR BARGAS "Por qué ha muerto Pedro" poema.

BIBIANA BIDEGARAY MAS "Erro en mi camino" álbum de poemas. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)

17) $41.250.00 10|pub. 12502 Jl.10 Jl 24

Dr. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI solicita la inscripción de las obras tituladas "Credo Laico" y "Artigas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 12706 Jl.7-v.Jl.21.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DUARTE solicita la inscripción de la obra titulada "Cazando elefantes verdes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 13249 Jl.17-v.Jl.31.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno en los autos caratulados "NATALICIO FLANIGUEN. "Rectificación de partida" (Fa. 271|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Natalicio Flaniguen, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juana Jacinta Gramajo, y de sus hijos Blanca Pura, Federico Miguel y Dardo Julio Flaniguen Gramajo, en el sentido de que donde dice "Natalicio Natalio" debe decir "Natalicio" que es su verdadero nombre, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.

19) $ 5.400.— 15|pub. 13006 Jl.13-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ACOSTA, STELLA MARY. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 218, N.o 1.250) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA RAQUEL ACOSTA por su hija natural menor de edad, llamada Stella Mary Acosta a fin de que se ordene la rectificación de la partida de nacimiento del siguiente error: I) La partida de nacimiento de Stella Mary Acosta donde dice "hija natural de María del Cármen Acosta" debe de decir "hija natural de Elsa Raquel Acosta". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza al sólo efecto de estos trámites. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, y se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31631 Jl.13-v.ag.3.

20–Remates

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca". (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574) que según plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.878 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio, 24 metros, 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos del propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523; piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.900.— 15|pub. 12453 Jl.4-v.Jl.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Geymonat Geymonat, Alejo y otros c| PUNTA NEGRA S. A. "Ejecución de hipoteca" (C 1.176|70) se hace saber que el día 16 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local del Club Plaza sito en la calle Gral. Flores s|n. de la ciudad de Colonia, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Dpto. de Colonia se procederá al remate sin base al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1. A) Solar (reservado)

padrón N.o 4.518 con 5.005 Mts. 62 Dmts. de área; 21 Mts. 40 Cents. frente a Ruta 1;

B) Solar (reservado) padrón N.o 4.519 con 2.016 Mts. de área, 28 Mts. frente a calle 14 y 72 a calle Av. Central;

C) 11 solares son parte del padrón número 4.520 con 9.226 Mts. 38 Dmts. de área con las siguientes superficies: Solar (2) 1.426 Mts. 38 Dmts. (3) tiene 645 Mts. (4) 727 Mts. 50 Dmts. (5) 810 Mts. (6) 892 Mts. 50 Dmts. (7) 975 Mts. (10) (11) (12) (13) y (14) con 750 Mts. c|u. teniendo en conjunto 127 Mts. frente a antiguo Camino Nacional;

D) 7 solares constituyendo una manzana padrón N.o 4.521 con 8.461 Mts 78 Dmts. Sus áreas individuales son Solar (8) 1.103 Mts. 12 Dmts. (9) 2.139 Mts. 64 Dmts. (15) 1.386 Mts. 50 Dmts. (16) 1.179 Mts. 50 Dmts. (17) 972 Mts. 50 Dmts. (18) 765 Mts. 50 Dmts. (19) 924 Mts. 2 Dmts. Deslinde de conjunto: 78 Mts. 15 Cent. frente a antiguo Camino Nacional, 217 Mts. 40 Centms. a calle 1;

E) 4 solares empadronados en conjunto con el N.o 4.522, 20 al 23 inclusive, que miden 504 Mts. cada uno Area total: 2.016 Mts. con 28 Mts. al N. frente a calle 14; 72 Mts. al E. a calle F y 28 Mts. al S. a calle 13;

F) 8 solares que integran una manzana, padrón N.o 4.523 con 504 Mts. cada uno numerados del 24 al 31 totalizan un área de 4.032 Mts.2. Con 56 Mts. frente a calle N.o 14, 72 Mts. a calle G. 56 Mts. a calle 13 y 72 a calle F;

G) 8 solares numerados del 32 al 39 componen una manzana padrón N.o 4.524 con 504 Mts. cada uno y en total encierran 4.032 Mts. deslindados así 56 Mts. al N. frente a calle 14, 72 Mts a calle H, 56 Mts. a calle 13 y 72 Mts frente a calle G;

H) 17 solares numerados del 40 al 42 y 44 al 57 son parte del padrón número 4.526, tienen una superficie de 504 Mts. cada uno totalizando un área de 8.568 Mts. Los solares 40 41 y 42 dan frente a calle E, los números 50, 51 y 52 con frente a la prolongación de la calle 14, del 44 al 49 frente a calle E, y del 50 al 57 dan frente a la Avenida Central;

I) 15 solares numerados del 63 al 69 y del 72 al 79 padrón N.o 4.527 con 504 Mts. de área cada uno totalizando 7.560 Mts. Los solares 63 al 69 y 72 al 79 dan frente a la Av. Central y el 72 a la calle F;

J) Solar N.o 70, padrón N.o 4.532 con 504 Mts. tiene 28 Mts. frente a calle 13 y 18 a calle F;

K) 20 solares, constituyen la manzana empadronada con el N.o 4 533 numerados del 80 al 99 con 504 Mts. cada uno totalizan un área de 10.080 Mts. con frentes a las calles F, G 13 y 11;

L) 15 solares numerados del 100 al 116 empadronados con el N.o 4.534 con un área total de 8.289 Mts. 66 Dmts. Los 10 primeros tienen 504 Mts. cada uno. El 112 tiene 728 Mts. 48 Dmts. el 113 mide 729 Mts. el 114 606 Mts. 61 Dmts. el 115 622 Mts. 97 Dmts. y el 116 662 Mts. 61 Dmts. Los solares del N.o 100 al 107 dan frente a la calle G. El 108 a calle 13, el 109 a calle E al igual que los números 110, 111, 112 y 113 y los números 114, 115 y 116 dan frente a calle G;

Ll) 18 solares numerados del 118 al 126 y del 128 al 136 empadronados con el N.o 4.537 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 9.072 Mts, con frentes a la calle E, a la Av. Central y a la calle 10;

M) 18 solares numerados del 137 al 154 empadronados con el N.o 4.540 con 504 Mts. cada uno totalizando una superficie de 9.072 Mts. con 180 Mts. de frente a la Av. Central;

N) 17 solares numerados del 157 al 173 comprenden la manzana padrón N.o 4 543 con un área total de 9.203 Mts. 4 Dmts. Los solares del 157 al 170 tienen un área de 504 Mts. cada uno, el 171 tiene 788 Mts. 76 Dmts, el 172, 733 Mts. 95 Dmts, el 173 624 Mts. 33 Dmts. con frentes a las calles F, G, I, Avenida y calle 11;

Ñ) 1 solar de forma triangular N.o 174, padrón N.o 4.544 con 2.428 Mts. 8 Dmts. de área con frentes a calle F y Avenida;

O) 4 solares números 176, 177, 185 y 186 empadronados con el N.o 4.545 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 2.016 Mts. Los solares 176 y 177 dan frente a la calle E y los 185 y 186 tienen 18 Mts de frente cada uno a la Avenida Central;

P) 8 solares numerados del 179 al 187, 191 y 193 empadronados con el N o 4.554 con 504 Mts. de área cada uno totalizando una superficie de 4.032 Mts. Los números 179 al 187 dan frente a la calle E el 184 a calle 9 y los 191 y 193 tienen 18 Mts. cada uno frente a la Av. Central;

Q) 16 solares señalados con los números 195 al 98 y 200 a 211 inclusive empadronados con el N.o 4.555 con una superficie total de 8.867 Mts. 59 Dmts. Los solares del 195 al 198 y 200 a 209 tienen 504 Mts. cada uno, el 210 mide 1.109 Mts. 64 Dmts. y el 211 671 Mts. 85 Dmts Los números 196, 197, 198, 204, 205, 206 y 207 dan frente a la Av. Central; al igual que los números 200, 201, 203, 209, 210 y 211 y el número 208 da frente a calle F;

R) 5 solares señalados con los números 213 a 217 empadronados con el número 4.557 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 2.520 Mts. con frentes a calle 9 prolongación de calle 19 y calle 7;

S) 3 solares señalados con los números 224 225 y 234 son parte del padrón número 4.560 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 1.512 Mts. con frentes a calles 1 y 2;

T) 1 solar N.o 252, parte del padrón 4.561 con 504 Mts. de área y 18 de frente a la Avenida de doble pista (Park Way),

U) 1 solar N.o 260 parte del padrón N.o 4,572 con 520 Mts. 9 Dmts. de área y 30 Mts. 15 Cents. frente a calle 6;

V) 1 solar señalado con las letras UTE padrón N.o 4.632 con 18 Mts frente a calle 3 y 309 Mts. 40 Dmts. de área La totalidad de los solares integraban mayor área empadronados con el N.o 2.597.

II) 1 fracción de campo y accesiones padrón rural N.o 2.597 la que según plano del Agm W. Torterolo Segovia del 20 de mayo de 1965 N.o 4.106 tiene una superficie de 108 Há. 6.492 Mts. y se deslinda así: al Oeste recta de 504 Mts 10 Centms. al Noreste curva de 824 Mts 8 Centms de desarrollo y recta de 56? Mts. 20 Centms. al Nor-Noroeste 664 Mts 60 Centms. lindando con Rosa Sorhuet de Pérez y hermanas y ancho de Camino Vecinal, al Noreste y Sureste el Arroyo La Caballada y al Sur el Río de la Plata

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, abonará la comisión del rematador y el impuesto municipal, siendo de su cargo los gastos de escrituración certificados, etc. Los títulos y antecedentes del juicio se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección hasta el día del remate a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiendose para ello habilitado la Feria Judicial Menor — Colonia, julio de 1972. —

20) $ 67.500.— 15|pub. 13027 Jl.13-v.ag.3.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Stawski c| CINELLI (Ficha 24|71) se hace saber que el próximo 24 de julio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor debera consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Rafaél Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.— 9|pub. 12825 Jl.11-v.jl.24.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sironi Ramos, Mario y otros c| ANTONIO VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 654|71) se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo: padrón número 70.273; superficie: 98 Mts. 7 Dms. teniendo 10 Mts. 78 Cms. de frente al N.E. a la calle Félix Laborde N.o de puerta 2737 entre Avellaneda y Fray Bentos Plano del Agrimensor Julio Ceschi de marzo de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del 3 o|o para el rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 7) a disposición de los interesados; IV) Se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12826 Jl.11-v.ag.1.o.

ENRIQUE ARAMBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos. "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecutición de hipoteca". (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un area de 509 hectareas 1.378 metros y se deslinda así al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centimetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centimetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1 665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centimetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada: 2) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial -- Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 28.560,00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971) se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero con Eduardo I. Corbo asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 28.977 sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 8 decimetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 Mts. 38 Cmts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo junio 8 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 12717 Jl.7-v.jl.28.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Fran-

cisco J. Secco c/ ADOLFO LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Eslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados etc. así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 17.640 — 21|pub. 12558 Jl 5-v ag 3

ARNALDO SUNHARY ALBIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública". (Ficha A 14 72) (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00; fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69 593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Dellepiane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie, con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 388 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.018.666 66 Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 433 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33, centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00 Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5 631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordeste 84 85 de frente sobre Ildefonso García; al Este 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Saiguero Hora 15 Base: $ 548 666 66 Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.025 y que se compone de una superficie de 308 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 21 25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2658 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 35.100.— 15|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados. "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S C y otros. Ejecución de hipoteca" (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus. N.o 2494, entre las de José Ellauri y Riachuelo:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B) La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972 — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.jl.25.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación" (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tacsaión) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes: 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774: 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes), y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria" (Ficha B 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar: ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1 000 metros y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa e impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor oferente en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9 120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabeity, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9 163 metros 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Edificio Yemi contra NICOLAS A. TUNDISI y otro. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1.075|970), se hace saber que el día 9 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:
Apartamento en propiedad horizontal, unidad 401 del edificio existente en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, padrón individual 201.240, matriz N.o 21.516, señalado con el N.o 401 en el plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de julio de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.780 el 16 de diciembre de 1954, compuesto de una superficie de 112 metros, 3.739 centímetros cuadrados y linda al Norte con Avda. 18 de Julio por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 2298|300; al Este de frente a calle Dr. Duvimioso Terra; al Sur linda en parte con padrón N.o 21.515 y en el resto con un bien común (ducto); al Oeste: linda en parte con padrón N.o 21.517 y el resto con bienes comunes (ducto, escaleras, ascensores).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta sino cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana B|52, N.o 2.736, Carpeta número 111|975.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilita feria menor. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12951 Jl.12-v.ag.2.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa c contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ - ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria". (C 209|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Costa Azul) empadronado con el N.o 565, antes con el N.o 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así: 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 1[illegible]— 17|pub. 12596 Jl.6-v.jl.31.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szeiman, Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca", (C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 27 de julio a las 14.45 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano 1547 y 1549.
Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso séptimo).
Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio, 30 de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12641 Jl.6-v.jl.27.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2.331|71); se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.326, tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos: 15.759 y 15.7[illegible] empadronados en mayor área con el número 3.419 señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste líneas de 4[illegible] M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G": al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm. lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 20 de 1972. — Habilita feria menor. — María Elhordoy de Pelufío, Actuaria.
20) $ 21.800.00 20|pub. 11636 Jn.23-v.jn.30. Jl.12-v.ag.1.o.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY "Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en las 10a sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.000.000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 468 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y [illegible].950 metros respectivamente.
Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc. y que el adjudicatario, en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Regis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28-v.jl.19.

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUBEN CURBELO. Infracción aduanera". (43|971), se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el local de la calle Ansina casi Dr. Herrera, se procederá por el martillero don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial, de quinientos quilos de carburo de calcio (10 tanques).
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la feria a tales efectos. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12786 Jl.10-v.jl.24.

JUAN ESMERITO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUDERICO DIAZ GONZALEZ y otro. Infracción aduanera", (198|969) se hace saber que en fecha 8 de agosto próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Juan Esmerito Rodríguez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial de una moto ciclo Part, marca "Monark" número 491.408, 150 cilindradas.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Fue habilitada la próxima feria. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12785 Jl.10-v.jl.24.

ARTIGAS CABAÑA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Regina Miguel Angel y otra contra LEOPOLDO GARD GRUSOFF y otro. Intimación". (F. C. 878|971), y de conformidad con lo proveído por el señor Juez de Paz Comisionado, se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 9 horas,

en su ubicación San Gabriel Ruta 56, quilómetro 30, el martillero señor Artigas Cabaña Lanza, en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz seccional, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) 84 vacas adultas de las cuales 41 son en producción y 43 próximas y servidas con la base: $ 4.200.000.00; 2) 9 vaquillonas entoradas. Base: $ 360.000.00; 3) 32 terneras de 6 meses a 1 año. Base: $ 640.000.00; 4) 14 terneras de días a 6 meses. Base: 210.000.00; 5) 11 terneros de días. Base: $ 44.000.00; 6) 1 toro puro de pedigrée. Base: $ 90.000.00; 7) 2 yeguarizas de tiro y andar. Base: pesos 40.000.00; 8) 1 tractor Fordson, diesel modelo 1953. Base: $ 600.000.00; 9) 1 arado Internacional de 4 discos. Base: $ 150.000.00; 10) 1 pastera. Base: $ 60.000.00; 11) 1 rastrillo. Base: $ 40.000.00; 12) 1 molino a martillos y cuchillas con correa. Base: $ 120.000.00; 13) 1 tanque australiano. Base: $ 45.000.00; 14) 1 rastra de discos. Base: $ 15.000.00; 15) 1 abonadora. Base: $ 45.000.00; 16) 1 rastra de dientes. Base: $ 30.000.00; 17) 1 carro con arreos. Base: $ 30.000.00; 18) 1 zorra de dos ruedas. Base: $ 25.000.00; 19) 1 cargador aéreo. Base: $ 6.000.00; 20) 35 tarros lecheros Base: $ 35.000.00.

Se previene: a) que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador; y b) que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones de los edictos respectivos. — Mendoza, 28 de junio de 1972. — Alejandro Goloubintseff. Juez de Paz.

20) $ 9.600.— 10|pub. 12573 Jl.6-v.jl.20.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:

Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.

Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 96, número 1.337), se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso, asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos), del siguiente bien:

Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón N.o 800, manzana 761, descripto en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura; que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione; 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor. — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Oliú. Juez de Paz.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA S. en COMANDITA. Remate público", (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se hace saber al público que el día 3 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 1.514, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Juan A. Almirati, de noviembre de 1913, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, en marzo de 1949 e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 49 el día 15 del mismo mes y año, conforme al cual tiene una superficie de 609 hectáreas 7.844 metros, 60 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Sureste línea quebrada compuesta de varias rectas con Cno. Departamental sobre la cuchilla San José por medio, hoy, con Juan Elizondo y otros; al Noroeste con Puntas del Arroyo Quebracho por medio, hoy, con sucesores de José L. Arce y otro; 3.095 metros al Noreste con la fracción "C" del mismo plano, hoy, perteneciente a Alejandro Carbone; y 2.896 metros al Suroeste con la fracción "E" del mismo plano, hoy de Antonio Cóccaro y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 16.200.— 15|pub. 12666 Jl.6-v.jl.27.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber al público que el día 2 de agosto de 1972, a las 13 horas, en el local de la exposición feria de Paysandú, por intermedio del rematador don Ricardo F. Mela, asistido del señor Alguacil ad-hoc., del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, a quien se cometió dicha diligencia, se procederá al remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán y que importan las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes del concurso (semovientes, maquinarias, muebles y útiles) que a continuación se detallan:

34 piezas de cría con terneros grandes S. H., en producción, base $ 28.000.00 pieza; 26 piezas de cría con terneros chicos, en producción S. H. $ 36.000.00 la pieza; 5 vacas en producción, sin terneros S. H. pesos 32.000.00 c|u.; 82 vacas con servicios S. H. $ 38.000.00 c|u.; 8 vacas de pedigree S. H. s|certificado $ 40.000.00 c|u.; 16 vaquillonas c|servicio S. H. $ 34.000.00 c|u.; 1 toro S. H. $ 100.000.00; 1 torito S. H. $ 40.000.00; 3 novillitos S. H. $ 16.000.00 c|u.; 22 vacas generales S. H. $ 28.000.00 c|u.; 4 piezas de cría generales S. H. $ 16.000.00 c|u.; 2 piezas de cría S. H. $ 8.000.00 c|u.; 2 yeguas $ 8.000.00 c|u.; 1 caballo $ 5.333.00; 1 potrillo $ 4.000.00; 1 petiso pesos 4.000.00; 3 yeguas $ 10.000.00 c|u.; 1 tractor Fordson Major Diesel $ 260.000.00; 1 moto bomba marca "Alcón" $ 40.000.00; 1 molino de picar forraje marca "Letz" $ 80.000.00; 1 juego completo de poleas y cribas para el molino Letz pesos 10.000.00; 1 motor marca "Fairbank morsse" aplicable a cabezal de bombas, con caños y válvulas retensión $ 40.000.00; 1 equipo electrógeno desarmado $ 140.000.00; 1 equipo para cámara frigorífica con cañería, puerta, marcos e implementos pesos 200.000.00 1 congelador para 350 litros $ 180.000.00; 1 auto marca "Jaguar", modelo 1957 $ 600.000.00 una sembradora de maíz para dos surcos pesos 76.000.00; 1 chassis para zorra con llantas desarmado $ 12.000.00; 1 zorra chica ruedas de goma $ 22.000.00; 5 tarros lechero de 30 litros c|u. $ 1.200.00 c|u.; 2 baldes ordeñe pesos 300.00 c|u.; 1 banco carpintero rústico $ 4.000.00; 1 armario madera para remedios $ 1.000.00.

Se hace constar: a) Que las ventas serán al contado; b) Que los vacunos a subastarse se encuentran con la sanidad completa; c) Que el vehículo y los muebles y útiles que se subastarán, lo serán en el estado en que se encuentran; d) Que tanto el impuesto municipal como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores; e) Que se ha habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y del remate. — Y a los efectos legales se realiza esta publicación. — Paysandú, 11 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 15.600.— 10|pub. 13114 Jl.14-v.jl.28.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA. (Ficha 381, año 1970), el día 6 de agosto de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.600.000.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221 con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan de su cargo, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se ha habilitado el día, hora y la feria judicial para el remate. — Mercedes, 28 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.— 15|pub. 12811 Jl.10-v.jl.31.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Oscar Valentín Cuestas contra RODOLFO ASERITO y JUAN F. TRUJILLO", (Ficha N.o 432, año 1970), el día 29 de julio entrante a las 11 horas en el local ubicado en calles Roosevelt casi Oribe, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor y al contado, con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca "Krupp", modelo 1961, matrícula K 99—191, tasado en $ 3.500.000.00 y una zorra matrícula K 99—151 tasada en $ 600.000.00.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día para el remate. — Mercedes, junio 30 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.— 10|pub. 12809 Jl.10-v.jl.24.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador". (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente, saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28, padrón N.o 177, de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 10.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000.00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000.00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14-v.ag.4.

ALFONSO VICENTE ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA.", (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Heracio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARTIN JOSE RODRIGUEZ PUENTES. "Segunda copia de escritura" (Ficha número 255|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín José Rodríguez Puentes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra_venta que en la ciudad de Lascano 3.a sección judicial del Dpto. de Rocha autorizó el Escribano Carlos Del Barrio el 24 de julio de 1961 y por la cual es propietario del padrón N.o 71 situado en la 8.a sección judicial de Rivera, Pueblo Vichadero.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

21) $ 4.800.— 10|pub. 13077 Jl.13_v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos ROMAN BARRETO. "Segunda copia de escritura" (F. 324|972) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Cirilo Ibañez el 30 de agosto de 1947 por la cual Román Barreto compró a doña Zulma Acuña de Caetano una fracción de campo con el edificio y demás mejoras ubicada en la undécima sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el número 1.245 la cual según título y plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 20 de julio de 1931 con el N.o 595 en la Oficina T. de Empadronamiento, mide una superficie de 91 hectáreas 8.785 metros 2.009 Cms. cuadrados que limitan: Norte y Oeste campo del Agr. José Entenza; Este: Justo Guerendiain y al Sur Rosa Burgos.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo 29 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 6.000.— 10|pub. 13001 Jl.13_v.jl.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DECORPLAST LTDA.

Por documento privado de fecha 6 abril 1972, inscripta el 14 abril 1972 con el número 280 al F.o 978 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Jaime Galante Rosa Galante de Galante y Rebeca Menache de Nahmod, constituyeron la sociedad Decorplast Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización de artículos en film de polietileno y todo tipo de film de plástico y similares
Capital: $ 700.000 aportado de la siguiente forma: Jaime Galante $ 175.000, Rosa Galante de Galante $ 175.000 y Rebeca Menache de Nahmod $ 350.000.
Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administrador: Jaime Galante.
22) $ 7.500.— 10|pub. 13088 Jl.13_v.jl.27.

DITOR LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de abril de 1972, inscripta el 27 abril 1972 con el N.o 313 al F.o 1.092 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Raquel Hochman de Stadler y Teresa Esperanza Stadler Hochman, constituyeron la sociedad Ditor Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización y venta en todas sus formas de artículos de tapicería, mueblería, colchonería y artículos afines.
Capital: $ 1.400.000 aportado en partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administradora: Raquel Hochman de Stadler.
22) $ 7.500.— 10|pub. 13087 Jl.13-v.jl.27.

POLYTEX LIMITADA

Cesión de cuota y modificación del contrato social; por documento privado del 24 de setiembre de 1971, inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, el 29 de junio de 1972 con el N.o 510 al F.o 1.796 del libro N.o 1 de Contratos.
1) Pablo Darío Cabrera Larrudé cede a Zulma Weissman de Hecht 49 cuotas de $ 5.000 m|n c|u.
Se modifica la cláusula 12 del contrato de sociedad que quedará redactada en la siguiente forma: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados a la sociedad. Se retrotraen los efectos al 31 de agosto de 1971.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13075 Jl.13-v.jl.27.

ANDY PAT S.R.L.

Documento privado del 26 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 111 v. del Libro N.o 2 de Contratos de Montevideo.
Denominación y razón social: Andy Pat Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: Manuel Izquierdo, Joaquina Alemany, Juan José Revello y María Josefa Izquierdo.
Objeto: Confección y venta de ropas para niños, damas, hombres, en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 948 P. 9.o Ap. 17 pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: Diez años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: Sr. Manuel Izquierdo. Suplente señor Juan José Revello.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.).
Asambleas: 120 días siguientes a la terminación de cada ejercicio.
Balances: 28 de febrero de cada año.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12999 Jl.13-v.jl.27.

ESTABLECIMIENTO SAN JORGE S.R.L.

Contrato inscripto 23 de junio 1972 con N.o 487, F.o 1.711 Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: Jesús Otero García y Nelson Romay Barbagelata.
Objeto: Envasado, fabricación productos alimenticios.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 12998 Jl.13_v.jl.27.

MACOPA S.R.L.

Constituída el 16 junio 1972.
Socios: María Paulina Carvallido de De los Santos (50 o|o). Cosme de los Santos Carvallido (25 o|o). María Paulina de los Santos Carvallido (25 o|o).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Fraccionamiento de polvos en films.
Duración: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 junio 1972 con el N.o 476 al F.o 1.664 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12729 Jl.7-v.jl.21.

ULTRA LIMITADA

Documento del 15 junio 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 492 al F.o 1.731 del L.o 1 de Contratos.
Denominación: Ultra Limitada.
Socios: Gilberto Lima Leao y Manuel Lima Roma Leao o Manuel Roma Leao Lima.
Objeto: Realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; artesanía y accesorios de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000 (50 cuotas de pesos 10.000) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1.o de julio al 30 de junio.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12705 Jl.7-v.jl.21.

DISTRIMEDICA LTDA.

Contrato privado 8 de mayo 1972.
Inscripto: N.o 7, F.o 23, L. 4 Contratos 2 de junio de 1972.
Socios: Rodolfo Campochiaro, Carlos Medina.
Capital: $ 2.000.000.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, producción y venta de libros, revistas y materiales educativos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 12700 Jl.7_v.jl.21.

MARJUL S. R. L.

Contrato: 23 de febrero de 1972.
Inscripción: N.o 197 al F.o 696, Libro 1 de Contratos.
Socios: Amanda Berta Berrio García y Milka Sonia García de Huelmo.
Capital: $ 500.000.00: 95 o|o el 1.o y 5 o|o el 2.o.
Domicilio: Defensa 1970.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amanda Berta Berrio García.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12620 Jl.6_v.jl20.

PANDO AUTOMOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Contrato de fecha 24 de mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 27, folios 102 al 108 del Tomo 11 en el Registro Público de Comercio de Maldonado.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Miguel Angel Luzardo Colistro, pesos 510.000 Oscar Enrique Barbero Rodríguez, $ 245.000.00; Miguel Angel Luzardo Caraballo, $ 245.000.00.
Objeto: Compraventa, importación, exportación de automóviles unidades automotrices, maquinaria en general.
Domicilio: Ciudad de Pan de Azúcar.
Administración: Miguel Angel Luzardo Colistro y Oscar Enrique Barbero Rodríguez, en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12614 Jl.6-v.jl.20.

DRAVER LIMITADA

Contrato inscripto: 24 de mayo de 1972 con N.o 418, folio 1.453 y libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.
Socios: Luis Victorio Vechini y Jorge Andrés Arias del Fino.
Objeto: Compra-venta de máquinas de oficina, reparaciones y service.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 100 años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 12547 Jl.5-v.jl.19.

CURTIEMBRE URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado: 12 junio 1972.
Registro Público de Comercio N.o 494 F.o 1.738, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 10.000.000.
Socios y aportes: Osvaldo Castelli pesos 6.000.000; Evaristo Pesquera pesos 2.000.000; Esildio Tomasini $ 2.000.000.
Administración: Osvaldo Castelli y Evaristo Pesquera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, elaboración de artículos y productos de cueros lanares y vacunos, realizando todos los actos conexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años y prorrogables por trienios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12539 Jl.5_v.jl.19.

PLATA MAR LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 239 al F.o 829 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Romana María Anchordoqui Cannizzaro, Gustavo Orlando Figurina de Medina y Roberto Enrique Barcia.
Domicilio: En Montevideo, Misiones 1371 escritorio 18.
Capital: $ 100.000 aportados por Anchordoqui $ 56.000; Figurina $ 16.000 y Barcia $ 28.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Toda clase de compra_venta de mercaderías y bienes, asesoramientos y estudios técnicos representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y demás actividades afines o

conexas relativas a la explotación e industrialización de los productos del mar y los ríos en su más amplio concepto y asimismo, todo lo relativo con la actividad naviera aplicada a esos fines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12526 Jl.5-v.jl.19.

YAVATAXI LTDA.
Contrato inscripto el 22 junio 1972 con el N.o 481, F.o 1.683 v. del Libro N.o 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 1.020.000.
Socios: José Eduardo Otero Barreira, Jesús María Baquet Clavijo y Roberto Bacigalupe Otero $ 340.000 cada uno.
Objeto: Prestación del servicio de radio llamada para taxímetro.
Administración: Los tres socios.
Representación: Dos indistintos.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12519 Jl.6-v.jl.19

PIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 2 mayo 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Flores, N.o 4 del F.o 26 al F.o 27, del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: Horacio Legaspi Leman y Ruben Raúl Leman Verdier.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Objeto: Explotación del comercio en general.
Domicilio: Francisco Fondar y Treinta y Tres (Trinidad).
22) $ 6.000.— 10|pub. 12515 Jl.5-v.jl.19

ROMAN S. R. L.
Documento privado del 14 de abril de 1972.
Socios: Hamlet Román, y Esther Maiques de Román.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta, elaboración, industrialización, transformación, distribución, de productos alimenticios originarios de las zonas marítimas, oceánicas, lacustres, o de los ríos de la República.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Hamlet Román. Inscripción Registro Público y General de Comercio: número 306, F.o 1.072 v., L.o 1 de contratos, el 26 de abril de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12759 Jl.10-v.jl.24.

ELDI LIMITADA
Contrato de fecha 22 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 al F.o 115 del libro 2.
Socios: Sara Levitas; David, Dinorah y Elena Polakoff Levitas; Salomón Duschitz y Jorge Zygart.
Capital: $ 2.080.000.00.
Objeto: fabricación y ventas de artículos del vestir.
Administración: Sara Levitas y Salomón Duschitz indistintamente.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12813 Jl.10-v.jl.24.

I.T.O. LTDA.
(INTERNATIONAL TRAVEL ORGANIZATION LTDA.)
Constituída el 29 de diciembre de 1970 por Rodolfo Megami Kubota Rodríguez y Elizabeth Amelia Balseiro González e inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 8 F.o 11, L.o 1.
Capital: $ 1.000.000 aportado el 50 o|o por mitades.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación y|o agentes de compañías transportadoras.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12835 Jl.11-v.jl.25.

BASEMCO S. R. L.
(ex BASEMCO S. A.)
Fecha de transformación: 17 de enero de 1971.
Domicilio: Br. Artigas 3767, Montevideo.
Objeto: Explotar los procedimientos para la inseminación artificial de animales y la conservación, importación, exportación distribución, representación, compra venta y permuta de semen de animales.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 775.146.00.
Socios y aportes: Enrique Dotta, $ 46.509.00 Carlos Frick Davies $ 9.301.00, Alfonso Lasarte: $ 93.018.00, Ruben Fostel: $ 237.196.00, Ruben Novaro: $ 235.645.00, Carlos Aguilar: $ 23.254.00, Los Cerros de San Juan S. A.: $ 7.751.00, Roberto J. Zerbino S. C.: pesos 7.751.00, Juan José Garí: $ 7.751.00, Leopoldo Ponce de León: $ 55.810.00, Juan M. Viera: $ 35.657.00, Raúl Capuccio: $ 15.503.00
Administración: A cargo de una Junta Administrativa, integrada por Ruben Novaro, Ruben Fostel, Leopoldo Ponce de León, José V. Zerbino y Juan José Garí, actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 486, F.o 1.707, L.o 1 de contratos, el 23 de junio de 1972.
22) $ 12.000.— 10|pub. 12846 Jl.12-v.jl.26.

DIPA S.R.L.
Por contrato del 8 de junio de 1972 (inscripto N.o 43, F.o 161 v., L.o 2) se constituyó Dipa S.R.L.
Socios: Domingo Enrique Quinteiro y Rodolfo Rodríguez Lourido.
Objeto: Distribución y venta artículos papelería, librería y limpieza.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000 totalmente integrado.
Administración: Los dos socios.
Representación: Cualquiera de los socios
Ejercicios: 1.o de junio a 31 de mayo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12824 Jl.11-v.jl.25.

J. RIGAU LIMITADA
Contrato: 10|6|72, inscripción Registro Público de Comercio el 23|6|72 con el N.o 491 al F.o 1.725 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: C. López y R. Singer.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: comercio, artículos varios.
Administración: R. Singer.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12845 Jl.12-v.jl.26.

MERKANT LTDA.
Contrato: 28|4|72, inscripción Registro Público de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427, al F.o 1.489 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: J. Aranovich y M. Rajchemberg.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Giro: Comercio, artículos varios.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12844 Jl.12-v.jl.26

ERWA S. R. L
Contrato del 10|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 52 al F.o 191 del libro 2 de contratos.
Socios: José Pedro Avila, Walter Jorge Haberer Simón y Ernesto Haberer Simón.
Capital: $ 2.000.000.00. Aportados 50 o|o el primero, 45 o|o el segundo y 5 o|o el tercero.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución y venta por cuenta propia o de terceros de productos plásticos, papel y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Pedro Avila y Walter Haberer.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12949 Jl.12-v.jl.26.

PAMPAN
Contrato privado del 15 de octubre de 1971, e inscripto e nel Registro Público de Comercio, N.o 3, F.o 9, L.o 1.972, el 10 de febrero de 1972.
Socios: José Luis Pose García, Nilda Juana Bella de Pose, Atilio Correa y Rosa Irma Sosa de Correa.
Capital: $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00, corresponden: 5 cuotas a cada uno de los socios.
Objeto: Panadería, industrialización y comercialización de productos alimenticios y todos aquellos actos que sean anexos o afin a dicho ramo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad puede continuar, comenzó el 20 de febrero de 1971.
Administración: la tendrá la socia señora Nilda Juana Bella de Pose.
Balance: al 31 de enero de cada año.
Razón social: CORREA y POSE LTDA.
Domicilio: José Pedro Varela 928, Salto.
22) $ 10.500.— 10|pub. 13147 Jl.14-v.jl.28

DESARROLLO S. R. L.
Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Pérez Priore, el 20 de junio de 1972, inscripta en el Registro de Comercio el 28 de junio de 1972, con el N.o 53, al F.o 195 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad limitada.
Socios: Omar Issa Meyer, José Espósito Laprea, José Rego Bermúdez y Federico Palazzi Tournaben.
Razón social: DESARROLLO S. R. L.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: $ 1.998.000.00 dividido así: Omar Issa: $ 666.000.00; José Espósito: $ 666.000.00, José Rego: 333.000.00 pesos y Federico Palazzi: $ 333.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios comprando y vendiendo, en todos los ramos y todos los artículos y servicios, exportar, importar o industrializar y comercializar y demás anexos y, especialmente, explotar el comercio que girará, en el ramo de café, bar, Grill y anexos, en la calle Constituyente 1661.
Domicilio: Constituyente 1661.
22) $ 10.500.— 10|pub. 13141 Jl.14-v.jl.28.

EUROAMERICA S. R. L.
Contrato: 4 de mayo de 1972, inscripto Registro 363, F.o 1.260, L.o 1 de contratos.
Objeto: Agencia de turismo y viajes, trasporte de personas y|o mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: $ 480.000.00.
Socios: Carlos Pérez Lavagnini, Mario Pérez Lavagnini, Guillermo Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa.
Administración: Carlos Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa, en forma conjunta.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13165 Jl.14-v.jl.28.

INDUSTRIALIZADORA ROSARIO LTDA.
Contrato: 5 de mayo 1972.
Inscripción: N.o 379, F.o 1.315 v. L.o N.o 1.
Capital: $ 1.200.000.
Socios: Edison Walter Rodríguez y Julio César Suárez.
Objeto: Industrialización y comercialización frutos del país.
Administración: Conjunta, o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 3.000.— 10|pub. 13208 Jl.17-v.jl.31.

BONDARENCO HNOS. LTDA
Razón social: Bondarenco Hnos. Ltda. constituída por documento privado del 17 de mayo de 1972.
Socios Vladimir Bondarenco, Nelson Bondarenco y Luis Bondarenco.
Objeto: Venta y reparación de heladeras, lavarropas, máquinas y artículos para el hogar y repuestos para los mismos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Luis Bondarenco.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 19 F.o 63 a 67 el 20 de junio de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13200 Jl.17-v.jl.31.

23-Trámites de Marcas

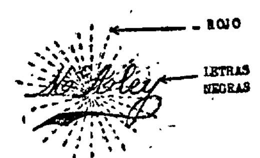
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.169. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima Uruguay, solicita marca EMERYSOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13076 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.260. — Montevideo julio 10 de 1972. — Billy Fox por Metro-Goldwyn-Mayer, Inc. (USA) solicita marca MGM clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13063 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o 138.259. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca PIVACILINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13062 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.210. — Montevideo, julio , de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Policarpo Tercio Dos Santos (Uruguay) solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 12827 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.608. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo) solicita registrar marca KODAK para clases 26, 28, 31 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13045 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.145. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

ZP11

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12682 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.135. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

'clean and clear'

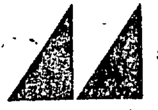
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12672 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.150. — Montevideo julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo) solicita registrar marca RAJAH para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12711 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.147. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca WYETH para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12708 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.142. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca COLORSILK clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12679 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.148. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12709 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.144. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca PUB clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12681 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.143. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca BLUSH-ON clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12680 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.123. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca ROWAPRAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12762 Jl.10-v.jl.24.

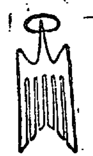
ACTA N.o 138.174. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAXSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12801 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.132. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Schwan-Bleistift Fabrik, Schwanhauser y Co. (Alemania) solicita renovación marca STABILO clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12790 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 1.596. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca MAS QUE EFECTIVO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12459 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.141. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca FABULASH clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12678 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.183. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12779 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.005. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emhart Corporation (EUA) solicita renovar marca

RUSSWIN

para clase 6 s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12707 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.120. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego R. Ostroski (Montevideo), solicita marca: DERMO PRAXIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12572 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 1.593. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca UNICARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12457 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.058. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Manfredo Cikato por Garlan S. A. (Montevideo) solicita marca WILLIAM LEWIS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12506 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 138.149. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12950 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.161. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox, por United Artists Records Inc. (USA), solicita marca

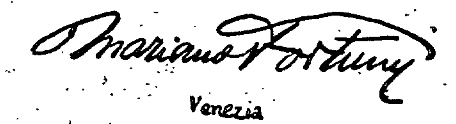


clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.00 10|pub. 12768 Jl|12-v.jl.26.

ACTA N.o 1.607. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca servicio MUNICH 74 clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13074 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.231. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca SAUCEÑOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12906 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.211. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tessuti Artistici Fortuny Societa' inaccomandita semplice di Elsie Lee y Co. (Italia) solicita registrar marca



para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12828 Jl.11-v.jl.29.

ACTA N.o 138.206. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Haw Par Brothers International Ltd., (Repca. de Singapore), solicita marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12900 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.137. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca THAT MAN clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12674 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.136. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca TOP BRASS clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12673 Jl.7-v.jl.21.

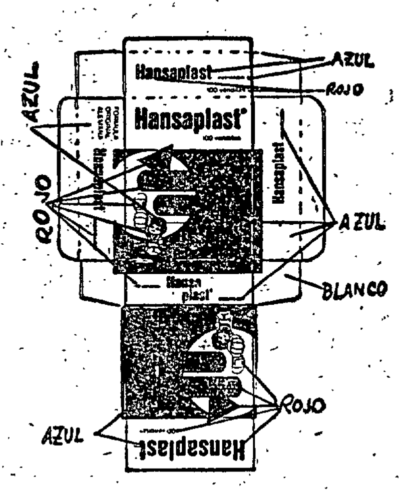
ACTA N.o 1.605. — Montevideo, junio 30 de 1972. — P. Dubourg por Roberto T. Bruns (Montevideo), solicita marca de servicio





clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12778 Jl.10-v.jl.24.

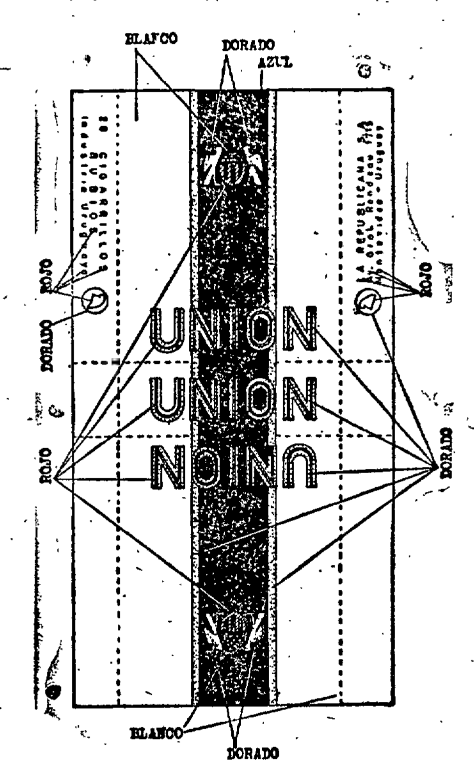
ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.900.— 10|pub. 11995 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 138.258. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita marca HOECHST clases 4 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13061 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.158. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12767 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.155. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox por Skol International Limited, (Bermuda) solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12764 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.124. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox, por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca GLYZOPHROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12763 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 138.146 y 1.606. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca LO MEJOR ES YORK, clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12781 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.172. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Sehwartz Hnos., (Montevideo), ha solicitado la marca INDIRA para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12798 Jl.10-v.jl.24.

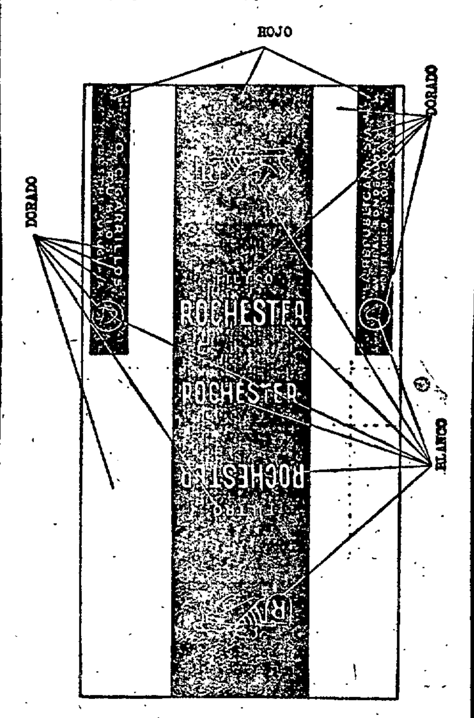
ACTAS N.os 138.170 y 138.171. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos. (Montevideo), ha solicitado la marca JEAN PIERRE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12797 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.173. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAPROSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12799 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.134. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Cía. Industrial de Lubricantes S.R.L. (Montevideo) solicita marca MOLY GAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12671 Jl.7-v.jl.21.

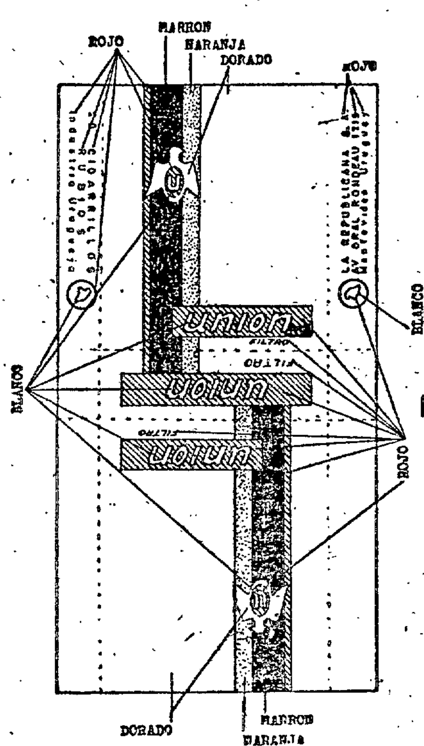
ACTA N.o 1.600. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca DINCLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12464 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.157. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



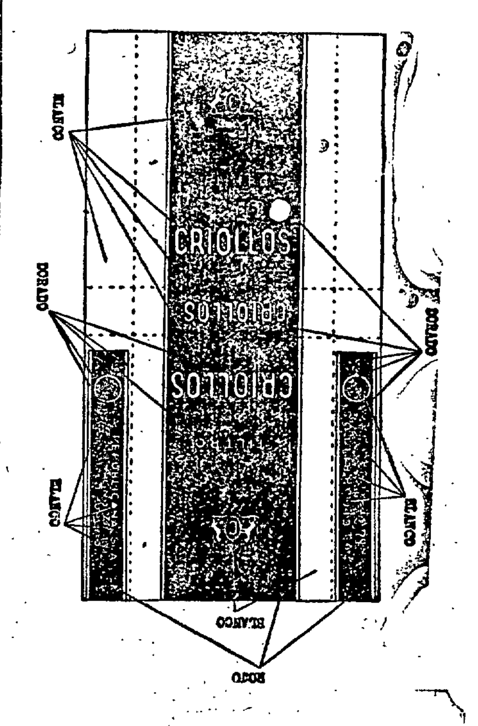
clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12766 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.156. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12765 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.186. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



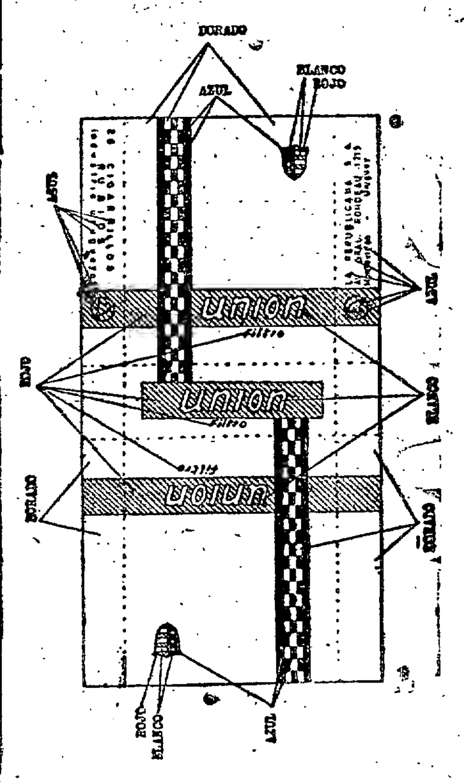
clase 22, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 12770 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 137.974. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Walter Jones por Federico Alzola, (Uruguay), solicita marca

ZOLÁ

clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 — 10|pub. 12756 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.185. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por la Republicana S. A., solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12769 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.100. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Osverna Sociedad Anónima (en formación), Montevideo, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 12617 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 137.976. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Enrique Tato por Howald y Krieg S. A. (Uruguay), solicita renovar la marca



clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 12603 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.089. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato, por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: PARAISO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12602 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.090. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato por SOCSA, Sociedad Oriental Comercial S. A. (Uruguay) solicita marca: CHICCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12601 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.104. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ADVENTURES, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.— 10 pub. 12592 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.092. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: ORAVUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12577 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 138.050. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Billy Fox, por Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: FRIGOR, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12576 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 137.988. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay S. en C. p. A. solicita marca TACA-TACA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12546 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 138.184. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SILVER ANGEL

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12780 Jl 10-v jl 24.

ACTA N.o 138.151. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacinta Ercilia Martínez de Siré solicita registrar marca MULTICOLOR para clase 23. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12712 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.140. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca HI-AND-DRI clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12677 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.139. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca LIQUID ASSET clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12676 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.138. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca NATURAL WONDER clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12675 Jl.7-v.jl.21

ACTA N.o 138.062. — Montevideo junio 30 de 1972. — Walter Jones por Marcos Balas y Alfredo M. Abadí Ltda. (Uruguay) solicita marca EL AS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12755 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 138.204. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Archifar Laboratori Chimico Farmacologici S. p. A., (Italia), solicita marca

ARCHIDYN

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12901 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.196. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Víctor Martínez y Enrique Luis Galli, (Montevideo), solicita marca TEXTIL OIL, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12954 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.122. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12939 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.121. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 12940 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.265. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca CHIQUILLADA, en clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12953 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.187. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Químico Fotográficas S. R. L. (Montevideo), solicita marca ZEUS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12907 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.201. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita marca CRESPI clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13225 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.237. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca DOLOXENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13207 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 138.274. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca PYE-LINES clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13202 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.271. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Ing C. Olivetti y C., S.p.A. (Italia) solicita marca OLIVETTI clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13201 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.243. — Montevideo, julio 7 de 1972. — P. Dubourg por Suideme Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 13164 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 138.266. — Montevideo, 10 de julio de 1972. — Con esta fecha Shelter Limitada de Uruguay ha solicitado la marca SHELTER, para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12983 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 138.191. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation, (USA) solicita marca EATON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12905 Jl.12-v.jl 26.

ACTA N.o 138.195. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguian e hijos, Uruguay solicita marca

Kistler

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13206 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.278. — Montevideo julio 11 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca

FORUM

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13224 Jl.17-v.jl.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.881. — Montevideo, enero 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Avelino Carreira López (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un nuevo mecanismo de bisagra" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12571 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 19.021. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Correa García (Uruguay) solicita patente de invención para "Máquina para filtrar aceites usados y que es aplicable a todo líquido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13209 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.873. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13204 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.872. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13203 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.992. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Rafael Salerno (Uruguay) solicita patente de invención para: "Un dispositivo cambiador de puntos para máquinas de doble frontura". — Publíquese conforme ley N.o 10.089 La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12570 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 5. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Washington Moreira (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo instrumento musical" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12543 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 19.011. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para "Sistema de lluvia higiénica rebatible para inodoro". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12542 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 10.004. — Motevideo, junio 22 de 1972. — Ruben Arrolli por Eduardo y Simón Lachs (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en resumideros aptos para desagüe en general". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12517 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.012. — Montevideo junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con la fabricación de vidrio plano". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12541 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.15.

ACTA N.o 18.998. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por J. y P. Coats Limited (Escocia) solicita patente de invención para "Método y aparato para producir material fibroso impregnado con líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12713 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 19.015. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en regatones autoregulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12775 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 18.959. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — P. Dubourg por Industriele Onderneming Wavin N. V. (Holanda), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento e instalación para fabricar un tubo emparedado reforzado de fibras", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12777 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 12. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un nuevo tipo de bote, (recipiente o balde de gran tamaño), y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12774 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 14. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Envase" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12800 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 13. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Forma moderna de bandeja" y de acuerdo al decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12776 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 16. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Cuyas, (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Casillero exhibidor y|o almacenador de envases", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12899 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 18.867. — Montevideo, enero 18 de 1972. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de acilo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 12771 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.014. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Hugo Mignot Valls, (Montevideo), solicita patente para: "Bloqueador de ranura de llantas de ruedas neumáticas de automotores o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12955 Jl.12-v.jl.26

ACTA N.o 19.018. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y Dr. Andrew John Bobkowicz, (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en máquinas para fabricación de hilaza compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12908 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.019. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Veloz S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en conformación de suelas de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13118 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavídez. (Ley de 26 setiembre 1904).
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Chacarrda 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21.

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13329 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5-v.ag.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalián de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodeiú", ubicado en Colonia 1820.
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Leonal Longlomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236.40, local 102 y 108. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO FRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn.30-v.jl.28.

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 6 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 6632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 4 julio 1972. — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad" gira en calle Paysandú 1165, Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV. Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o. Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13-v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 590 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11-v.ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, el comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía. que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $. 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Dulan Quiosco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ Ley 26 setiembre 1904.
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29-v.jl.27.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Cestau. Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14-v.ag.11.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag 4.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17-v.ag.14.

"Loto S. A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940. Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.28-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6-v.ag.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrilladas y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

27-Varios

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución Jefatural recaída en expediente N.o 18.954, carpeta número 95|972, de la Oficina de Informaciones Sumarias, con fecha 5 de mayo de 1972, ha sido declarado cesante del cargo el funcionario HUGO DARIO MACHADO LARROSA, quien desempeñaba el cargo de Agente de Segunda Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 31639 Jl.14-v.jl.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

Emplazamiento

NEY DAVID MALAN CALTIERI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford A modelo 1930, tipo automóvil motor N.o 2903982 empadronado en Cerro Largo con el N.o E. 7-063, por extravío del original.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ulises Ecobar, Escribano Director.
27) $ 4.500.00 10|pub. 12989 Jl.13-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO ALVEZ SERISOLA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin 1947 motor N.o IB 12381 matrícula N.o 220.430 empadronado en Montevideo, N.o 105.575 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12815 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JORGE IGNACIO REICH SZPADA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404 motor N.o 4304364 matrícula N.o 515.118 empadronado en Montevideo, N.o 190.260 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12626 Jl.6-v.jl.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor GERMANO FOGALE DALLA MURA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett motor N.o 10.0007802 matrícula número 516.609 empadronado en Montevideo, N.o 202.049 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13211 Jl.17-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CONVENIO LEY 480

Agencia para el Desarrollo Internacional

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Suelos y Fertilizantes

Convócase a concurso de precios para la obra terminación de cafetería, sala de reunión y biblioteca y reparación de azotea de oficinas a realizarse en la Dirección de Suelos y Fertilizantes en Av. Garzón 456, Montevideo.

Los recaudos se entregan en el Grupo de Arquitectos Colonia 892 2.o piso.

Las propuestas se recibirán hasta el 17 de agosto a las 15 horas en primer llamado y a las 16 horas en 2.o llamado en la sede del Grupo de Arquitectos del M.G.A.

27) (C. C.) 3|pub. 31715 Jl.17-v.Jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.Jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford modelo 1954, empadronado en el departamento de Soriano con el número 219, matrícula K 94—219; de María Celia Suárez Nin de Riera, ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Esc. Hernán de la Fuente. Registro Deptal. de Vehículos Automotores de Soriano.

27) $ 6.000.— 10|pub. 12810 Jl.10-v.Jl.24.

EMPLAZAMIENTO

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Volkswalken modelo año 1962 motor N.o 6034183 de 34 HP. y 4 cilindros, matrícula de Artigas N.o G.1.2237, padrón N.o 1.2237 en nombre de CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL inscripto en este Registro con el N.o 195, folios 327|328 libro 1.

El titular solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición.

El señor Carlos Alejo Guichón Cabral, presentó credencial cívica Serie Q A A. N.o 17.981 en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971 en Florida, lista ordinal N.o 7 circuito 27. — Artigas, 24 de mayo de 1972. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.

27) $ 4.200.— 10|pub. 13197 Jl.17-v.Jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Asistente de Laboratorio de Química (Interino) (Cargo N.o 78, Part. 775, Esc. 4; Grado 2) 24 horas semanales, $ 37.600.

Plazo de presentación: Vence 31 de julio de 1972 hora 12.

Auxiliar Ayudante de Profesor de Zoología Vertebrados (Cargo N.o 252; Part. 561; Esc. 50; Grado 1) 30 horas semanales; $ 23.500 (Interino).

Ayudante de Matemáticas para Biólogos (Interino) (Cargo N.o 233; Part. 290; Esc. 2; Grado 1) 10 horas semanales; $ 13.900.

Profesor de Historia Contemporánea (Interino y efectivo) (Cargo N.o 13; Part. 130, Esc. 2; Grado 5), 8 horas semanales; $ 14.500.

Plazo de presentación: Interino: 26 de julio de 1972 hora 12.

Efectivo: 11 de setiembre de 1972 hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20 y timbre de biblioteca de $ 20 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado, y de los comprobantes respectivos.

En el momento de la inscripción se exigirá: C.C., C.I.; Jura de la Bandera y Cert. de Enrolamiento.

Presentación: Secretaría de la Facultad Juan Lindolfo Cuestas 1525 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — 10 julio 1972. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 31706 Jl.17-v.Jl.20.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CORDANI ALICIA. "Emancipación", (F 325|72) se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, por decreto de fecha 29 de junio de 1972, N.o 4.297, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil a efectos de emancipar a Alicia Cordani, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día 7 de junio de 1972 por ante el escribano Walconda González Calegari e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 20 al F.o 42 del libro 1. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.200.— 10|pub. 12761 Jl.10-v.Jl.24.

INFORMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ROSA RUTH VLAH SAUCHENCO se presentó ante esta sede promoviendo información ad perpetuam de estado civil soltera a los efectos de contraer matrimonio en el extranjero y en mérito a que en este país no se expide documento a esos efectos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400.— 10|pub. 12535 Jl.5-v.Jl.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad" (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega. Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.18.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas en el local del Juzgado calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12-v.Jl.25.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

En Montevideo, por una parte los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena y Ricardo Ferrés Terra, quienes comparecen a título personal y en calidad de socios solidarios de PEDRO FERRES y Cía. SOCIEDAD EN COMANDITA y por otra parte los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto la celebración de un Concordato de Liquidación que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes, normas o disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

Antecedentes

La sociedad Pedro Ferrés y Cía declara: a) Que es una sociedad de tipo comandita por acciones constituída como tal por contrato otorgado ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 4 de setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217, al folio 484 y siguientes del Libro N.o 1; b) Que esta sociedad está integrada por tres socios colectivos o administradores, que son los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena, Ricardo Ferrés Terra y José Pedro Ferrés Mayol; c) Que ante las dificultades de orden económico-financiero que está soportando la sociedad, sus socios administradores se ven en la obligación de proponer a los acreedores un concordato de liquidación que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 8.405 del 11 de noviembre de 1926 y las estipulaciones que se expresan a continuación. Este concordato se tramitará bajo la forma de concordato extrajudicial o concordato privado a elección de la sociedad.

SEGUNDA

Acuerdo concordatario

Por el presente documento los acreedores que lo suscriben dan su consentimiento al concordato propuesto.

A los efectos del cumplimiento de este acuerdo, inmediatamente de obtenidas las mayorías a que se refiere el artículo 1.524 del Código de Comercio, Pedro Ferrés y Cía. y los socios legalmente responsables harán entrega de sus bienes a la Comisión que se crea por la cláusula tercera sin perjuicio del beneficio de competencia que corresponde a esos socios de acuerdo con lo dispuesto por artículo 17 de la ley del 11 de noviembre de 1926.

TERCERA

Comisión Liquidadora

Créase una Comisión Liquidadora (en adelante la Comisión) compuesta por siete miembros, que se constituirá inmediatamente después de obtenidas las mayorías legales, de acuerdo con el artículo 13 de la ley del 11 de noviembre de 1926. Se integrará de la siguiente forma: Dos representantes de los acreedores bancarios; Dos representantes que actuarán por: la Compañía Algodonera Paraguaya S. A. y por Trasbordadora International Corporation. Un representante de la empresa concordataria. Dos representantes de los restantes acreedores, que se designarán por quienes tengan créditos superiores a cien mil pesos. La designación se podrá efectuar por el acreedor al firmar el concordato o por comunicación escrita dirigida a la Comisión. En caso de que estos acreedores designen a más de dos personas como representantes, sólo se tendrán como tales para integrar la Comisión, los dos cuyos votos reúnan mayoría de créditos. Si el acreedor que ha concurrido a designar delegado no obtiene la verificación y admisión de sus créditos en esto concordato, cesará automáticamente el delegado que haya designado. Los acreedores y la empresa concordataria tendrán facultad de revocar o sustituir a sus representantes en cualquier momento. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos cargos de la Comisión, el sustituto se elegirá entre los acreedores del grupo que corresponda debiendo preferirse a los titulares de los créditos por mayor cantidad. Una vez que se constituya, designará Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario. El Presidente deberá ser elegido entre los representantes de los mayores acreedores, sin perjuicio de que pueda designarse otro miembro que no tenga esa calidad, pero en tal caso deberá contar con el voto unánime de los restantes integrantes de la Comisión. El Vicepresidente y el Prosecretario sustituirán al Presidente y Secretario respectivamente. Los delegados podrán hacerse representar por otras personas mediante carta simple que enviarán a la Comisión. La Comisión será honoraria con respecto a la masa concordataria, con excepción del delegado de la empresa en liquidación sin perjuicio de que sus miembros puedan ser remunerados por aquellos acreedores que concurran a su designación.

CUARTA

Forma de actuar la Comisión

La Comisión podrá actuar con quórum de cuatro de sus miembros. Resolverá por simple mayoría del total de sus componentes. No obstante para decidir sobre el precio de venta de los bienes a liquidarse y sobre los plazos a otorgarse para su pago, o sobre cualquier otro acto de liquidación, será necesario el voto conforme de cuatro miembros que sean delegados de los acreedores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. También tendrá doble voto el Presidente, en caso que, por inasistencia de algún miembro o vacancia, no fuera posible lograr las mayorías que se exigen para adoptar las resoluciones de la Comisión. Para la validez del doble voto del Presidente en caso de inasistencias, será necesario que previamente se haya efectuado citación por telegrama colacionado. En todos los actos y contratos que deba intervenir la Comisión actuará por medio del Presidente y el Secretario.

QUINTA

Cometidos de la Comisión

La Comisión tendrá los siguientes cometidos principales: a) Realizar la venta de los activos que integran los patrimonios comprometidos en este concordato; b) Decidir sobre todas las cuestiones que se planteen referentes a la verificación de créditos que se denuncien en el presente concordato; c) Efectuar entre los acreedores los prorrateos que correspondan; d) Fijar el beneficio de competencia que corresponde a los socios solidarios; e) Administrar los bienes de la sociedad mientras no se vendan; f) Resolver sobre cualquier cuestión que se plantee en la ejecución del presente concordato.

SEXTA

Facultades de la Comisión

Para el cumplimiento de sus cometidos la Comisión tendrá las más amplias facultades de administración y disposición. Podrá enajenar los bienes sociales en cualquier forma y condiciones, sea en venta particular o remate público. Con respecto a las empresas que integran el activo de la sociedad concordataria podrá fusionarlas con otras sociedades, transformarlas, venderlas en forma total o parcial, disolverlas y liquidarlas. A los efectos del ejercicio de estas facultades, la sociedad concordataria y los socios responsables conferirán a la Comisión un poder sin limitaciones e irrevocable. El poder se otorgará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Comisión lo exija lo que podrá comunicarse por telegrama colacionado. La Comisión podrá designar interventores o auditores con la finalidad de realizar auditorías, contralores o inspecciones de cualquier naturaleza en los distintos sectores que integran la empresa, así como mandatarios para realizar gestiones judiciales. La Comisión deberá informar trimestralmente a los acreedores.

SEPTIMA

Entrega de bienes

Los bienes valores, acciones, etc., que integran el activo de este concordato deberán entregarse a la Comisión en la forma y fecha en que ella lo exija. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión de este concordato.

OCTAVA

Verificación de créditos

Para la realización del cometido de verificación del pasivo concordatario, la Comisión tendrá las más amplias facultades. Al efecto deberá compulsar los libros, papeles y demás antecedentes de la empresa con la documentación en poder de los acreedores. Las decisiones que adopte en las cuestiones sobre verificación de créditos, serán obligatorias para todos los acreedores.

NOVENA

Situación especial de algunos activos

a) Si la venta o liquidación inmediata de algunos activos se considerara inconveniente para los intereses generales de la masa de acreedores, la Comisión podrá postergar su realización o resolver la continuación del giro de la explotación de dichos activos, por el tiempo que estime necesario. En tal caso ejercerá la administración de los mismos, sin limitaciones de clase alguna; b) El señor Pedro Alberto Ferrés Arocena es propietario de las fracciones de terreno empadronadas con los números 134.940 y 134.941 y el señor Daniel Ferrés Terra de la fracción empadronada con el N.o 36.388. A su vez Comin Sociedad Anónima es propietaria de las fracciones empadronadas con los números 42.391 42.428 55.879 y Sanfuentes S. A. de las empadronadas con los números 36.385, 36.386, 36.387, 42.427, 55.880, 189.905, 189.906 189.907, 189.908, 189.909, 189.910, 189.911 189.912, 189.913, 189.914, 189.915, 189.916 y 189.917. Todos estos inmuebles están ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, formando un área superficial de hectáreas, 365 están destinadas a la realización del proyecto de urbanización y viviendas denominado Vilasar de Mar actualmente en trámite ante la Junta Departamental de Montevideo. A los efectos de unificar la titularidad del dominio de los inmuebles relacionados, de facilitar la realización del proyecto citado y de realizar los acuerdos y traspasos que sean necesarios, la Comisión podrá crear una sociedad o utilizar alguna de las que pertenecen a la empresa en concordato. Determinará la forma jurídica que tendrá esta sociedad, su capital, así como las condiciones o modalidades de los demás elementos que la integren y establecerá la forma de ejercer el contralor de la misma, el que deberá mantener en forma total. La Comisión podrá postergar la liquidación o venta de los bienes relacionados en este apartado hasta la realización del proyecto de urbanización y viviendas o hasta el momento que considere más oportuno. Si lo conceptúa conveniente, podrá llevar adelante los propósitos indicados en otra forma distinta a la que se establece en los párrafos anteriores, contando para ello con facultades absolutas. Los acreedores de conformidad con la Comisión podrán convertir sus créditos en acciones u obligaciones de la sociedad a que se refiere la presente cláusula.

DECIMA

Transferencia de bienes

Comin S. A. y Sanfuentes S. A. convienen desde ya en transferir a la masa concordataria y poner a disposición de la Comisión los terrenos de que son propietarios y que han sido individualizados en la cláusula anterior, a los fines de la realización del proyecto de urbanización y desarrollo antes referido como Vilasar de Mar. Esta obligación regirá para Comin S. A. y Sanfuentes S. A. una vez que la Comisión haya acordado la realización del proyecto y fijado las condiciones para el desarrollo del mismo, todo lo que requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. De no obtenerse una unanimidad sobre las condiciones para el desarrollo del proyecto Vilasar de Mar, se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula decimoprimera, letra b). En caso de que resulte imposible la realización de un proyecto de urbanización y desarrollo, la Comisión podrá acordar por unanimidad de votos la forma de liquidación de los bienes relacionados en la cláusula anterior. De no obtenerse esa unanimidad se aplicará el mismo procedimiento previsto por la cláusula decimoprimera, letra b) En este caso Comin S A y Sanfuentes S. A. también se obligan a transferir a la masa concordataria los bienes indicados a los efectos de la realización de esta forma de liquidación. Asimismo Productiva S. A. se obliga a transferir a la masa concordataria todos los bienes que integran su activo a los efectos de su liquidación en la fecha y forma que la Comisión lo determine.

DECIMOPRIMERA

Procedimiento para liquidar los bienes en caso de falta de ofertas o inconveniencia de las mismas

Si en la venta de alguno o algunos de los bienes, valores o activos a liquidarse no hubiere oferta de precios o las que se hicieren fueran manifestarse inconvenientes y no existieren perspectivas fundadas de mejoramiento, podrá procederse en la siguiente forma: La Comisión en tal caso quedará facultada para adjudicar esos bienes o valores a uno o varios acreedores en pago total o parcial de sus créditos. Pero para que la adjudicación sea viable será necesario: a) Resolución fundada de la Comisión para utilizar el procedimiento de adjudicación; b) Conformidad escrita de un número de acreedores que represente por lo menos las tres cuartas partes del pasivo quirografario del concordato; c) El otorgamiento a todos los acreedores concordatarios de la posibilidad de optar a la adjudicación de acuerdo al procedimiento que la Comisión establezca. El procedimiento de adjudicación establecido en la presente cláusula sólo podrá utilizarse con posterioridad a la liquidación de los bienes valores o activos que la Comisión hubiere resuelto vender por existir ofertas convenientes. Al efecto no deberá tenerse en cuenta los inmuebles a que se refiere la cláusula novena, letra b), cuya liquidación se postergará en la forma establecida en dicha cláusula.

DECIMOSEGUNDA

Situación de los acreedores que hubieren recibido bienes en adjudicación

El acreedor o acreedores a quienes se le adjudiquen bienes o valores de acuerdo con el procedimiento a que se refiere la cláusula anterior deberán reintegrar a la masa concordataria las cantidades que hubieren percibido en dinero por concepto de prorrateos que se hayan realizado en la liquidación. Por el saldo de los créditos que no se hubieren extinguido con esas adjudicaciones, sólo podrán participar en la liquidación de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado b) de la cláusula novena (inmuebles incorporados al proyecto Vilasar de Mar) renunciando a favor de los demás acreedores a los prorrateos que pudieran corresponderles en la liquidación de los restantes activos.

DECIMOTERCERA

Obligaciones en moneda extranjera

Las obligaciones en moneda extranjera serán convertidas en moneda nacional de acuerdo a la cotización oficial al 31 de agosto de 1970, a los efectos de los prorrateos. Si en la liquidación quedare un excedente patrimonial una vez pagada la totalidad del pasivo, se procederá a efectuar una reliquidación de los créditos en moneda nacional y extranjera. Los que originariamente se hayan constituido en moneda extranjera se reliquidarán para la cotización vigente para la moneda que corresponda en el mes anterior a la fecha en que la reliquidación sea efectuada. Los créditos contraídos en moneda nacional se reliquidarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 481 de la ley N.o 13.892 del 14 de octubre de 1970.

DECIMOCUARTA

Plazo para realizar los cometidos de la Comisión

La Comisión procurará realizar la totalidad de sus cometidos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución, excepto en lo que se refiere a la realización del proyecto de urbanización y viviendas con los bienes relacionados bajo la letra b) de la cláusula novena

DECIMOQUINTA

Reserva de derechos

Los acreedores que firman este concordato reservan los derechos que les corresponden contra el socio solidario no firmante señor José Pedro Ferrés Mayol.

DECIMOSEXTA

Intereses de los créditos

Los créditos que integran el pasivo de este concordato devengarán intereses hasta el 31 de agosto de 1970.

DECIMOSEPTIMA

Estimación a los efectos fiscales

A los efectos fiscales el monto de este asunto se estima en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional
27) $ 169.500.— 10|pub. 12507 Jl.5-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 9 de junio de 1972 fue disuelta la sociedad "Canteras Uruguay Limitada" y entra en liquidación.
Interesados en Florencio Sánchez 445, Minas. — Minas, 28 de junio de 1972.
27) $ 8.000 — 10|pub. 12725 Jl.7-v.jl.21.

AL COMERCIO EN GENERAL

Por cambio de autoridades de "Sidney S. A.", con domicilio en José María Pérez y Cooper (Est. de servicio). — Acreedores comerciales deben registrar sus créditos en Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218.
27) $ 3.000.— 10|pub. 12946 Jl.12-v.jl.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 63 al F.o 243 del L.o N.o 2 de Contratos Ricardo Minola Beccaria cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.— 10|pub. 13083 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al Fo. 231 del libro N.o 2 de Contratos: a) Matilde Rodriguez de Gorriz, María del Carmen Gorriz Rodriguez de Gaeta, María Mercedes Gorriz Rodriguez y José Doroteo Gorriz; b) Luis Cavenaghi Molteni, y c) Armando Amelotti Giúdice, cedieron a Abel Beltrami Antonellini, los primeros y el segundo dos cuotas de $ 6.000.00 cada una y el tercero una cuota de $ 12.000.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13085 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 al F.o 237 del libro N.o 2 de Contratos, Angel Amelotti Giúdice cedió a Armando Amelotti Giúdice una cuota de $ 6.000.00.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13084 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 60 al F.o 224 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni y Armando Amelotti Giúdice cedieron a Romeo Jorge Rossini Lippi dos cuotas de pesos 5.000 cada una, y María del Carmen Gorriz Rodriguez de Gaeta, Matilde Rodriguez de Gorriz, José Doroteo y María Mercedes Gorriz

Rodríguez y Angel Amelotti Giúdice cedieron a Abel Beltrami Antonellini dos cuotas de pesos 15.000 cada una.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13086 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 59 al F.o 217 del libro N.o 2 de Contratos, el socio Luis Cavenaghi Molteni cedió a Hércules Sorio Berlangieri dos cuotas de $ 5.000 cada una, y el socio Armando Amelotti Giúdice cedió a Ricardo Minola Beccaria dos cuotas de $ 5.000 cada una.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13079 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 65 al folio 257 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni cedió a Angel Amelotti Giúdice, Abel Beltrami Antonellini y José Doroteo Gorriz Rodríguez, una cuota de $ 18.000 a cada uno.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13080 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 264 del libro N.o 2 de Contratos, Hércules Sorio Berlangieri cedió a Armando Amelotti Giúdice y Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 6.000 y $ 4.000 respectivamente.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13081. Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 250 del libro N.o 2 de Contratos, Romeo Jorge Rossini Lippi cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13082 Jl.13-v.jl27.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 4097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9.099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de los siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 mjá.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:

Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.

María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.

Nélida T. de Días, solar 25, manzana 41.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:

Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.

Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.

Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:

Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.

Jesús Magadán y Magadan y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 75.

Héctor Washington Conti, solar 14, manzana 76.

Irma Borche, solar 16, manzana 88.

Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.

Graciela Vázquez González, solar 8 manzana 85 a.

Luis Rubiera Veles, solar 11, manzana 70.

2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl.19.v.ag.8.

3—Convocatorias Comerciales

SUMER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sumer S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 22 de julio de 1972 a las 9 horas en el local de la calle Río Negro 1354 Esc. 39 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 13315 Jl.19-v.jl.19.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio a las 20 horas en la sede social de la calle 18 de Julio 965. Orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de lo aprobado en asamblea anterior, sobre la fusión de la Institución con el Banco Financiero Sudamericano, como integración bancaria nacional, previa resolución del Banco Central del Uruguay.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Art. 29 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la sede social con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, o en su defecto, un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — Paysandú, julio de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 13326 Jl.19-v jl.21.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a los asociados de la misma para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 2 de agosto de 1972; primera convocatoria 17 horas, segunda convocatoria 17 y 30 horas; para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos (proyecto presentado por la Cámara de Industrias), ajustado por la comisión designada por la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de junio ppdo. — Enol. Juan Angel Mutio, Presidente. — Ing. Quím. Luis C. Bonomi, Secretario.
3) $ 750.— 1|pub. 13311 Jl.19-v.jl.19.

CELCOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de julio de 1972 a las 11 horas en 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 con el siguiente orden del día:

1) Memoria balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1971; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 13317 Jl.19.v.jl.19.

8—Emplazamientos

HOSPITAL MACIEL

Se cita y emplaza al señor LUIS CARLOS FIERRO para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819 de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace se le tendrá por renunciamiento por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub 31725 Jl.19.v.jl.21.

Se cita y emplaza a la señora IRLA SALABERRY para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819 de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace se le tendrá por renunciamiento por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 31724 Jl.19.v.jl.21.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 39.164 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de una escuela pública en la zona norte de Nuevo París según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1972, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad del señor RAUL LEON JUDE tiene una superficie según mensura de 1 Há. 4.256 M.c. 50 D.c. y según título de 1 Há. 4.197 M.c. 88 D.c. según plano del agrimensor Héctor René Damasco y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 58.175 el 31 de octubre de 1967.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, 5.560 de 31 de marzo de 1917, decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 31721 Jl.19-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic. N.o 26|72. — Elaboración de durmientes con maderas provenientes de los montes de A.F.E.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 1972 hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 primer piso (Oficina 36) el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.

Por más información por el teléfono 91.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31732 Jl.19-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1.007
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Empaquetadura de goma de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 480.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 10 agosto 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31727 Jl.19-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND

2|0049. — Segundo llamado. Yeso químico. Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 17 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sec. Compras de la División Portland ubicadas en Cno Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 2|pub. 31723 Jl.19-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.697
Tercer llamado

Adquisición de artículos de tienda y velería.

Apertura: 22 de agosto de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31730 Jl.19-v.jl21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.724

Adquisición: Alambre de cobre.

Apertura: 21 de agosto de 1972 hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de agosto de 1972 a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31731 Jl.19-v.jl.21.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 5|41

Llámase para la Edición de Obras Completas del doctor Luis Alberto de Herrera.

Apertura de propuestas: Primer llamado día 28 de julio hora 16 y 30.

Segundo y último llamado: día 28 de julio hora 17.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo planta baja todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C. C.) 1|pub. 31728 Jl.19-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 48|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diversos materiales para la confección de uniformes de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 1.o de agosto del actual a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el día 4 de agosto del corriente a las 15 horas la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.

12) (C. C.) 1|pub. 31729 Jl.19-v.jl 19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 19 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

9.a Sección

NELSON BARA, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado D. Zorrilla 5547 y GLORIA MARINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada D. Zorrilla 5547.

JULIO SAMUEL RAMON DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Melilla 7384 y MYRNA GREGORIA CHARQUERO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Santa María 1941.

DANILO FACUNDO MILICHI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durán 5760 y POMPEYA DEL CARMEN CARDOZO, 23 años soltera, textil, oriental, domiciliada Durán 5616.

20.a Sección

DOMINGO FERREIRA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5770 y LILA MARIA ALVEZ da SILVA, 37 años, soltera oriental, domiciliada C. de la Vega 5770.

21.a Sección

HUGO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricios 1331 y MARIA CAROLINA SILVEIRA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4540.

JORGE FEDERICO ROSSI ANGELONE, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2974 y MABEL DE LOURDES QUIÑONES GANEM 34 años soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada Br. Batlle y Ordóñez 4977.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los mapas regionales del Uruguay denominados: "MR1, MR2, MR3 y MR4", y de los mapas "2Do. Sitio de Montevideo" e "Invasiones Inglesas 1807", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 2.250.— 10|pub. 13273 Jl.19-v.ag.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISPROLE LTDA.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 6 al folio 21 del libro 21 de contratos.

Otorgamiento: 9 de mayo de 1972.

Objeto: Distribución y comercialización de productos lácteos y derivados de la leche y el comercio en general.

Socios: Asdrúbal Balsemao Cardozo, Julio César González y Antonio Benedetto Gallardo.

Administración: A cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.

Plazo: 5 años prorrogable.

Capital: $ 1.000.000.00.

22) $ 6.000.— 10|pub. 13260 Jl.19-v.ag.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.615. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Con esta fecha Victorino Fernández Presa, S. en Comandita (Montevideo) ha solicitado la marca EL RAPIDO, para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 13322 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.613. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AEROLINEAS URUGUAYAS para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13288 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.299. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LEOPARDO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13286 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.612. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AIR URUGUAY para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13287 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.300. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca JAGUAR, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13285 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.301. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CAMELLO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13284 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.302. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A., (Montevideo), solicita renovar marca COP, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.307. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca TENTACIONES, para clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13282 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.308. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., por M. S. Bagley y Cía., Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca AMOR, para clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13278 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima, (Argentina), solicita renovar marca ESPAÑA para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13279 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima, (Argentina), solicita renovar marca CHICAGO, para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13280 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.614. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Néstor Omar Testa Mérica, (Montevideo), solicita registrar marca GALICIA INMOBILIARIA para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13281 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.285. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Con esta fecha Elmast Ltda. (Uruguay), ha solicitado la marca COFFEE POT ELECTROMATIC, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13268 Jl.19-v.ag.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13277 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón", de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13276 Jl.19-v.ag.1.o.

25—Ventas de Comercio

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar, Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo, Almacén, Samuel Blixen 4201. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón, Hotel Residencial 1098, sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral", ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURICIO GLOTZER TYSZMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. motor número 3008354, matrícula N.o 250.228, empadronado en Montevideo N.o 138.169, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13289 Jl.19-v.ag.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo año 1955, matriculado con el N.o 4.345 y empadronado en el Departamento de Flores con el número 5.066 de Nilda Renée Abrahim Chalabi de Chami, ésta solicita duplicado del título.

Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete, Director de los Registros Dptales. de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13256 Jl.19-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se notifica al señor JULIO CARLOS RODRIGUEZ VAZQUEZ, que en su solicitud de licencia sin goce de sueldo el Consejo de Facultad, en sesión del 23 de mayo de 1972, adoptó la siguiente resolución:

"N.o 16.846. — Modificar la resolución N.o 16.790, la que quedará redactada así:

"No acceder al pedido de licencia sin goce de sueldo del señor Julio C. Rodríguez y aceptarle la renuncia tácita al cargo de Asistente de Economía, a partir del 25 de abril de 1972. (7 en 7)". — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31722 Jl.19-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Por resolución de la Comisión Directiva, de fecha 26 de junio p.pdo., llámase a aspirantes, entre los estudiantes de los Cursos Superiores del Conservatorio, para la provisión, plazo de un año, de 2 Ayudantías: Una para el curso de solfeo y otra de pianista acompañante.

Características de ambos cargos: Tipo 1, (Esc. 06, grado 1), 4 horas semanales, pesos 6.650.00 mensuales.

Plazo para la inscripción: desde el 17 al 24 del corriente, inclusive.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en sellado de Ley, se recibirán únicamente en la secretaría del Conservatorio y dentro del plazo establecido. — Horario: lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31726 Jl.19-v.jl.19.

CLUB URUGUAY

De conformidad con los artículos 45 y 52 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, el día 28 de julio a las 19.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores asociados que la asamblea, se considera constituida con la presencia del 20 o|o de los socios activos.

Pasada media hora de la fijada, se constituirá con los presentes. — Salto, julio de 1972. — La Comisión Directiva.
27) $ 3.750.— 5|pub. 13259 Jl.19-v.jl.25.

PUBLICOLOR LTDA.

Comunica que habiendo sido hurtados original y duplicado de n|facturas de contado N.o 7.268 y N.o 7.329 estas quedan sin efecto, no reconociéndose a las mismas, validez por ningún concepto. — Montevideo, julio 14 de 1972. — El Directorio.
27) $ 300.— 1|pub. 13319 Jl.19-v.jl.19

CORONET PLASTIC (Urug.) S. A.

Comunica que habiendo sido hurtados original y duplicados de n|factura de contado N.o 0473 y 0486, éstas quedan sin efecto, no reconociéndose a las mismas, validez por ningún concepto. — Montevideo, julio 14 de 1972. — El Directorio.
27) $ 300.— 1|pub. 13318 Jl.19-v.jl.19.

Se extravió libro de actas perteneciente a A.C.E.R.V.I., se gratificará su devolución. — Rondeau 2023. — Teléf.: 2. 33. 36.
27) $ 150.— 1|pub. 13316 Jl.19-v.jl.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 48.656)

San Martín 2102

Estado de situación al 30 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	10.493.00
Servicio fúnebre	373.732.00
Ornamentos fúnebres	1.179.400.00
Muebles y útiles	735.682.00
Pérdidas y gananc. (ej. 1969)	1.987.344.00
Deudores por servicios	1.659.764.00
Gastos de constitución	802.421.00
Material rodante	2.893.906.00
	9.642.742.00

Pasivo —

Acreedores varios	497.005.00
Cuentas a pagar	11.396.00
Imp. a las Vtas.	145.475.00
Banco de Prev. Social	837.390.00
Caja A. F. N.o 19	42.372.00
Chasita	26.623.00
O.I.R.	172.634.00
Acreedores Financ.	3.100.000.00
Capital Integrado	300.000.00
Cap. Integ. a autorizar	4.280.000.00
Reservas	179.597.00
Pérd. y Gan. (Ej. 70)	50.250.00
	9.642.742.00

Estado de resultados al 30 de diciembre de 1970

Debe —

Servicio fúnebre	980.507.00
Gastos de constitución	200.605.00
Gastos por servicios	893.874.00
Gastos de administración	645.041.00
Gastos de vehículos	529.409.00
Gastos generales	186.928.00
Impuestos	177.343.00
Sueldos	933.562.00
Aportes Sociales	273.382.00
Pérd. y Gan. Ejerc. 1970	50.250.00
	4.870.901.00

Haber —

Dtos. y Bonificaciones	6.897.00
Ventas gravadas	4.409.557.00
Ventas no gravadas	454.447.00
	4.870.901.00

Destino de los resultados

Pérdidas y Ganancias	$	50.250.00
Al próximo ejercicio	$	50.250.00

Aprobados en asamblea general ordinaria efectuada el 20 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que N.o 3.353 y anotado en el folio 91 los presentes estados se hallan copiados en los folios 14 al 17 del libro Inventario certificado con el del libro N.o 20 al 12 de noviembre de 1969.

$ 7.920.— — 1|pub. — 2975.

ARYN S. A.

(Inscripción N.o 239.698)

Oficial 5.o N.o 4112

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	106.273.29
Máq. y herramientas	2.247.833.92
Muebles, útiles e Instalac.	261.928.00
Gastos de constitución	150.000.00
Deudores varios	4.041.378.20
Inventario de materias primas y mercaderías	10.505.951.78
Inmueble	2.950.000.00
Pérdidas período 24 octubre 1968 al 30 setiembre 1969	164.025.97
Anticipos Imp. Renta Ind. y Comercio 70 71	20.470.00
Anticipos Imp. Renta Soc. Capital 70 71	20.470.00
	20.468.331.16

Pasivo —

O.I.R. Impuesto Ventas y Servicios	73.180.87
Caja de Jubilaciones	30.865.17
Caja de Asig. Familiares	45.615.00
Acreedores varios	5.935.000.00
Obligaciones a pagar	2.148.267.00
Cuentas a pagar	780.672.01
Subtotal	9.013.600.05
Capital integrado	2.500.000.00
Integraciones P. aumento de Cap. a autorizar	7.300.000.00
Util. ejercicio 1969/70	573.418.79
Fondos de amortización:	
De maquinaria y Herram.	312.190.00
De muebles, útiles e Instal.	27.400.00
De gastos de constitución	60.000.00
Util. del ejercicio 1970/71	681.722.32
	20.468.331.16

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o octubre 1970 al 30 setiembre 1971.

Debe —

Imp. Sociedad Anónima	40.000.00
Cons. Mats. primas y Merc.	7.653.437.90
Remun. Directorio exento	98.487.96
Remuneración Directorio	736.963.54
Banco Hipot. Fondo Viv.	45.100.00
Salarios	2.394.727.41
Salarios exentos	351.655.00
Amortizaciones	212.180.00
Imp. Renta Soc. Capital.	40.939.00
Imp. Renta Ind. y Comercio	40.939.00
Imp. Sust. Herencia	90.548.00
Imp. al Patrimonio	108.520.00
Gastos generales	3.155.604.87
Gastos fábrica	817.830.89
Repuestos	87.110.30
Seguros	165.767.00
Descuentos	598.00
Asig. Familiares	473.825.00
Aportes Jubilatorios	597.673.28
Utilidad del ejercicio	681.722.32
	17.793.629.47

Haber —

Ventas contado	4.218.894.47
Ventas a crédito	13.574.735.00
	17.793.629.47

No hay distribución de utilidades.

No han sido aun sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 18 de junio de 1969 y anotado con el N.o 210 al F.o 7 del libro N.o 20.

$ 10.440.— — 1/pub. — 2938.

ALBERTO PUIG & CIA. S. en C. p. A.

(Inscripción N.o 34.458)

Av. Gral. Rondeau 2053

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	35.583.586.80
Mercaderías	"	84.949.637.00
Cuentas Deudoras	"	35.648.718.09
Mueb., Ut. Maq. y Herr.	"	4.148.795.20
Vehículos	"	5.766.026.00
Inmuebles	"	16.444.796.00
Acciones	"	10.500.000.00
Imp. y Seguros a Vencer	"	1.285.683.33
	$	194.327.242.42

Pasivo —

Bancos	$	60.325.161.00
Cuentas Acreedoras	"	49.013.603.29
Cuentas a Pagar	"	18.422.162.60
Capital Solidario	"	200.000.00
Capital Comanditario	"	9.800.000.00
Reservas	"	42.426.911.60
Resultados	"	14.139.403.93
	$	194.327.242.42

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizac. y Castigos	$	2.309.395.40
Retrib. y Leyes Sociales.	"	74.900.203.53
Gastos Generales	"	63.080.439.90
Resultados	"	14.130.544.88
	$	154.420.583.71

Haber —

Resultados Ventas	$	154.282.051.71
Bonificación Impuestos	"	138.532.00
	$	154.420.583.71

Distribución de utilidades

Al Capital Solidario	$	1.000.000.00
Dividendo	"	9.300.000.00
Retrib. Extraordinaria	"	1.800.000.00
Prev. Extraordinaria	"	2.000.000.00
A Cuenta Nueva	"	39.403.93
	$	14.139.403.93

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 513 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1971 y anotado con el N.o 4.030 al Fo. 344 del Libro N.o 21.

$ 6.720.— — 1/pub. — 2998.

VISTAGOLF S. A.

(Inscripción N.o 44.935)

Juncal 1414 (Escritorio 24)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	1.503.993.00
Deudores Varios	331.605.41
Gastos de Constitución	16.500.00
Banco La Caja Obrera	27.44
Terrenos	754.580.83
Acciones a Emitir	2.000.000.00
Pérdidas y Ganancias	267.550.00
	4.874.256.68

Pasivo —

Acreedores Varios	460.528.87
Capital Integrado	2.000.000.00
Capital Autorizado	2.000.000.00
Provisiones	808.70
Benef. Coloc. Acciones	412.919.11
	4.874.256.68

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Gastos Generales	16.210.00
Impuestos	251.340.00
	267.550.00

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	267.550.00
	267.550.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 40 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1960 con el N.o 6.846 al Fo. 329 del libro 11.

$ 5.160.— — 1/pub. — 3000.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración do "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.